
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	6
DISPOSICIONES	pág.	52
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	58
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	73
LICITACIONES	pág.	84
COLEGIACIONES	pág.	102
TRANSFERENCIAS	pág.	103
CONVOCATORIAS	pág.	104
SOCIEDADES	pág.	108
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	116
VARIOS	pág.	117

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.299

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1°: Declárase como bien incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, el Monumento de la Bandera Bonaerense Ley 14.290, construido sobre 1 manzana designada catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 103, superficie 7000 m2; en el Partido 121 Capitán Sarmiento.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a los fines de designar personal idóneo para el cuidado, mantenimiento y administración del edificio y predio mencionado en el Artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Miguel Ángel Bampini**, Pro Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-456-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (15.299).
La Plata, 30 de agosto de 2021.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

LEY N° 15.300

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1°: Institúyese el 28 de julio de cada año como Día Provincial de las Hepatitis Virales.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar campañas, jornadas y/o talleres de prevención sobre esta silenciosa enfermedad.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Miguel Ángel Bampini**, Pro Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-2776-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS (15.300).
La Plata, 30 de agosto de 2021.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

LEY N° 15.301

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1°: Institúyese el día 23 de agosto de cada año como el "Día de las y los Deportistas Trasplantados" en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Miguel Ángel Bampini**, Pro Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-4065-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS UNO (15.301).
La Plata, 30 de agosto de 2021.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

LEY N° 15.302

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

I. Disposiciones generales

Art 1°: Objeto. La presente Ley tiene por objeto regular la habilitación para el funcionamiento de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Aplicación. El régimen establecido por la presente Ley, en lo que respecta a los requisitos y el trámite administrativo, será de aplicación directa por el Departamento Ejecutivo en aquellos municipios que no cuenten con una Ordenanza específica al respecto.

ARTÍCULO 3°: Establecimientos comprendidos. A los efectos de esta Ley, quedan comprendidos:

- a) Las Salas y Espacios de Teatro Independiente, regulados por la Ley 14.037 y su Decreto Reglamentario 277/2010.
- b) Los Centros Culturales, entendidos como los espacios no convencionales y/o experimentales y/o multifuncionales en los que se realicen manifestaciones artísticas de cualquier tipología que signifiquen espectáculos, funciones, festivales, danza, exposiciones, instalaciones y/o muestras con participación directa o tácita de los intérpretes y/o asistentes. En dichos establecimientos pueden realizarse ensayos, seminarios, charlas, talleres, clases y/o cualquier actividad de carácter formativa relacionada con todas las manifestaciones tangibles e intangibles del arte y la cultura. Dichas actividades pueden ser realizadas en cualquier parte del establecimiento.
- c) Los Espacios Culturales Alternativos, considerándose tales a aquellos establecimientos con una capacidad máxima para trescientos (300) asistentes y una superficie máxima de quinientos (500) metros cuadrados de superficie cubierta, en el que se realicen exposiciones de arte, proyecciones audiovisuales y de multimedia, radio digital, manifestaciones artísticas con participación real y directa de creativos y artistas, y todas las actividades autorizadas para los Teatros Independientes, Peñas, Milongas, Clubes de Música en Vivo y Centros Culturales.

Quedan incluidos en las definiciones precedentes, los eventos o espectáculos con participantes o espectadores virtuales y organizados de manera remota a través de internet. En el trámite de su habilitación y en el acto administrativo que la conceda se utilizará, según corresponda, alguna de las denominaciones señaladas en los incisos precedentes.

II. Requisitos de Habilitación.

1- Salas de Teatro.

ARTÍCULO 4°: Se considerarán Salas y Espacios Teatrales Independientes a los establecimientos que tengan a la actividad escénica teatral como actividad principal, definida ésta de conformidad a los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley 14.037.

Las Salas y Espacios Teatrales Independientes se clasifican en:

- a) Sala Teatral y Espacio Independiente Clase "A" hasta cincuenta (50) localidades.
- b) Sala Teatral y Espacio Independiente Clase "B" desde cincuenta y una (51) a ciento veinte (120) localidades.
- c) Sala Teatral y Espacio Independiente Clase "C" desde ciento veintiún (121) a trescientas (300) localidades.

ARTÍCULO 5°: Trámite. El expediente de habilitación de las actividades enunciadas en el artículo anterior será iniciado por

ante Secretaría de Cultura Municipal u órgano de similar competencia, quien verificará que el/los solicitante/s reúnen los requisitos señalados a continuación y requerirá la observancia de los omitidos, remitiendo el expediente a las distintas áreas municipales según el circuito administrativo que se establezca. La Secretaría de Cultura finalizará el trámite emitiendo la Resolución que autorice su funcionamiento con la denominación de Sala de Teatro Independiente.

Al inicio del trámite los interesados deberán acreditar:

- a) Tener como actividad principal la actividad teatral independiente, la que se acreditará mediante la presentación de espectáculos teatrales en vivo y de toda aquella actividad que procure el desarrollo, la enseñanza, la difusión y preservación de la cultura teatral.
- b) Los aspirantes al presente régimen podrán ser personas físicas o jurídicas.
- c) Ser propietarios del inmueble o tener un contrato de alquiler, comodato o permiso de uso fiscal.
- d) Plano o croquis actual del inmueble que deberá consignar: el espacio de representación, el mobiliario de uso habitual, la capacidad total de espectadores del establecimiento y los medios de salida.
- e) Contar con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente.
- f) Presentar un plano e informe eléctrico por un electricista matriculado.

ARTÍCULO 6°: Las Salas y Espacios Teatrales Independientes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) La capacidad máxima de la sala no deberá superar las trescientas (300) personas.
- b) Que la actividad de la sala teatral independiente debe ser permanente y comprobable mediante la presentación de los bordereaux, recibos de Argentores y archivos de diarios, redes sociales o medios digitales, de la forma y en la periodicidad que determine el municipio.
- c) La programación debe contemplar la promoción y difusión del teatro independiente local.
- d) Contar con la infraestructura básica de iluminación y sonido de acuerdo al espacio.
- e) Reunir las condiciones de seguridad, salubridad e higiene, atendiendo a las particularidades y posibilidades edilicias de cada caso, a determinar por el área municipal competente.
- f) En caso de contar con desniveles, escaleras o escalones en el trayecto que va de la vía pública al espacio de representación, deberán ser complementados por rampas o por medios mecánicos de elevación que permitan la accesibilidad de público con discapacidad, igual condición deberá cumplimentarse para el acceso a sanitarios.
- g) Contar con un botiquín para primeros auxilios.

ARTÍCULO 7°: El espacio de representación cumplirá las siguientes condiciones:

- a) La capacidad máxima de la sala será establecida a razón de 0,40m² por persona con sujeción a las disposiciones sobre pasillos y medios de egreso. Siempre que se mantengan los pasillos y medios de egreso, el titular de la habilitación podrá modificar la diagramación de la sala, respetando la capacidad de la misma.
- b) En caso de contar con un escenario o tablado, éste puede ser fijo o móvil, o bien puede ocupar uno o varios sectores del espacio de representación, cumplimentando la normativa sobre los materiales de construcción.
- c) Los asientos pueden ser fijos o móviles.
- d) La distancia comprendida entre la parte más saliente del asiento de una fila y la saliente del respaldo del asiento situado adelante, no será menor a 0,40mts.
- e) La disposición de los asientos será variable según cada puesta en escena, ya que las Salas Teatrales Independientes son espacios de experimentación, debiéndose respetar el ancho de corredores y pasillos establecidos en la presente Ley.
- f) Se admite el uso de gradas y/o tarimas fijas y móviles.
- g) Para espectáculos teatrales se permite público sin asientos siempre que se respete la capacidad máxima de la sala.
- h) Los pasillos dentro de la sala tendrán un ancho mínimo de 0,90 mts. para la Clase "A", de 1,00 mts. para la Clase "B" y de 1,20 mts. para la Clase "C".
- i) Los medios de egreso conducirán directamente a la salida a través de la línea natural de libre trayectoria que no estará interrumpida ni se reducirá en ningún punto. El ancho de los medios de egreso será calculado teniendo en cuenta lo siguiente: Clase "A": 0,90 mts., Clase "B": 1,20 mts., Clase "C": 1,40 mts. No podrán ser obstruidos por elemento alguno.
- j) El responsable de la Sala y Espacio Teatral Independiente tendrá que presentar un informe a cargo de un profesional competente donde se detalle las características de la instalación eléctrica del lugar, el cual será evaluado por el área municipal que corresponda.
- k) Deberán poseer luces individuales autónomas debiendo señalar los medios de salida y los desniveles con carteles y cintas fluorescentes. Las señales quedarán obligatoriamente encendidas durante toda la duración del espectáculo.

ARTÍCULO 8°: Instalaciones Sanitarias Mínimas. Las Salas y Espacios Teatrales Independientes comprendidos en la clase "A" con un (1) inodoro y un (1) lavabo, y la clase "B" deberán contar con dos (2) inodoros y dos (2) lavabos. Las Salas y Espacios Teatrales Independientes comprendidos en la clase "C" deberán contar con cuatro (4) inodoros y dos (2) lavabos. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de todas las condiciones y protocolos de funcionamiento emitidos por la autoridad nacional, provincial o municipal, referidos a la pandemia de COVID-19, y a toda otra situación similar de emergencia extraordinaria.

ARTÍCULO 9°: Camarines. Las Salas y Espacios Teatrales Independientes deberán contar con un camarín adecuado.

ARTÍCULO 10: Previsiones contra incendio. Las Salas y Espacios Teatrales Independientes deberán contar con plano y plan de evacuación certificado por profesional competente.

2- Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos.

ARTÍCULO 11: Los Centros Culturales y los Espacios Culturales Alternativos definidos en el artículo 3° se clasifican según su capacidad de la misma forma definida en el artículo 4°.

ARTÍCULO 12: Trámite. Los Centros Culturales y Espacios Culturales deberán solicitar su habilitación ante el órgano mencionado en el artículo 5°, debiendo tener como actividad principal la mencionada en el inciso b) o c) del artículo 3°, y acompañando el cumplimiento de los incisos b), c), d), y e) del artículo 5°.

Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos f) y g) del artículo 6°; y los

artículos 7°, 8° y 10; de la manera pertinente siendo la clase "D" asimilados a los establecimientos clase "C" en cuanto a requisitos edilicios.

III. Normas Comunes.

ARTÍCULO 13: Usos Complementarios. Complementariamente al desarrollo del uso principal, se permiten los siguientes usos accesorios: café, bar, buffet, librería, disquería, sala de exposiciones y todos aquellos comercios minoristas de artículos relacionados con la actividad principal. La superficie total de los usos accesorios en su conjunto no puede superar el treinta por ciento (30%) de la superficie total de la sala teatral, centro o espacio cultural.

ARTÍCULO 14: Las Salas de Teatro, los Centros y Espacios Culturales podrán ofrecer servicios de bebidas y comidas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Cuando se instalen los mostradores para el servicio de bebidas, deben estar especialmente consignados en los croquis o planos y no pueden ser emplazados de manera que obstruyan los medios de egreso. Para el lavado de los utensilios deben contar con provisión de agua fría y caliente y desagüe conectado a la red cloacal. Este requisito no se exige si se utilizan envases de único uso. No podrán instalar artefactos que requieran almacenamiento de combustibles líquidos o gaseosos.

b) En el caso de contar con instalaciones o recintos donde se elaboren comidas, que se ajustarán a las normas que rigen para los locales gastronómicos, en lo que resultare de aplicación según la capacidad edilicia, no requiriendo habilitación por separado, en razón de estar incluidas dentro de las definiciones de este tipo de locales.

ARTÍCULO 15: Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley o dictar sus respectivas Ordenanzas en la materia, y a crear un Registro Permanente de espacios. Las Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos deberán estar inscriptos en dicho Registro Permanente, obrante en la Secretaría de Cultura u organismo competente.

ARTÍCULO 16: El Poder Ejecutivo coordinará con la Autoridad de Aplicación, las medidas que resulten necesarias para que los sujetos de la presente Ley cuenten con la utilización de las denominaciones definidas en el artículo 3° en toda la documentación fiscal o tributaria y en la habilitación de su funcionamiento.

ARTÍCULO 17: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos** Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Miguel Ángel Bampini**, Pro Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-4281-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS DOS (15.302).
La Plata, 30 de agosto de 2021.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

LEY N° 15.303

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1°: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires al deportista Juan Eduardo Zamorano.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Miguel Ángel Bampini**, Pro Secretario Legislativo Honorable Senado

E-377-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS TRES (15.303).
La Plata, 30 de agosto de 2021.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3024-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12817922-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de Jorge Rafael MIGUEZ, a partir del 1° de junio de 2021, en el cargo de Director de Software Público y de Giuliano BAGLIVI, a partir del 1° de julio de 2021, en el cargo de Director de Ingeniería de Procesos, dependientes de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital, reuniendo todos los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia, a partir del 1° de junio de 2021, de Leandro Martín MORENO, en el cargo de Director de Software Público quien fuera designado mediante Resolución N° 65/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se hace necesario limitar la designación, a partir del 1° de junio de 2021, de Jorge Rafael MIGUEZ al cargo de Director de Ingeniería de Procesos, la cual fuera instrumentada mediante Resolución N° 159/19 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y posteriormente ratificada mediante Decreto N° 31/20.

Que obran los informes producidos por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que los interesados no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de junio de 2021, la renuncia de Leandro Martín MORENO (DNI N° 36.396.737, Clase 1991), en el cargo de Director de Software Público dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital, quien fuera designado mediante Resolución N° 65/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de junio de 2021, la designación de Jorge Rafael MIGUEZ (DNI N° 26.628.971, Clase 1978), en el cargo de Director de Ingeniería de Procesos dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital, la cual fuera instrumentada mediante Resolución N° 159/19 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y posteriormente ratificada mediante Decreto N° 31/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Mejora Administrativa, a partir de las fechas que se establecen, a las personas que a continuación se detallan, en los cargos que se mencionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

A partir del 1° de junio de 2021:

Jorge Rafael MIGUEZ (DNI N° 26.628.971, Clase 1978), en el cargo de Director de Software Público.

A partir del 1° de julio de 2021:

Giuliano BAGLIVI (DNI N° 37.423.144, Clase 1993), en el cargo de Director de Ingeniería de Procesos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3410-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12261552-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Lara VAZQUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 24 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Pamela Lara VAZQUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pamela Lara VAZQUEZ (DNI 31.157.987 - Clase 1985), como Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 186/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pamela Lara VAZQUEZ (DNI 31.157.987 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3411-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14597178-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Eugenio WALLACE, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un

(1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 22 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Eugenio WALLACE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eugenio WALLACE (D.N.I. 31.233.076 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Decreto N° 1912/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eugenio WALLACE (DNI 31.233.076 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3412-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-1549265-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia D'ANGELO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, a partir del 17

de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia D'ANGELO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia D'ANGELO (DNI 23.829.591 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1464/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia D' ANGELO (DNI 23.829.591 - Clase 1974) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3413-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10528297-GDEBA-HSEESMOMSALGP por el cual tramita la designación de Luz Maribel RODRIGUEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luz Maribel RODRIGUEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Noemí PÉREZ, concretada mediante Resolución N° 710/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Luz Maribel RODRIGUEZ (DNI N° 23.258.307 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de La Plata, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 00191 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3414-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07536096-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Isabel CISNERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Isabel CISNERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio,

en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Angel GUEVARA, concretada mediante Resolución N° 365/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Laura Isabel CISNERO (DNI 21.577.634 - Clase 1970) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3415-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17504289-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Norma Beatriz MENA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Norma Beatriz MENA como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 la Ley N° 10.430 (texto ordenado

por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Valeria Silvina BAZAN, concretado mediante la Resolución N° 255/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Norma Beatriz MENA (D.N.I. 17.278.990 - Clase 1965) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Norma Beatriz MENA (D.N.I. 17.278.990 - Clase 1965), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3416-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-11803168-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernán Fausto GINGILLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 18 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Hernán Fausto GINGILLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hernán Fausto GINGILLI (DNI 31.604.099 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1262/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hernán Fausto GINGILLI (DNI 31.604.099 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3417-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-13724942-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Andrea Mabel ETCHANDI y Magali VISSANI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 23 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes Andrea Mabel ETCHANDI y Magali VISSANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Andrea Mabel ETCHANDI (DNI 22.299.130 - Clase 1971) - Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 896/18.

- Magali VISSANI (DNI 29.945.169 - Clase 1983) - Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 896/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el establecimiento que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca

Obstétrica - Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

- Andrea Mabel ETCHANDI (DNI 22.299.130 - Clase 1971)

- Magali VISSANI (DNI 29.945.169 - Clase 1983).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Magali VISSANI (DNI 29.945.169 - Clase 1983), con relación al cargo que poseen en la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3418-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-05911107-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Daniel Horacio BERTOGLIO, Rubén Darío MARCOS y Federico Ignacio PLANA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 28 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2016, las designaciones de carácter interino de los agentes Daniel Horacio BERTOGLIO, Rubén Darío MARCOS y Federico Ignacio PLANA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habías sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de octubre de 2016, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia

- Daniel Horacio BERTOGLIO (DNI 29.434.658 - Clase 1982) - Resolución 11112 N° 1103/15

- Rubén Darío MARCOS (DNI 28.065.801 - Clase 1980 - Legajo de Contaduría 365.720) - Resolución 11112 N° 1103/15

- Federico Ignacio PLANA (DNI 29.696.899- Clase 1982 - Legajo de Contaduría 368.735) - Resolución 11112 N° 3094/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo

Medico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

- Daniel Horacio BERTOGLIO (DNI 29.434.658 - Clase 1982)

- Rubén Darío MARCOS (DNI 28.065.801 - Clase 1980 - Legajo de Contaduría 365.720)

- Federico Ignacio PLANA (DNI 29.696.899- Clase 1982 - Legajo de Contaduría 368.735).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3419-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-1362778-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Ester CUMPA LOPEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nancy Ester CUMPA LOPEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Maximiliano Alejandro OLINDI, concretado mediante Resolución N° 2265/18 del Ministerio de Salud.

Que asimismo, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Nancy Ester CUMPA LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1372/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el cargo interino concursado se encontraba vacante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nancy Ester CUMPA LOPEZ (DNI N° 31.280.451 - Clase: 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1372/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nancy Ester CUMPA LOPEZ (DNI N° 31.280.451 - Clase: 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3420-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-1878166-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Pablo CIVALERO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/17 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 30 de diciembre de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de diciembre de 2017, la designación de carácter interino del agente Jorge Pablo CIVALERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de diciembre de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Pablo CIVALERO (DNI N° 22.220.150 - Clase 1971 - Legajo de Contaduría 369.500), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1398/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de diciembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Pablo CIVALERO (DNI N° 22.220.150 - Clase 1971 - Legajo de Contaduría 369.500), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de diciembre de 2017, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°

600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Jorge Pablo CIVALERO (D.N.I. 22.220.150 - Clase 1971 - Legajo de Contaduría 369.500), con relación al cargo que posee en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3421-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15127221-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Fabián Mauricio DARDIK, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 20 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Fabián Mauricio DARDIK, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de octubre de 2015, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Fabián Mauricio DARDIK (DNI N° 22.471.188- Clase 1971), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1272/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fabián Mauricio DARDIK (DNI N° 22.471.188- Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N°

10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3422-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21984305-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Raúl AMAYA GOMEZ, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica/Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 5 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Raúl AMAYA GOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Raúl AMAYA GOMEZ (DNI N° 18.788.497- Clase 1974), como Médico-Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2247/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Raúl AMAYA GOMEZ (DNI N° 18.788.497- Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico- Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Hospital

Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud del Municipio de La Matanza.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 5 de noviembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico a Raúl AMAYA GOMEZ (DNI N° 18.788.497-Clase 1974), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020-Subprograma: 003- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3423-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5911180-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP y el expediente N° 2968-780/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Julián Augusto VOSS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 30 de septiembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de septiembre de 2015, la designación de carácter interino del agente Julián Augusto VOSS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de septiembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julián Augusto VOSS (D.N.I. 31.013.253 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2039/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Julián Augusto VOSS (D.N.I. 31.013.253 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 30 de septiembre de 2015, el profesional citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3424-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-14492723- -GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Ariel REDOLATTI, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 4 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del agente Fernando Ariel REDOLATTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Ariel REDOLATTI (DNI 26.209.222- Clase: 1977), como Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido

dispuesta por Resolución 11112 N° 3104/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Ariel REDOLATTI (DNI 26.209.222- Clase: 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3425-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-01873643-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara DARLING, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/17 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 23 de marzo de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de marzo de 2018, la designación de carácter interino de la agente Bárbara DARLING, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de marzo de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bárbara DARLING (DNI 27.416.308 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 2168/16.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de marzo de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bárbara DARLING (DNI 27.416.308 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 23 de marzo de 2018, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3426-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-03096492-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se tramita la designación de Facundo Matías COLOMBI MARTINEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo Matías COLOMBI MARTINEZ en el cargo de Médico Asistente Interino, en la especialidad Hematología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1º de junio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Matías SANCHEZ, concretada mediante Resolución N° 1063/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el

régimen horario que se indican:

- Médico - Hematología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Facundo Matías COLOMBI MARTINEZ (DNI 32.393.136 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3427-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17074597-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Lidia Graciela BARTOLINI para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lidia Graciela BARTOLINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Noemí DELL'ANNA, concretada mediante Resolución N° 580/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lidia Graciela BARTOLINI (D.N.I. 21.624.526 - Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Interzonal "José A. Esteves" de Temperley dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. Dejar Establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3428-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-02946305-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Melina MUIÑO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina MUIÑO en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniela Irene BIAGINI, concretada mediante Resolución N° 431/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Melina MUIÑO (DNI 31.272.116 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 15 de abril de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Melina MUIÑO (DNI 31.272.116 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, la profesional mencionada en el artículo 1° del presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3429-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-12056806-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luz VIVANCO en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luz VIVANCO, como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 23 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Norberto FUILLERAT, concretada mediante Resolución N° 595/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado

de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Luz VIVANCO (DNI 29.433.721- Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3430-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12362570-GDEBA-HSERMMSALGP por el cual tramita la designación de Lautaro Leonel VARELA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lautaro Leonel VARELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 4 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Isabel NAPPI, concretada mediante Resolución N° 1098/19 y ampliada por Resolución N° 2365/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Lautaro Leonel VARELA (DNI 41.714.747- Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 4 de junio y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3431-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20912935-GDEBA-HIGDJPMASALGP y el expediente N° 2971-7155/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Gabriela RAUSEMBERG en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela RAUSEMBERG en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1º de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diego Andrés DIAZ, concretada mediante Resolución N° 543/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gabriela RAUSEMBERG (DNI 32.978.522 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3432-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08792270-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Soledad MEDINA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 24 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Yanina Soledad MEDINA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina Soledad MEDINA (DNI N° 28.483.378 - Clase 1980), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, que había sido dispuesta por Decreto N° 894/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina Soledad MEDINA (DNI N° 28.483.378 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 24 de octubre de 2019 la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo

establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3433-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-04110235-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea LUDUEÑA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea LUDUEÑA, como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 12 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Luciana BERTOCCHI, concretada mediante Resolución N° 2423/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Andrea LUDUEÑA (DNI 20.317.788 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines

previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Local General de Agudos "Dr. Ramón Carrillo" de la Municipalidad de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3434-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14350672-GDEBA-HZGAPVCMSALGP y el expediente N° 2979-3750/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Natalia Mariela YAÑEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 16 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Natalia Mariela YAÑEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Mariela YAÑEZ (DNI 26.443.464 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2252/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Mariela YAÑEZ (DNI 26.443.464 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de

la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3437-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-23735230-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Zulema Norma Benjamina ESCUDERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Zulema Norma Benjamina ESCUDERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Zulema Norma Benjamina ESCUDERO (DNI 26.051.151 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3435-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12280831-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Alejandro CARINI, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Vasculor Periférica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 7 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2013, la designación de carácter interino del agente Ariel Alejandro CARINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ariel Alejandro CARINI (DNI N° 23.560.097- Clase 1973), como Médico - Especialidad: Cirugía Vasculor Periférica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución 11112 N° 2613/12.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ariel Alejandro CARINI (DNI N° 23.560.097- Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Vasculor Periférica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al

cargo que posee en el Hospital Nacional "Baldomero Sommer".

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 7 de octubre de 2013, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Ariel Alejandro CARINI (DNI N° 23.560.097- Clase 1973), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3436-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08060451-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Paola AVALOS en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Paola AVALOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 7 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Martín Fabián NADAL, concretada mediante Resolución N° 930/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Lorena Paola AVALOS (DNI N° 29.403.583 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3438-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-13660836-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Milaia GARAY en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Florencia Milaia GARAY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2014 - Artículo 52, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Florencia Milaia GARAY (DNI 35.946.847 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la persona que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3439-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14625756-GDEBA-HZGADRGMSALGP y el expediente N° 2933-5732/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Daniel Alberto GONZALIA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Daniel Alberto GONZALIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniel Alberto GONZALIA (DNI N° 28.300.344 - Clase1980) Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1445/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2016, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniel Alberto GONZALIA (DNI Nº 28.300.344 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Campomar" dependiente de la Municipalidad de General Paz.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3440-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-29656863-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nora Beatriz CHAVEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nora Beatriz CHAVEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente a Nora Beatriz CHAVEZ (DNI Nº 18.663.938- Clase 1967) -

Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3441-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06092528-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP y el expediente N° 2968-92/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Gisela Soledad BARBOZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gisela Soledad BARBOZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina DEL PINO, concretado mediante la Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gisela Soledad BARBOZA (DNI 30.264.055 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4- 0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos

"Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsual mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1463-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-17856434-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la modificación de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y la RESO-2021-227-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, determinándose en el artículo 5° que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación y ejerce la función reguladora en materia de energía eléctrica;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada ley y su reglamentación, los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión de la red de transporte provincial, deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación lo dispuesto en los Decretos N° 4052/00 y N° 503/04 y demás normas complementarias;

Que para su administración se constituyó el FITBA (Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires celebrado entre el FREBA -Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires- y BAPRO Mandatos y Negocios), el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA;

Que por otra parte, se previó que los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de electricidad, contengan el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte, así como requisito para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación de servicios públicos de distribución de electricidad, a cargo de los concesionarios Provinciales y municipales dispuesta por la Ley N° 11.769 y su reglamentación;

Que las Resoluciones N° 420/07 y N° 683/07 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, reconocieron a la generación distribuida como una alternativa complementaria a la expansión de la red de transporte eléctrico provincial, determinándose por Resolución N° 565/08 del Ministerio de Infraestructura, la continuidad y estabilidad del citado componente adicional por abastecimiento, destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida (GD) en el territorio de la Provincia, priorizando el aprovechamiento de fuentes renovables, estableciendo que los fondos provenientes de la recaudación del mismo se depositen en la cuenta del fideicomiso correspondiente al contrato celebrado con la entidad bancaria en calidad de fiduciario;

Que la Resolución N° 1030/11 del Ministerio de Infraestructura establece el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD) y ordena su inclusión en los cuadros tarifarios, estableciendo asimismo que los distribuidores de energía eléctrica los integren a una subcuenta específica del FITBA;

Que mediante la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP se estableció un plan de regularización de deuda y facilidades de pago en los términos y bajo las condiciones establecidos en el IF-2020-22517542-GDEBA-DPRMIYSPGP que la integra, para cumplir el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" o ante el incumplimiento del plan aprobado de conformidad con las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 168/12, N° 1083/16, su modificatoria N° 422/17, y su prórroga por la Resolución N° 186/19, cuyos vencimientos hubieran operado al 30 de septiembre de 2020;

Que posteriormente mediante el artículo 11 de la RESO-2021-227-GDEBA-MIYSPGP se prorrogó hasta el 30 de mayo de 2021 la fecha de adhesión al citado Plan en virtud de las diversas modificaciones que el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) debía efectivizar en el Sistema Informático (SIFITBA), de acuerdo a las instrucciones que la Subsecretaría de Energía le encomendó;

Que no obstante ello, y habiéndose demorado la implementación de las citadas modificaciones al SIFITBA, mediante NO-

2021-12158915-GDEBA-MIYSPGP se comunicó la necesidad de ampliar el plazo de adhesión establecido en el artículo 2º de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias, con la finalidad de permitir la adecuada adhesión de los distribuidores provinciales y municipales, indicando que el nuevo período de gracia será de hasta tres meses contados desde el citado 31/08/2021;

Que asimismo, corresponde determinar que la deuda que se consolide al 30/09/2020, con motivo de la implementación del plan de regularización de deudas y facilidades de pago establecido por la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, será considerada como capital de deuda determinada a esa fecha en virtud de la novación de la obligación de pago ante la extinción de la obligación anterior y que se tomará a todos sus efectos;

Que en una reorganización administrativa de funcionamiento se propicia que, a partir de la publicación de la presente, sea la Dirección Provincial de Regulación la autoridad que lleve adelante la implementación y administración del Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago aprobado por la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y sus normas complementarias así como la administración del SIFITBA;

Que mediante RESO-2021-439-GDEBA-MIYSPGP se aprobaron, entre otras cuestiones, los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía de los distribuidores provinciales y municipales, en base a los recálculos que fueron efectuados por el Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal aprobados por Resolución OCEBA N° 40/2021 y en lo que se incluyen las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 131/2021 y sus modificatorias N° 154/2021 y N° 204/2021 así como un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) de carácter transitorio a partir del 1 de abril de 2021;

Que la mencionada resolución no efectuó la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de abril de 2021 de conformidad con los ajustes dispuestos en los cuadros tarifarios mediante la RESO-2021-439-GDEBA-MIYSPGP, por lo que mediante la NO-2021-09577304-GDEBA-SSEMIYSPGP, en el marco de las atribuciones conferidas por la RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP, la Subsecretaría de Energía los estableció y notificó debidamente a OCEBA, por lo que corresponde en esta instancia su convalidación por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y la Ley 15.165;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP modificada por su similar RESO-2021-227-GDEBA-MIYSPGP, estableciendo que la fecha límite para acogerse al plan de regularización de deuda y facilidades de pago al que podrán adherirse los distribuidores provinciales y municipales para cumplimentar el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes establecido por la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, será el día 31 de agosto de 2021, ratificándose la NO-2021-12158915-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 2º. Modificar la cláusula primera del Anexo IF-2020-22517542-GDEBA-DPRMIYSPGP de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Primera: Plazo. Se extenderá hasta el 31 de agosto de 2021 y admitirá la cancelación de la deuda hasta en sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas y con tres (3) meses adicionales de gracia para el inicio del pago, a contar desde dicha fecha."

ARTÍCULO 3º. Modificar la cláusula tercera, punto 3.1 del Anexo IF-2020-22517542-GDEBA-DPRMIYSPGP de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP el que quedará redactado de la siguiente forma:

"3.1. La deuda consolidada se podrá saldar en un máximo de hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con el plazo adicional de gracia de tres (3) meses. Una vez calculados e incorporados a dicha deuda los intereses del período de gracia, las cuotas serán calculadas con el "Sistema Francés Para Préstamos".

ARTÍCULO 4º. Establecer que la deuda de los agregados tarifarios a la fecha de consolidación (30 de septiembre de 2020) será considerada como capital de deuda determinada a esa fecha, considerándose la novación de la obligación, a todos los efectos, con motivo de la implementación del plan de regularización de deudas y facilidades de pago establecido por la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 5º. Modificar el artículo 8º de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 8º. Encomendar a la Dirección Provincial de Regulación, a partir de la publicación de la presente, la implementación y administración del Plan de Regularización de Deuda y facilidades de pago; así como la administración del Sistema Informático SIFITBA, en el ejercicio de las atribuciones que le competen a la Autoridad de Aplicación."

ARTÍCULO 6º. Convalidar la NO-2021-09577304-GDEBA-SSEMIYSPGP mediante la cual se determinó la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los

distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) de la provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de abril de 2021 de conformidad con los ajustes dispuestos en los cuadros tarifarios mediante la RESO-2021-439-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al OCEBA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2020-22517542-GDEBA-DPRMIYSPGP

e5e37b8b3c988d91958548f2db32bd1d60c733c3372855074081729c1fce2120 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 403-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-11694494-GDEBA-DDDASP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/2021, tendiente a la adquisición de insumos de limpieza, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0087- LPR21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Muestras y de Distribución de Entregas, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en el documento GEDO N° PD-2021-12291049-GDEBA-DDDASP -orden 7- la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos nueve millones doscientos catorce mil doscientos cuarenta y cinco con once centavos (\$9.214.245,11), con destino a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde la recepción de la respectiva Orden de Compra, debiendo el proveedor adjudicatario realizar una entrega del cincuenta por ciento (50%) de los bienes dentro de los primeros treinta (30) días corridos, y posteriormente una segunda entrega del cincuenta por ciento (50%) restante a partir de los treinta (30) días corridos de efectivizada la primera entrega, según Anexo de Distribución de Entregas;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-17879506-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 59- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado una convocatoria de adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-15364720-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 32- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-724-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 52-, Contaduría General de la Provincia -orden 54- y Fiscalía de Estado -orden 46-;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 9/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0087-LPR21-, tendiente a la adquisición de insumos de limpieza, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde la recepción de la respectiva Orden de Compra, debiendo el proveedor adjudicatario realizar una entrega del cincuenta por ciento (50%) de los bienes dentro de los primeros treinta (30) días corridos, y posteriormente una segunda entrega del cincuenta por ciento (50%) restante a partir de los treinta (30) días corridos de efectivizada la primera entrega, según Anexo de Distribución de Entregas, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Muestras y de Distribución de Entregas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-17879519-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-15364660-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-15364640-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS - 2-1-4-0- (\$947.919,54) - HERRAMIENTAS MENORES 2-6-4-0- (\$4.114,32) - ELEMENTOS DE LIMPIEZA - 2-9-1-0 (\$8.262.211,25) - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado una convocatoria de adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV- 2021-17879506-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 15 de julio de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-17879519-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1b72fa57c51d50475822b695e9dc60480174be1240111f7578e13192e4098c34	Ver
PLIEG-2021-15364660-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9d3ccc0a9e1174fc639dec726c5bd84dfcd8b08f2ae30c6a963afdcee14e7d82	Ver
PLIEG-2021-15364640-GDEBA-DCYCMJYDHGP	72ebe20199b1fc234ba8514250c9fc891e3c03eda18d4dca4c987714dab5a796	Ver

RESOLUCIÓN N° 404-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-11565662-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/2021, tendiente a la adquisición de elementos de higiene, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0084-LPR21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Privada - del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en los documentos GEDO N° PD-2021-14133468-GDEBA-DDDGPSPB -orden 22- y N° NO-2021-14590367-GDEBA-DDDGPSPB -orden 56 - la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones novecientos cuarenta y nueve mil cincuenta (\$7.949.050), con destino a distintas Unidades y Alcaldías Penitenciarias, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-17062889-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 59- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-14753062-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 31- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-714-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 50-, Contaduría General de la Provincia -orden 52- y Fiscalía de Estado -orden 44 -;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa -, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 8/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0084-LPR21-, tendiente a la adquisición de elementos de higiene, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Privada - del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Alcaldías Penitenciarias, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-17043773-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-16976051-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N°

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES - 2 - 5 - 2 - 0 (\$2.037.400) - ELEMENTOS DE LIMPIEZA - 2 - 9 - 1 - 0 (\$5.911.650) - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6 de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-17062889-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 6 de julio de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo 4º.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-17043773-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3909a32444320187f4b9ae5b3115f22bfca4185938279ad8c7fa5a957f593907	Ver
PLIEG-2021-16976051-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8ae51370b9058ddd8bfc81db40727c354ac3a61a457d818cb01f21a1a68228cd6	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1628-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/21 modificatorio del Decreto N° 77/20, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-16151111-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 17 el Anexo (IF-2021-16230397-GDEBA-SSTAYLMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y

monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/21 modificatorio del Decreto N° 77/20, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-16230397-GDEBA-SSTAYLMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-16230397-GDEBA-SSTAYLMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-16230397-GDEBA-SSTAYLMDCGP

54d83d28f5f50d5a6852305421df8c66be3a82f7d7fe523d4698ddcd41ea4554 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 153-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05923209-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de la ex agente Andrea Susana LAVIGNE, a partir del día 24 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3, obra copia del certificado de defunción de la ex agente de la Dirección Provincial de Pesca, Andrea Susana LAVIGNE, mediante el cual se acredita su deceso ocurrido el día 24 de febrero de 2021;

Que cumplimentadas las disposiciones legales vigentes, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 24 de febrero de 2021 a la ex agente Andrea Susana LAVIGNE (DNI N° 17.875.783 - Clase 1966), quien al momento del fallecimiento cumplía funciones en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional,

Código 5-0026-IV-1, Botánico "B", Categoría 18, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Pesca, con una antigüedad en la Administración Pública Provincial al momento del cese, de veintinueve (21) años, tres (3) meses y diecisiete (17) días.

ARTÍCULO 2°. Por la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Desarrollo Agrario, se procederá a hacer entrega a sus derechohabientes de fotocopia de la presente resolución, conjuntamente con la Certificación de Servicios 2828 (PD-2021-07449737-GDEBA-DDDPPMDAGP) que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

PD-2021-07449737-GDEBA-
DDDPPMDAGP

7e01e8e13fc47d0a9fb601a5efeb045de6f0077257305d7beccc32dbee9d0fd3 Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 582-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03888237-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 - modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Coomunicar Limitada (CUIT 30-71200263-4);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-03969217-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$246.860), destinada a la compra d equipamiento tecnológico, consistente en: una (1) Computadora de Escritorio, una (1) Notebook, tres (3) Auriculares y un (1) Micrófono inalámbrico corbatero, en la ciudad de Necochea, partido del mismo nombre, con el fin de producir y difundir contenidos de comunicación propios sobre la Educación Sexual Integral (ESI), a través del estudio histórico y antropológico de los pueblos originarios que habitaron el territorio de la provincia de Buenos Aires, mediante un medio como la radio y plataformas digitales;

Que en órdenes 3 a 15, 19 y 28, obra la documentación requerida por el anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 36, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la

Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14424649-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$246.860.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución Reglamentación N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 43, mediante documento N° IF-2021-15699371-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 9645/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Coomuniccar Limitada (CUIT 30-71200263-4), de la ciudad de Necochea, partido del mismo nombre, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$246.860.-), destinada a la compra de equipamiento tecnológico, consistente en: una (1) Computadora de Escritorio, una (1) Notebook, tres (3) Auriculares y un (1) Micrófono inalámbrico corbatero, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta de la Cooperativa N° 191-103-001385/3, CBU 19101035 - 55010300138532, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$27.570.-); Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$219.290.-). Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$246.860.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 583-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09984379-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado decreto;

Que conforme el Artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento,

práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo AMBIENTAL LTDA. (CUIT 30-69206452-2);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-10758814-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de materia prima (chapa) e insumos para la fabricación de contenedores para residuos en la ciudad de Ensenada, partido del mismo nombre, con el fin de generar un incremento de la producción y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 11, 15 y 18, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 26, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14100162-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 33, mediante documento N° IF-2021-15632595-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 9595/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo AMBIENTAL LTDA. (CUIT 30-69206452-2), de la ciudad de Ensenada, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de materia prima (chapa) e insumos para la fabricación de contenedores para residuos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 17200280022121, CBU 0110028020002800221210, del Banco Nación.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455- Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 584-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO, el Expediente Electrónico N° EX-2021-10425055-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia,

el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo de Reciclado General de Materiales Plásticos, Ferrosos y No Ferrosos RGP LTDA. (CUIT 30-71111995-3);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-10572153-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de materia prima (polietileno de alta soplado enfardado y tapitas de gaseosa) para la fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico N.C.P, en la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, con el fin de generar un incremento de la producción y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 13, 17 y 20, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14100133-GDEBASSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 35, mediante documento N° IF-2021-15624369-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 9589/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo de Reciclado General de Materiales Plásticos, Ferrosos y No Ferrosos RGP LTDA. (CUIT 30-71111995-3), de la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de materia prima para la fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico N.C.P, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-054-003638/1 CBU 19100544-55005400363814 del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 598-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18076672-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de Presidente Perón y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa "Comprá Más Cerca" que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1º);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2º de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca";

Que, en este marco, en fecha 05 de mayo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" entre el Municipio de Presidente Perón y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N°54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Presidente Perón y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 05 de mayo de 2021, que como Anexo Único (CONVE- 2021-18076907-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Municipio de Presidente Perón, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico CONVE- 2021-
18076907-GDEBA-
DPPYDCMPCEITGP

067538e7e4c373213690262496d0516d5f1d75c464bcb7ec1be053245b4e4fb9 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 384-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-21868955-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente de la Municipalidad de Tornquist, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 30 de agosto de 2021, en la referida localidad, por conmemorarse el día de la Patrona de Santa Rosa de Lima;

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 30 de agosto de 2021 en la localidad de Tornquist, por conmemorarse el día de la Patrona Santa Rosa de Lima.

ARTÍCULO 2°. Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 288-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-19688059-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 80/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0275-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de suscripción online de sistema de información legal, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/6 y 21/23, mediante la cual la Dirección de Asesoría Letrada, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 1 de noviembre de 2021 y un presupuesto oficial estimado de pesos ochocientos cuarenta y un mil doscientos tres con noventa y seis centavos (\$841.203,96);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 42 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-937-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-19757284-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-19757316-GDEBA-DPREMSGP -orden 31/32-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 34-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0275-PAB21 -orden 46-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 80/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0275-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de suscripción online de sistema de información legal, propiciada por la Dirección de Asesoría Letrada y con destino a la misma, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 1 de noviembre de 2021 y un presupuesto oficial estimado de pesos ochocientos cuarenta y un mil doscientos tres con noventa y seis centavos (\$841.203,96).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición, conforme PLIEG-2021-21927423-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 80/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0275-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$140.200,66). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 (\$701.003,34).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 80/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0275-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva para la prestación del servicio objeto de la Contratación Directa N° 80/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0275-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Aldo Andrés SPICACCI CITARELLA	22.042.986	Dirección de Asesoría Letrada
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Asesoría Letrada será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-21927423-GDEBA-
DCYCMSGP

2519571abe481189ec5ffd41a561ec41195ccbe4afc66cf3a423062005765d5b Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 317-DGAMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16309263-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP que tramita la adquisición de materiales para cielorrasos para la puesta en valor y reacondicionamiento de las oficinas que ocupa este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en la Torre II, pisos 12 y 13, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia se aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 y también se aprueba los formularios electrónicos que correspondan al Sistema Electrónico de Compras (PBAC);

Que por la Disposición N° 300/2021 de la Dirección General de Administración (DISPO-2021-300-GDEBA-DGAMPCEITGP) se aprobaron el "ANEXO I (IF-2021-19940662-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el "ANEXO II (PLIEG-2021-19940866-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el "ANEXO III (PLIEG-2021-19932634-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el "ANEXO IV (IF-2021-19932566-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y el "ANEXO V (IF-2021-20155415-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) para la CONTRATACION MENOR a fin de la adquisición de materiales para cielorrasos para la puesta en valor y reacondicionamiento de las oficinas que ocupa este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en la Torre II, pisos 12 y 13, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con Número de proceso de compra N° 60-0171-CME21;

Que por el Artículo 2º de la citada Disposición se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a efectuar el llamado a CONTRATACION MENOR N° 60-0171-CME21, conforme las Bases de Contratación aprobada;

Que en el orden 49, 50, 51, 52 y 53 obran respectivamente la constancia de la publicación en el Boletín Oficial -IF-2021-20618934-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP-; las invitaciones a los Proveedores (IF-2021-20618927-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP), la publicación de la Contratación Menor 60-0171-CME21 (IF-2021-20631925-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP), el certificado de publicación del PBAC (IF-2021-20618929-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) y las invitaciones a diferentes proveedores (IF-2021-20618917-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que en el orden 55 (PV-2021-21339832-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, informa que no hubo ofertas presentadas en el Proceso de Compra N° 60-0171-CME21, y atento a la necesidad de la adquisición de los materiales revestimiento para cielorrasos, en el marco de la puesta en valor y reacondicionamiento de las oficinas ubicadas en los pisos 12 y 13 del Centro Administrativo Gubernamental - Torre II de la ciudad de La Plata, solicita un segundo llamado al acto de referencia;

Que se procedieron a anexar en el orden 56 el ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CARATULA - CONVOCATORIA, para la CONTRATACION MENOR N° 60-0193-CME21 - SEGUNDO LLAMADO (IF-2021-21476659-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), orden 57 el ANEXO II (PLIEG-2021-21476782-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), en el orden 58 el ANEXO III (PLIEG-2021-21476852-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), en el orden 59 ANEXO IV - PLANILLA DE ANÁLISIS DE COSTO (IF-2021-21476962-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y en el orden 60 el ANEXO V - Planilla de cotización (IF-2021-21477067-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que la referida contratación se tramita a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con número de proceso de compra: CONTRATACION MENOR N° 60-0193- CME21 - SEGUNDO LLAMADO;

Que en el orden 9 luce la solicitud de gasto N°: 60-867-SG21- Nombre solicitud de gasto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CIELORRASO - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$4.267.314.-);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 18°, inciso 1°, inciso a) del Decreto N° 59/2019 Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, vigente y el Decreto N° 605/2020-DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar desierto el proceso de compra N° 60-0171-CME21 en virtud de no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CARATULA - CONVOCATORIA, para la CONTRATACION MENOR N° 60-0193-CME21 - SEGUNDO LLAMADO (IF-2021-21476659-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el ANEXO II (PLIEG-2021-21476782-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el ANEXO III (PLIEG-2021-21476852-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el ANEXO IV - PLANILLA DE ANÁLISIS DE COSTO (IF-2021-21476962-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y el ANEXO V - Planilla de cotización (IF-2021-21477067-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) para la adquisición de materiales para cielorrasos, para la puesta en valor y reacondicionamiento de las oficinas que ocupa este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en la Torre II, pisos 12 y 13 tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con Número de proceso de compra N° 60- 0193-CME21.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a efectuar el segundo llamado a CONTRATACION MENOR N° 60-0193-CME21, conforme las Bases de Contratación que se aprueba en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a realizar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

Karina Alejandra Rojas, Directora.

ANEXOS

ANEXO I IF-2021-21476659-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	c97a9997c73fb3b32b70ae884cf1854b0d14c6f910af5ba62e5367fab09fb917	Ver
ANEXO II PLIEG-2021-21476782-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	896ff89778eb4dddba22ee09135373778530285343cc9f0cc736a43ca87499a9	Ver
ANEXO III PLIEG-2021-21476852-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	f0ef1138213d49ddc9cfe15c73b2f268ae9bb518c60adfe96ff5980847ad397f	Ver
ANEXO IV IF-2021-21476962-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	da58ddfcb7f7488684eb25a7fe61bf5c1c11a81241090f3f0329514379f9fe12	Ver
ANEXO V IF-2021-21477067-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	f362bc555321870e72036c6b8fd0be9f8ab19f9a8343260d18425312a3cd90e1	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 1297-DGAMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-03913062-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 75-0173-LPU21 para la adquisición de equipamiento para la creación de un Centro de Referencia Provincial de Inmunología e Histocompatibilidad para el diagnóstico de alta complejidad orientado al trasplante de órganos sólidos, tejidos y células, con destino al Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"... El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"... Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registró por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 2, el Servicio Provincial de Histocompatibilidad dependiente de CUCAIBA, realiza la solicitud objeto de la contratación, conforme se resalta en orden N° 7;

Que a orden N° 5, obra conformidad del Ministro de Salud para la iniciación del trámite de apoyo financiero al INCUCAI en el marco del Convenio de Adhesión al Fondo Solidario de Trasplantes para el avance del aludido proyecto;

Que a ordenes N° 3 y 4 se acompañan presupuestos emitidos por diversas firmas del equipamiento que se pretende adquirir;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 7, por el Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires solicitando: *"(...) la provisión de equipamiento para la Creación de un Centro de Referencia Provincial de Inmunología e Histocompatibilidad con proyección Nacional para el diagnóstico de alta complejidad: un sistema Luminex LABScan 3D para detección multiplexada de hasta 500 analitos simultáneamente en una muestra y un citómetro de flujo 8 colores, 10 parámetros, de acuerdo a las características indicadas por el Servicio Provincial de Histocompatibilidad en orden 2."*;

Que asimismo indica que, "Para la implementación del proyecto se pretende contar con aparatología de alta complejidad y última generación que permita garantizar la realización en forma óptima de la determinaciones y productos esperados. En tal sentido esta jurisdicción aportará el laboratorio, el capital humano y los insumos necesarios para la operatividad del mismo, mientras que el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) financiará la presente gestión, de acuerdo a lo establecido en la RESFC-2020-289-APN-D#INCUCAI.";

Que a orden N° 9 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 29, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 75-482-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 35, la Dirección General de Administración manifiesta haber realizado autorizado la correspondiente solicitud del gasto;

Que a orden N° 45, interviene la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares señalando que *"...no se realizan observaciones técnicas más allá de la siguiente acotación para su contemplación por parte del organismo requirente. Considerando que ambos equipos solicitados conforman parte de un sistema asociado a Productos para Diagnóstico de Uso In-Vitro -DIV-, se sugiere verificar la necesidad de solicitar en el Pliego de Especificaciones Técnicas la obligación de presentar junto con la oferta la correspondiente autorización de venta de los bienes ofrecidos por parte de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) ..."*.

Que en el orden N° 53, la Dirección de Gestión Administrativa - de C.U.C.A.I.B.A.- manifiesta que *"... deberá establecerse la obligación de presentar junto con la oferta la correspondiente autorización de venta de los bienes ofrecidos por parte de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)"*.

Que a orden N° 65, presta su conformidad a la presente contratación la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de conformidad a los lineamientos vertidos en el Decreto N° 875/16;

Que a ordenes N° 77, 89 y 95, han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 105, el Tesorero General de la Provincia interviene conforme Resolución N° 82/10, exponiendo que *"... desde el punto de vista estrictamente financiero y de acuerdo a lo manifestado a orden 104 por la Dirección General de Planificación Financiera, se procede a registrar el siguiente compromiso financiero provisorio, con la condición de pago 30% anticipado (\$10.131.539,60)"*. Asimismo, resalta que deberá garantizarse el 100% de la suma anticipada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 19- inciso c) del Decreto N° 59/19. (Reglamentario de la Ley N° 13.981).

Que a ordenes N° 112, 114 y 116 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y el Proceso de Compra N° 75-0173-LPU21 que regirán la presente contratación;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que la referida contratación demandará una suma estimada de pesos treinta y tres millones setecientos setenta y un mil

setecientos noventa y ocho con 65/100 (\$33.771.798,65);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 117, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 75-0173-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de equipamiento para la creación de un Centro de Referencia Provincial de Inmunología e Histocompatibilidad para el diagnóstico de alta complejidad orientado al trasplante de órganos sólidos, tejidos y células, con destino al Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Directora General de Administración quien: *"Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto"* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC, equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 75-0173-LPU21, los cuales como documento N° PLIEG-2021-20649078-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-20900207-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de equipamiento para la creación de un Centro de Referencia Provincial de Inmunología e Histocompatibilidad para el diagnóstico de alta complejidad orientado al trasplante de órganos sólidos, tejidos y células, con destino al Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos treinta y tres millones setecientos setenta y un mil setecientos noventa y ocho con 65/100 (\$33.771.798,65), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 75-482-SG21 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA.

Malena Zubieta, Directora.

ANEXO/S

Anexo I PLIEG-2021-20649078-GDEBA-DCYCMSALGP	267f15aa00464000923cb4e74b6e057cce84d73dcc9a7fa74bbb16344e3b29a0	Ver
Anexo II IF-2021-20900207-GDEBA-DCYCMSALGP	f68853d0815938a344caa03f6414138ccb2445f3c3d7a2b19b46825a3b399fe5	Ver

DISPOSICIÓN N° 780-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud del Requerimiento de Reactivos para área de Hemostasia I con destino al Servicio de Laboratorio afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades para el mes de Julio 2021 hasta el mes de agosto 2021 y el expediente N° EX-2020-24039587-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido solicitando la ampliación del contrato, rigiéndose bajo el artículo 7 inciso b) al f) de la ley 13981 1 y su Decreto Reglamentario 59/2019 E.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 1/2021. De acuerdo a lo expuesto en el Considerando.

Artículo 2º: Ampliar el contrato por el 35 % con la firma: SURBO S.A. los renglones 3, 12 y 14, por la suma de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$259.577,50).

Artículo 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

Artículo 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 5º: Autorizar al Departamento de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: SURBO S.A. por la suma de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$259.577,50).

Artículo 6º: El gasto autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria ejercicio 2021, Inciso 2 (Bienes de Consumo), Hosp. Z. de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - Pdap 5, Pdapa 1; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. Nro. Prog.: PRG. 015 SUB. 001 Act. 1 - Sprg. 0 - Pry. 0 - Grup 0 - Sgr. 0 - Obra 0 - Fi. 3 - Fu. 1 - Pr - F. 11, por la suma de Total de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$259.577,50).

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-013915-92 la Resolución N° 950.444 de fecha 03 de agosto de 2021. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días. o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil 3 comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 950.444

VISTO, el expediente N° 2918-013915-92 correspondiente a la Sra. Lucila Raquel BIANCHI S/ Suc, en el cual se ha detectado una deuda por haberes percibidos indebidamente;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020 se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. BIANCHI, con motivo de haber continuado prestando tareas en relación de dependencia en clara incompatibilidad con lo normado por el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que con posterioridad al dictado del acto se detectó que el día 22/07/2013 la titular había fallecido;

Que en este entendimiento lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 del acto en cuestión, respecto del modo de notificación de la resolución y recupero de la deuda resultan materialmente inadecuados;

Que en este entendimiento, deberán modificarse los referidos artículos de la Resolución N° 859.392 del 02 de marzo de 2017 conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, dejándose establecido que deberá intimarse a los derecho habientes por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70 para que formulen propuesta de pago del cargo deudor impuesto o bien viabilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estimen pertinentes y conforme normativa vigente al respecto;

Que asimismo deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto e intimar a los derechohabientes de la causante de autos en idénticos términos que los referidos precedentemente;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modificar los Arts. 3 y 4 de la Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020 conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de la Sra. BIANCHI, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el ARTÍCULO 2 de la Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello previo, deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre del causante o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Coordinación Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta en el Art. 2º de la Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020, que asciende a la suma de \$41.473,61.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Seguir el trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.
Eduardo Santín, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-26106-05 la Resolución N° 880.360 de fecha 27 de julio de 2017. Se lo íntima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 880.360

VISTO: el expediente N° 21557-26106-05 correspondiente a Rafaela Etelvina ESCUDERO, DNI 2.143.963 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que de manera transitoria el Departamento de Inclusiones da el alta del beneficio pensionario a la titular de autos, a partir del 01/2016, con retroactivo desde la fecha de fallecimiento del causante.

Que mediante Resolución N° 591689 del día 14/08/2008 se deniega el beneficio solicitado y se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes debidamente percibidos.

Que ante la denegatoria expuesta precedentemente, la Sra. Escudero.

Presenta Recurso de Revocatoria, el cual fuera rechazado por Resolución n° 703872 de fecha 18/05/2011, dejándose constancia que este último acto administrativo no fue perfectamente notificado.

Que en virtud de tiempo transcurrido, la titular presenta recurso de queja y pronto despacho de las actuaciones, el cual fuera desestimado por acto administrativo n° 786085 de fecha 03/04/2014, en virtud de qué la vía administrativa ya se encontraba agotada, quedando abierta la vía judicial y no existiendo posibilidad de interponer recurso alguno en esta sede (art. 97 inc. B del DL7647/70).

Que el área técnica procedió a recalcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la beneficiaria, por el período comprendido entre el 23/09/2004 al 12/12/2006, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 (\$69.155,17).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Rafaela Etelvina ESCUDERO, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 (\$69.155,17), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el período comprendido entre el 23/09/2004 al 12/12/2006, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a la titular, para que dentro del plazo de 10 días de notificada, proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldar mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N° 50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo. En caso de no presentar propuesta de pago, pasar al Sector Recupero de Deudas a los efectos de confeccionar el título ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar el presente acto y la Resolución n° 703872 de fecha 18/05/2011. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector y Recupero de Deudas /Departamento Relatoría

Christian Gribaudo, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-486252-19 la Resolución N° 955.586 de fecha 18 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.586

VISTO el expediente N° 21557-486252-19 por el cual Isidro Roberto BUHANNA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Martha Noemí FREIRIA, fallecido el 3 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 6 de septiembre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Isidro Roberto BUHANNA con documento DNI N° 5.584.652. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC, y al 41% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Enseñanza Superior, ambos con 24 años, desempeñados por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 4 de noviembre de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 6 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-347057-15 la Resolución N° 955.171 de fecha 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.171

VISTO el expediente N° 21557-347057-15 por el cual Omar Rolando TOSCANO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, se presenta Graciela Antonia ZUCHELLA solicitando el beneficio pensionario, alegando la convivencia en aparente matrimonio con el causante de autos;

Que, en cuanto a la solicitud que realizada en su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no se han aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Omar Rolando TOSCANO, con documento DNI N° 8.402.491, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 9 -30hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2016 hasta el 20 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2° DENEGAR el beneficio de PENSION a Graciela Antonia ZUCHELLA, con documento DNI N° 10.669.860, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-527639-20 la Resolución N° 954.909 de fecha 04 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 954.909

VISTO el expediente N° 21557-527639/20 por el cual Alfredo Martin SANCHEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alfredo Martin SANCHEZ, con documento DNI N° 13.318.817, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Unión Ferroviaria Escala 123 con 14 años de antigüedad, desempeñado en Ferrobaires, el que debía ser liquidado a partir del 2 de agosto de 2018 hasta el 12 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Dar trámite al expediente N° 21557-529804-20.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días a RUGGERI PATRICIA VIVIANA DNI 14.555.754 en el expediente N° 2350-201132-97 la Resolución N° 888.574 de fecha 18 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 888.574

VISTO, el expediente N° 2350-20132-97 correspondiente a RUGGERI Antonio, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que en el informe de devoluciones bancarias producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento del Sr. RUGGERI, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que a fs. 11 del expediente pensionario N° 21557-333012-15 se presenta la Srta. RUGGERI PATRICIA, hija del causante, asumiendo la autoría de dichas extracciones;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$522,69;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este I PS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 1726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D. del I.P.S. modificada por Resolución N° 09/16 del H.D., correspondiendo la afectación de

los haberes para su cancelación la cual se realizará en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a el cual asciende a la Juma de Pesos QUINIENTOS VEINTIDÓS con 69/100 cvos. (\$522,69), en concepto 1º extracciones con posterioridad al deceso de! Sr. RUGGERI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 08/2012 del H.D. Del I.P.S. y su modificatoria y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la Srta. RUGGERI PATRICIA, para que en el plazo perentorio de 15 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por extracciones indebidas posteriores al fallecimiento del causante, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, CBU 0140999801200005004639. Y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 3: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-293896-14 la Resolución N° 955.314 de fecha 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.314

VISTO el expediente N° 21557-293896/14 por el cual Mirta Ester PINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del beneficio se liquidaron a partir del 01/08/2014, de acuerdo a la fecha de baja del beneficio que percibió la titular en el ámbito nacional;

Que teniendo en cuenta que la solicitante fue dada de alta en planillas de pago transitorio a partir del 15/07/2014, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° REVOCAR la Resolución N° 860.316 de fecha 16 de marzo de 2017, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.-

ARTÍCULO 2° RECONOCER que a Mirta Ester PINO, con documento DNI N° 5.399.802, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Letrado de Juzgado de Primera o Única Instancia, con 37 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2014 hasta el 5 de septiembre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4° DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 15/07/2014 hasta el 30/07/2014, que asciende a la suma de pesos veintiséis mil novecientos veintitrés con 64/100 (\$26923,64).-

INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 5° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-02164-77 la Resolución N° 934.327 de fecha 18 de marzo de 2020.
El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de ELENA ISABEL CIVITARESE para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$1.584,52 (pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 52/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme resolución N° 934327 que seguidamente se transcribe. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 934.327

VISTO, el expediente N° 2918-02164-77 correspondiente a RANISE, Francisco Manuel SI Suc, L.E N° 2002454 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Elena Isabel CIVITARESE DE RANISE y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 276.795 de fecha 11 de agosto de 1983 y su modificatoria, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Elena Isabel CIVITARESE DE RANISE, y por el mismo acto se reajustó su prestación, estableciéndose que el beneficio jubilatorio debía regularse en base al equivalente a cargos codificados desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, en simultaneidad con un cargo nacional no codificado desempeñado en UNIFA S.A;

Que al momento de adecuar los haberes del titular en virtud de la solicitud de actualización del cargo nacional no codificado, se cargaron incorrectamente los montos en función de los cuales debía producirse dicha actualización, liquidándose consecuentemente haberes en demasía;

Que en orden a lo establecido en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, es que tomó debida intervención la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/03/2016 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 52/100 (\$1.584,52), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo como forma de cancelación de la deuda, la afectación en un 20% de sus haberes previsionales, la que en esta instancia corresponde rechazar en virtud del exiguo monto de la deuda, debiendo procederse por ende a la afectación del monto total adeudado, conforme facultades discrecionales de este Instituto conferidas por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Resolución N° 08/12;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Elena Isabel CIVITARESE por el período 01/03/2016- al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 52/100 (\$1.584,52), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Rechazar la propuesta de pago efectuada por la titular, en virtud del exiguo monto de la deuda, debiendo afectarse el monto total adeudado por la beneficiaria (\$1.584,51) conforme facultades discrecionales de este Instituto conferidas por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Resolución N° 08/12.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-503406-19 la Resolución N° 955.677 de fecha 18 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.677

VISTO el expediente N° 21557-503406-19 por el cual Héctor Oscar BERTOLDI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Dora SUAREZ, fallecida el 19 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 04/03/2020, en

consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Héctor Oscar BERTOLDI, con documento DNI N° 5.102.305, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - Diferenciada - Especial con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 20 de abril de 2019 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 04/03/2020 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-232703-12 la Resolución N° 955.493 de fecha 11 de agosto de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 955.493

VISTO el expediente N° 21557-232703-12 por el cual Juana Estela VACA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juana Estela VACA, con documento DNI N° 10.905.304, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - Rural I - Diferenciada, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2013 hasta el 13 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Flecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-310553-15 la Resolución N° 955125 de fecha 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955125

VISTO el expediente N° 21557-310553-15 por el cual Antonio Juan PADULA solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria, el que fue dado de alta en planilla de pagos de manera transitoria a partir del 01/06/2015, en base al 80% del Sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Categoría 1, con 30 horas, con 30 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Berisso;

Que posteriormente, se presenta acompañando servicios nacionales reconocidos por A.N.Se.S;
Que de la nueva intervención de las áreas técnicas las que rectifican el porcentaje del beneficio, el que disminuye al 75%, atento los servicios nacionales, adecuándose el beneficio en planilla de pagos con el mensual 01/2017, incorporándose los adicionales por antigüedad, y "Permanencia y Refrigerio";
Que, se procede a practicar los cargos deudores por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, por el periodo 08/08/84 al 30/08/84, el que asciende a la suma de \$251 y \$290.72, respectivamente, y por la disminución del porcentaje del beneficio, la suma de \$8.090,44, por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 01/10/2014, al 30/12/2016
Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 10 de enero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria;
Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, con la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Antonio Juan PADULA con documento DNI N° 7.663.337, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Categoría 1, con 30 horas, con 38 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Berisso, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2014 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 10 de enero de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por la suma de pesos doscientos cincuenta y uno con noventa y cinco centavos (\$291,95), en concepto de aportes personales no efectuados.-

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos doscientos noventa con setenta y dos centavos (\$290,72) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

DECLARAR legítimo el cargo deudor por la suma de pesos ocho mil noventa con cuarenta y cuatro centavos (\$8.090,44), en concepto de haberes percibidos indebidamente.-

INTIMAR a los derecho habientes de la titular, para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes contra el acervo hereditario y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Planificación de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, dar trámite al beneficio solicitado a fojas 26.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-395859-17 la Resolución N° 955460 de fecha 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955460

VISTO el expediente N° 21557-395859-17 por el cual Ricardo Alberto ACOSTA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mabel Benedicta LETONA, fallecida el 27 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 931.735 de fecha 22 de enero de 2020, se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 2 de marzo de 2017 por lo que corresponde revocar los artículos 4o y 5o de la mentada, reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión, quedado en lo demás proveído de la Resolución referida;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR los artículo 4° y 5o de la Resolución N° 931.735 de fecha 22 de enero de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Alberto ACOSTA con documento DNI N° 8.436.146, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 -, al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica con 6 horas - Desfavorabilidad 1 - y al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 5 horas, todos con 24 años, desempeñados por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de julio de 2016 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 2 de marzo de 2017, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-520077-20 la Resolución N° 955.742 de fecha 18 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.742

VISTO el expediente N° 21557-520077-20 por el cual Ana VRANIC, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Gustavo Adolfo SOLA, fallecido el 15 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 23/10/2020 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana VRANIC, con documento DNI N° 93.994.259, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero V - 48 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lujan, el que debía ser liquidado a partir del día 16 de septiembre de 2019 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 23 de Octubre de 2020 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-191260-11 La Resolución N° 932.724 de fecha 03 de agosto de 2021.-

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 20 (veinte) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.724

VISTO el expediente N° 21557-191260-11 por el cual Felipe Ricardo ROSELLO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, de autos se desprende que el titular inició el trámite pertinente a fin de acceder a un beneficio por edad avanzada y se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio del mismo;

Que, surge de autos que el mismo venía percibiendo una prestación en el ámbito nacional, que se trató de un beneficio incompatible con el solicitado en esta sede, atento el principio de beneficio único vigente en materia previsional, conforme los artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994 y N° 23 de la Ley N° 14.370, por lo que corresponde denegar la prestación solicitada;

Que, sin perjuicio de ello, el interesado percibió de forma transitoria el beneficio por edad avanzada de forma indebida hasta su fallecimiento, producido el día 12/06/2016, por lo que se liquidó el cargo deudor que corresponde declarar legítimo en esta instancia;

Que, atento el fallecimiento del señor ROSELLO se presentó Hilda Raquel DIPEO, en su carácter de cónyuge, solicitando, en principio el beneficio pensionario y, posteriormente solicita la conversión a un reconocimiento de servicios;

Que, cabe dejar constancia que si bien fueron liquidados dos cargos deudores, uno es por los haberes percibidos indebidamente por el causante y el otro es por las extracciones efectuadas por la señora DIPEO posteriormente al fallecimiento de su esposo, pero sólo corresponde declarar legítimo el que se practicó por los haberes percibidos indebidamente por el causante, toda vez que el otro cargo deudor se encuentra comprendido en ese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y se ha expedido Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Felipe Ricardo ROSELLO, con documento DNI N° 4.670.364.-

ARTÍCULO 2° RECONOCER los servicios desempeñados por Felipe Ricardo ROSELLO, con documento DNI N° 4.670.364, por un total de 16 años y 10 meses que revisten el carácter de comunes.-

ARTÍCULO 3° DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y uno con 72/100 (\$458.771,72) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2010 al 12/06/2016, por Felipe Ricardo ROSELLO.-

INTIMAR a la sucesión para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099801200005004639 del Banco Provincia Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.-

ARTÍCULO 4° DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. - **ESTABLECER** que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 5° REGISTRAR en Actas, Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-202304-11 de fecha 28 de julio de 2021 la siguiente providencia. El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de MARCELO FACUNDO ZAMBRANA para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$223.192,42 (Pesos Doscientos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Dos con 42/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme a la resolución N° 943326 oportunamente notificada. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-206990-11 la Resolución N° 949.457 de fecha 09 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.457

VISTO, el Expediente N° 21557-206990/11 correspondiente a JARA GRACIELA DEL CARMEN, en el cual se practicó cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, conforme los términos del art.61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución No 860888 se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, a partir del 1/3/2012, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado -EPC- con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que al momento de adecuarse en forma definitiva el beneficio jubilatorio, se advierte que se ha producido un error en el porcentaje con el cual se liquidara el mismo en planillas de pago transitorio, pues lo fue en base al 85% cuando correspondía lo sea al 80%.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a practicar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por la titular de autos por el período que va desde el 1/3/2012 al 31/12/2017.

Que la citada deuda, ha sido liquidada en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 (\$44.936,67).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que percibió los mismos en base al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado -EPC-, cuando correspondía el 80%.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se le ha dado vista a la titular de autos, a fin de garantizar su derecho de defensa.

Que se ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 (\$44.936,67), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Graciela del Carmen Jara, por el período comprendido entre el 1/3/2012 al 31/12/2017, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la beneficiaria de autos, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ARTÍCULO 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría

Eduardo Santin, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 1 día en el expediente n° 21557-481528-19 la Resolución N° 3370 de fecha 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 3370

VISTO, el expediente N° 21557-481528-19 atento el dictado de la Ordenanza N° 1265/16 y su Decreto Reglamentario N° 120/17 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Quilmes, por medio del cual se modificó las categorías correspondientes al agrupamiento de Guardavidas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1265/16 y su Decreto Reglamentario N° 120/17 del Poder Ejecutivo Municipal se creó un nuevo marco regulatorio para la implementación del Servicio de Seguridad en las Playa de la Ribera del municipio de Quilmes mediante la nueva categorización en el agrupamiento Guardavidas;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como surgen en el Anexo de foja 35. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de

las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;
 Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;
 Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
 Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;
 Por ello,

**EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante la Ordenanza N° 1265/16 y su Decreto Reglamentario N° 120/17 de la Municipalidad de Quilmes, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

CARGO ANTERIOR HASTA EL ...	ANTIGÜEDAD GUARDAVIDA	FUNCIÓN	CARGO NUEVO DESDE ...
MENSUALIZADO NIVEL 1 - Guardavidas 42 hs.-	Más de 15 años	Encargado o Subencargado	GUARDAVIDAS 1A
MENSUALIZADO NIVEL 1 - Guardavidas 42 hs.-	Más de 10 y menos de 15	Encargado o Subencargado	GUARDAVIDAS 1B
MENSUALIZADO NIVEL 13 - Guardavidas 42 hs.-	Más de 27 años	-----	GUARDAVIDAS 2J
MENSUALIZADO NIVEL 13 - Guardavidas 42 hs.-	de 24 y hasta 27 años	-----	GUARDAVIDAS 2I
MENSUALIZADO NIVEL 13 - Guardavidas 42 hs.-	de 21 hasta 24	-----	GUARDAVIDAS 2H
MENSUALIZADO NIVEL 13 - Guardavidas 42 hs.-	de 18 hasta 21	-----	GUARDAVIDAS 2G
MENSUALIZADO NIVEL 13 - Guardavidas 42 hs.-	de 15 hasta 18	-----	GUARDAVIDAS 2F
MENSUALIZADO NIVEL 13 - Guardavidas 42 hs.-	de 12 hasta 15	-----	GUARDAVIDAS 2E
MENSUALIZADO NIVEL 13 - Guardavidas 42 hs.-	de 9 hasta 12	-----	GUARDAVIDAS 2D
MENSUALIZADO NIVEL 14 - Guardavidas 42 hs.-	de 6 hasta 9	-----	GUARDAVIDAS 2C
MENSUALIZADO NIVEL 14 - Guardavidas 42 hs.-	de 3 hasta 6	-----	GUARDAVIDAS 2B
MENSUALIZADO NIVEL 15 - Guardavidas 42 hs.-	Menos de 3	-----	GUARDAVIDAS 2A

Eduardo Santín, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 1 día en el Expediente N° 21557-486058-19 la Resolución N° 3371 de fecha 12 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 337

VISTO, el expediente N° 21557-486058-19 atento el dictado de la Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno, por medio del cual se aprobó una equiparación salarial de los cargos de la Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó una equiparación salarial de cargos de la Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria de la comuna de Moreno y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los

haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;
 Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como surgen en el Anexo de foja 14. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;
 Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;
 Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
 Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;
 Por ello,

**EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobado mediante el Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Eduardo Santín, Presidente

ANEXO 1

CARGOS AL 31/12/18	CARGOS DESDE EL 01/01/2019
PROFESIONAL INICIAL 3 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL INICIAL 2 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL INICIAL 1 (12 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (12 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 3 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 2 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 1 (12 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (12 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 8 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 6 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 7 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 1 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 6 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 5 (24 HS.)	
PROFESIONAL SUPERIOR 4 (24 HS.)	
PROFESIONAL SUPERIOR 3 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 2 (18 HS.)	
PROFESIONAL SUPERIOR 1 (18 HS.)	
TÉCNICO INICIAL 3 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (24 HS.)
TÉCNICO INICIAL 2 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (18 HS.)
TÉCNICO INICIAL 1 (12 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (12 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 3 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (24 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 2 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (18 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 1 (12 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (12 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 8 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 3 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 7 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 2 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 6 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 1 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 5 (24 HS.)	
TÉCNICO SUPERIOR 4 (24 HS.)	
TÉCNICO SUPERIOR 3 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 1 (18 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 2 (18 HS.)	
TÉCNICO SUPERIOR 1 (18 HS.)	
JEFE DE UNIDAD SANITARIA	JEFE UNIDAD SANITARIA (24 HS.)

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 1 día en el Expediente N° 21557-532432-20 la Resolución N° 3400 de fecha 9 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 3400

VISTO, el expediente N° 21557-532432-20 y atento el dictado del Decreto N° 242/2019 de la Municipalidad de La Plata, por medio del cual se aprobó una equiparación salarial del personal Temporario del Consejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 242/2019 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó una equiparación a los fines previsionales para los cargos desaparecidos en el escalafón del Personal Transitorio del Consejo Deliberante de acuerdo con la Ordenanza N° 118955, promulgada con fecha 12/12/2019 la cual surte efectos patrimoniales a partir del 01/01/2020;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 30. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N°242/18 de la Municipalidad de La Plata, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Eduardo Santín, Presidente

ANEXO 1

CARGOS AL 31/12/19	CARGOS DESDE EL 01/01/2020
T -1 (XC01)	T -1 (Código a Generar)
T - 2 (XC02)	
T - 3 (XC03)	
T - 4 (XC04)	T - 2 (Código a Generar)
T - 5 (XC05)	
T - 6 (XC06)	T - 3 (Código a Generar)
T - 7(XC07)	T - 4 (Código a Generar)
T - 8 (Código a Generar)	T - 5 (Código a Generar)
T - 9 (Código a Generar)	T - 6 (Código a Generar)
T-10 (XC010)	T - 7 (Código a Generar)
T-11 (XC011)	T - 8 (Código a Generar)
T-12 (XC012)	T - 9 (Código a Generar)

Se deja constancia que la presente equiparación se ha realizado en base a la remuneración asignada a cada categoría como sueldo básico, vale decir sin contemplar bonificación alguna. El adicional por antigüedad se deberá calcular sobre el coeficiente 1 de cada categoría.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 1 día en el Expediente N° 21557-528953-20 la Resolución N° 3372 de fecha 12 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 3372

VISTO, el expediente N° 21557-528953-20 atento el dictado de la Decreto 885/17 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Berisso, por medio del cual se modificó las categorías correspondientes al agrupamiento de Guardavidas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 885/17 del Poder Ejecutivo Municipal se creó un nuevo marco regulatorio para el agrupamiento "Guardavidas" fijándose una remuneración excepcional y no bonificable equivalente a cuatro sueldos Mínimos Vital y Móvil, más una retribución del 3% del básico de cada temporada desempeñada y dejando sin efectos las 36 categorías utilizadas hasta ese momento;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como surgen en el Anexo de foja 11. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobado mediante el Decreto 885/17 de la Municipalidad de Berisso, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Eduardo Santin, Presidente

Cargos hasta el 30/10/2017	Código cargos	Cargo a partir del 01/11/2017
Categoría VII e)	G035	GUARDAVIDAS (G036)
Categoría VII d)	G034	
Categoría VII c)	G033	
Categoría VII b)	G032	
Categoría VII a)	G031	
Categoría VI e)	G030	
Categoría VI d)	G029	
Categoría VI c)	G028	
Categoría VI b)	G027	
Categoría VI a)	G026	
Categoría V e)	G025	
Categoría V d)	G024	
Categoría V c)	G023	
Categoría V b)	G022	
Categoría V a)	G021	
Categoría IV e)	G020	
Categoría IV d)	G019	
Categoría IV c)	G018	
Categoría IV b)	G017	
Categoría IV a)	G016	
Categoría III e)	G015	
Categoría III d)	G014	
Categoría III c)	G013	
Categoría III b)	G012	
Categoría III a)	G011	
Categoría II e)	G010	
Categoría II d)	G009	

Categoría II c)	G008
Categoría II b)	G007
Categoría II a)	G006
Categoría I f)	G005
Categoría I e)	G004
Categoría I d)	G003
Categoría I c)	G002
Categoría I b)	G001
Categoría I a)	G000

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JOSÉ LUIS CALLEJAS CHAVES; ELISA ANDREA GUTIERREZ PADILLA; GRACIELA BEATRIZ SOSA y CANDY MARYORY ALVA CASTILLO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-226.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Miguel ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020. ... Resuelve:... ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4) y 5), en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican comunicando tal circunstancia a los Sres....José Luis Callejas Chaves; Elisa Andrea Gutierrez Padilla; Graciela Beatriz Sosa y Candy Maryory Alva Castillo...ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores... José Luis Callejas Chaves; Elisa Andrea Gutierrez Padilla; Graciela Beatriz SOSA y Candy Maryory Alva Castillo...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese ..., archívese.
Fallo 390/2020.

Daniel Carlos Chillo, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente. Ante mí: **Ricardo César Patat**, Director

ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HUGO JAVIER LOZANO y MARIANA INÉS LARRUBIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-012.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berisso ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 05 de noviembre de 2020. ...RESUELVE:... ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4) 5), 6), 7), 8), 9), 10) 11) y 12) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican comunicando tal circunstancia a los Sres....Hugo Javier Lozano y Mariana Inés Larrubia... ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los señores... Hugo Javier Lozano y Mariana Inés Larrubia...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Rubríquese...archívese.
Fallo 475/2020.

Daniel Carlos Chillo, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente. Ante mí: **Ricardo César Patat**, Director

ago. 26 v. sep. 1º

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 2-169.0-2019
Ente u Organismo: Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 357/2020 de fecha 05/11/2020, recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra - Ejercicio 2018, conforme lo expresado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra, la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero.
ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Tercero
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Gobernador de la provincia de La Pampa, a la señora Gobernadora de la provincia de Río Negro, al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, al Ministro del Interior de la Nación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 2-311.0-2019
Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo del ejercicio enunciado en el Resultando VIII apartado 1.1) de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 373/2020 de fecha 05/11/2020, recaída sobre el estudio de la cuenta del Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria - Ejercicio 2018, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a las autoridades del Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, las Propuestas de Mejora generadas por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo estudio de la cuenta, su seguimiento e informe.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de la cuestión tratada en el Considerando Cuarto, mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en dicho Considerando. Declarar que los cuentadantes del Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria - Ejercicio 2019, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Encomendar a la División Relatora actuante en el próximo estudio de la cuenta, el análisis y conclusión del proyecto de auditoría señalado en el Considerando citado.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Comité de Administración del Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A., al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 2-295.0-2019
Ente u Organismo: Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la encomienda dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 367/2020 de fecha 05/11/2020, recaída sobre el estudio de la cuenta del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial - Ejercicio 2018 conforme lo expresado en el Considerando Primero y encomendar a la relatoría actuante en el estudio de la cuenta del ejercicio 2020, el seguimiento e informe sobre la propuestas de mejora señaladas en el Considerando Primero de la Resolución citada.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la limitación al alcance expuesta en el Considerando Segundo, mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en dicho Considerando. Declarar que los cuentadantes del Bapro Mandatos y Negocios S.A.U. - Ejercicio 2019, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga y encomendar a la División Relatora actuante en el próximo estudio de la cuenta, su análisis y conclusión.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, al Ministro de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 1-154.0-2018
Ente u Organismo: H. Tribunal de Cuentas
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Honorable Tribunal de Cuentas - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la observación tratada en el Considerando Primero y de lo manifestado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Primero y Segundo a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos y de lo expresado en el Considerando Segundo al H. Cuerpo del H. Tribunal de Cuentas. Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo estudio de cuentas su seguimiento e informe al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos y al H. Cuerpo del H. Tribunal de Cuentas las recomendaciones formuladas en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), a las máximas autoridades del H. Tribunal de Cuentas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devuélvase al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.-

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 4-017.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2018, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos y Apartados respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, aplicar MULTAS: de \$20.000,00 a la Tesorera Ana María CAMPAGNOLI; de \$85.000,00 al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; de \$30.000,00 al Jefe de Personal Sr. Héctor Raúl CORVALÁN; de \$95.000,00 al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA; de \$90.000,00 al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda Sr. Julio Américo NEGRO; de \$30.000,00 al Coordinador de Recursos Humanos, Sr. Marcos Luciano SOTO; de \$15.000,00 a la Intendente Municipal y Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; de \$12.000,00 al Jefe de Compras, Sr. Mauricio GUIDI; AMONESTACIONES: al Secretario de Gobierno y Proyectos Comunitarios Sr. Emilio Augusto CONTRERAS; al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI; y LLAMADOS DE ATENCIÓN: a los Agentes: Sr. Pablo Ariel BARRANUS, Sra. Alejandra Verónica SANTILLÁN y Sra. Marta Isabel CHAMORRO; al Apoderado, Sr. Daniel Darío PUGLIESE; al Asesor Legal, Sr. José Luis PERROTAT; a la Contadora Municipal, Sra. Patricia Silvia NOLASCO; a la Asesora Legal, Sra. Susana Alicia GIULIANO; y al Secretario Legal y Técnico, Sr. Roberto Daniel FERNÁNDEZ MEIRE (artículo 16 incisos 1), 2) y 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo de \$15.006.586,54 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, y la Tesorera Municipal: Sra. Ana María CAMPAGNOLI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Por las razones indicadas en el Considerando Quinto, desaprobando los excesos allí consignados, formulando cargo de \$60.555,49 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA y el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Conforme lo detallado en el Considerando Séptimo, Apartado a), desaprobando los egresos allí referidos y formular cargo de \$337.242,88 por el que deberán responder, en forma solidaria: Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Gobierno y Proyectos Comunitarios: Sr. Emilio Augusto CONTRERAS; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; el Coordinador de Recursos Humanos: Sr. Marcos Luciano SOTO; y el Jefe de Personal: Sr. Héctor Raúl CORVALÁN (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Según lo consignado en el Considerando Séptimo, Apartados e), f-1), f-2) y f-3), desaprobando los egresos allí referidos y formular cargo de \$1.748.674,98 por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$1.404.454,24 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; por \$100.650,91 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; el Subsecretario de Desarrollo Social Sr. Enrique Gustavo ALCOBA; y el Secretario de Gobierno y Proyectos Comunitarios: Sr. Emilio Augusto CONTRERAS; por \$236.483,06 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y la Directora General de Familia y Asistencia Crítica, Sra. Marta Rosa ZAMORA; y por \$7.086,77 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; la Contadora Municipal: Sra. Patricia Silvia NOLASCO, y la Directora General de Familia y Asistencia Crítica, Sra. Marta Rosa ZAMORA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Con sustento en los fundamentos explicitados en el Considerando Séptimo, Apartados g-1) y g-2), desaprobando las erogaciones allí indicadas y formular cargo de \$1.131.038,48, por el que deberán responder, en forma

solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Por lo detallado en el Considerando Séptimo, Apartado h), desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$32.892,11 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO: De acuerdo a lo explicado en el Considerando Séptimo, Apartado i), desaprobar los egresos allí indicados y formular cargo de \$77.425,73 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDECIMO: Por los motivos referidos en el Considerando Séptimo, Apartado j), desaprobar los egresos allí señalados y formular cargo de \$32.835,17 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Según lo consignado en el Considerando Séptimo, Apartado l), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$748.456,39 por el que deberán responder, en forma solidaria: los Intendentes Municipales: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA y Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Séptimo, Apartado m), y formular cargo de \$121.953,33 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por lo consignado en el Considerando Séptimo, Apartado n), desaprobar los egresos allí señalados y formular cargo de \$2.172.775,44 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por lo detallado en el Considerando Séptimo, Apartado ñ), desaprobar los egresos allí indicados y formular cargo de \$1.011.145,12 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Séptimo, Apartado o), por los motivos allí expresados, y formular cargo de \$19.445,95 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Séptimo, Apartado p), por los motivos allí expresados, y formular cargo de \$52.187,41 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y el Subsecretario de Tierras y Deportes: Sr. Osvaldo Juan Pablo DIAZ (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Por los fundamentos consignados en el Considerando Séptimo, Apartado q), desaprobar los egresos allí referidos, y formular cargo de \$109.149,93 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y la Tesorera Municipal Sra. Ana María CAMPAGNOLI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Séptimo, Apartado r), y formular cargo de \$36.130,36 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y el Jefe de Compras, Sr. Mauricio GUIDI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Con sustento en los fundamentos explicitados en el Considerando Séptimo, Apartado t), desaprobar las erogaciones allí indicadas y formular cargo de \$1.691.043,19 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y el Apoderado Sr. Daniel Darío PUGLIESE (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Por lo detallado en el Considerando Séptimo, Apartado u), desaprobar los egresos allí indicados y formular cargo de \$1.156.107,55 por el que deberán responder, en forma solidaria: los Intendentes Municipales: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA y Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Subsecretario de Gestión Pública: Sr. Alexis Daniel Hernán CARTASEGNA; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y el Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: De acuerdo a lo explicado en el Considerando Séptimo, Apartado v), desaprobar los egresos allí indicados y formular cargo de \$488.515,46 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y el Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Séptimo, Apartado w), por los motivos allí expresados, y formular cargo de \$320.134,94 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y la Tesorera Municipal: Sra. Ana María CAMPAGNOLI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Octavo, Apartado b), por las razones allí detalladas, y formular cargo de \$2.830.955,17 por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$1.313.448,47 la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; por \$1.102.412,95 la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; por \$94.965,64 la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y la Directora General de Familia y Asistencia Crítica: Sra. Marta Rosa ZAMORA; por \$85.047,35 la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; el Subsecretario de Desarrollo Social: Sr. Enrique Gustavo ALCOBA; y el Secretario de Gobierno y Proyectos Comunitarios: Sr. Emilio Augusto CONTRERAS; por \$53.932,34 la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; el Subsecretario de Desarrollo Social: Sr. Enrique Gustavo ALCOBA; y el Secretario de Gobierno y Proyectos Comunitarios: Sr. Emilio Augusto CONTRERAS; y por \$181.148,42 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Por lo detallado en el Considerando Octavo, Apartado c), desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$1.990.084,09 por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$1.624.378,91 la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; por \$361.005,35 la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y por \$4.699,83 el Intendente Municipal: Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: De acuerdo con el análisis efectuado en el Considerando Octavo, Apartado e), desaprobar los egresos que allí se detallan y formular cargo de \$422.174,79 por el que deberán responder, en forma solidaria: la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Julio Américo NEGRO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Con sustento en lo desarrollado en el Considerando Octavo, Apartado i), desaprobar los pagos allí consignados y formular cargo de \$120.054,57 por el que deberán responder, en forma solidaria: los Intendentes Municipales: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI y Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; los Secretarios de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO y Sr. Julio Américo NEGRO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y las Tesoreras Municipales: Sra. Ana María CAMPAGNOLI y Sra. Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en el Considerando Octavo, Apartados h) y j), en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal y Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; Intendentes Municipales Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI y Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; Secretario de Gobierno y Proyectos Comunitarios: Sr. Emilio Augusto CONTRERAS; Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; Subsecretaría de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; Subsecretaría de Obras y Proyectos Territoriales: Sr. Julián Pablo BAUTISTA; y Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Dejar sin efecto las reservas impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Octavo, Apartados a), d) y f) 7.12.)-, como consecuencia de los análisis efectuados en dichos puntos.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a Ana María CAMPAGNOLI; Gustavo Héctor ARRIETA; Héctor Raúl CORVALÁN; Jorge Juan IRAOLA; Julio Américo NEGRO; Marcos Luciano SOTO; Marisa Viviana Amalia FASSI; Mauricio GUIDI; Emilio Augusto CONTRERAS; Guillermo Javier ROMERO; Maximiliano Alejo MAZZANTI; Pablo Ariel BARRANUS, Alejandra Verónica SANTILLÁN; Marta Isabel CHAMORRO; Daniel Darío PUGLIESE; Luis PERROTAT; Patricia Silvia NOLASCO; Susana Alicia GIULIANO; Roberto Daniel FERNÁNDEZ MEIRE; Natalia Irene DI CAPRIO; Julián Pablo BAUTISTA; Enrique Gustavo ALCOBA; Marta Rosa ZAMORA; Osvaldo Juan Pablo DIAZ; Alexis Daniel Hernán CARTASEGNA; Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos - CBU 014099980120000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias), haciéndoles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y modificatorias. En el caso que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CAÑUELAS.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Comunicar lo expuesto en el Considerando Segundo, Apartado n), al Instituto de Previsión Social (IPS) y al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA); en el Considerando Segundo, Apartado t) a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA); en el Considerando Sexto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; a la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires lo expuesto en el Considerando Séptimo, Apartado h); a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) lo detallado en el Considerando Séptimo, Apartado o); y al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación lo expuesto en el Considerando Octavo, Apartado h).-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de ochenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Trigésimo Primero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

Nº de Expediente: 3-224.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Ezeiza

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ezeiza, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimosegundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, y Decimosexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimo aplicar Multas de \$20.000,00 al Intendente Alejandro Santiago GRANADOS y de \$20.000,00 al Contador Gabriel Alejandro ROBLES; Amonestación a la Directora de Compras Adriana Marcela PÉREZ y Llamado de Atención al Tesorero Martín Miguel CASIRAGHI, a la Directora de Personal Mónica Graciela MARCHETTI, a la Secretaria de Desarrollo Social Silvia Viviana CARNERO y al Director de Patrimonio Roberto Mario RIVAROLA. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Decimoséptimo, Decimooctavo, y Decimonoveno Apartados 1), 2), 4) y 5), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Alejandro Santiago GRANADOS, el Contador Gabriel Alejandro ROBLES, el Tesorero Martín Miguel CASIRAGHI, el Intendente Oscar CICCO, el Jefe de Gabinete y ex Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro GRANADOS, el Secretario de Obras Públicas Diego Hernán ARENA, la Directora de Personal Mónica Graciela MARCHETTI, el Asesor Legal LAURINO Jorge Luis y la Contadora Municipal Pamela Victoria RAMOS alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Decimonoveno Inciso 3), liberando de responsabilidad al Intendente Alejandro Santiago GRANADOS, el Contador Gabriel Alejandro ROBLES, el Secretario de Obras Públicas Diego Hernán ARENA y al Asesor Legal Jorge Luis LAURINO.

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones y/o propuestas de mejora resultantes del presente ejercicio que se indican en el Considerando Vigésimoprimer y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Alejandro Santiago GRANADOS, Gabriel Alejandro ROBLES, Adriana Marcela PÉREZ, Martín Miguel CASIRAGHI, Oscar CICCO, Gastón Alejandro GRANADOS, Mónica Graciela MARCHETTI, Diego Hernán ARENA, Jorge Luis LAURINO, Pamela Victoria RAMOS, Roberto Mario RIVAROLA y Silvia Viviana CARNERO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo tratado en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Ezeiza, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuarenta y cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto, Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 4-041.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de General Belgrano
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Belgrano, ejercicio 2018, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos y Apartados correspondientes, así como de las aclaraciones efectuadas en los mismos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS de \$30.000,00 al Intendente Municipal Osvaldo Mario DINAPOLI; de \$25.000,00 al Secretario de Hacienda y Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA; y de \$25.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Lucas Javier FINOCHIETTO; AMONESTACIÓN a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Agustina Anastasia OLSOWY; y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Directora de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos: Sra. Andrea Beatriz VERA; al Intendente Municipal: Augusto Maximiliano HELFENSTEIN; a la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sra. Elsa Susana ZUBELET; al Secretario de Planeamiento, Obras Públicas y Servicios Públicos, Sr. Facundo Rafael Omar CAPPONE; al Intendente Municipal, Sr. Jorge Alejandro EIJO; al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Sr. Juan Pablo TRUMINO; al Asesor Legal y Técnico, Sr. Julián Ricardo GÓMEZ; al Secretario de Hacienda, Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; a la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sra. María Agustina ALMADA; a la Directora de Bienes Físicos y Responsable del Sistema de Bienes Físicos, Sra. María Lorena URCOLA; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante: Sr. Miguel Ángel SCAMINACI; a la Subdirectora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Sra. Nancy Emilce LEGUIZAMÓN; al Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Ricardo Francisco DOLESCHAN; al Secretario de Hacienda y Secretario de Gobierno Román DELLA VEDOVA; y al Director del Área de Servicios Públicos: Sr. Renato Silvio MORATO (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Segundo, Apartado f), Sexto y Séptimo, Apartados a) y b) en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.-

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendentes Municipales: Sr. Osvaldo Mario DINAPOLI y Sr. Jorge Alejandro EIJO; Secretario de Gobierno: Sr. Román DELLA VEDOVA; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, y Secretario de Hacienda: Sr. Enrique Alberto ACHA; Secretario de Planeamiento, Obras Públicas y Servicios Públicos: Sr. Facundo Rafael Omar CAPPONE; Director del Área de Servicios Públicos: Sr. Renato Silvio MORATO; Contador Municipal y Responsable del Sistema Contabilidad: Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO; Subdirectora de Personal: Sra. Nancy Emilce LEGUIZAMÓN; Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos: Sr. Juan Pablo TRUMINO; Director de Bienes Físicos y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sra. María Lorena URCOLA; Asesor Legal y Técnico: Sr. Julián Ricardo GÓMEZ; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Osvaldo Mario DINAPOLI; Sr. Enrique Alberto ACHA; Lucas Javier FINOCHIETTO; Agustina Anastasia OLSOWY; Andrea Beatriz VERA; Augusto Maximiliano HELFENSTEIN; Elsa Susana ZUBELET; Facundo Rafael Omar CAPPONE; Renato Silvio MORATO; Jorge Alejandro EIJO; Juan Pablo TRUMINO; Julián Ricardo GÓMEZ; Luis Hernán GODOY BERROCAL; María Agustina ALMADA; María Lorena URCOLA; Miguel Ángel SCAMINACI; Nancy Emilce LEGUIZAMÓN; Ricardo Francisco DOLESCHAN; y Román DELLA VEDOVA; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos - CBU 014099980120000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de GENERAL BELGRANO.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la situación exteriorizada en el Considerando Segundo, Apartado e), a A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos), y aquella descripta en el Considerando Cuarto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.-

POR DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 4-077.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Monte

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Monte, ejercicio 2018, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos y Apartados respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los mismos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, aplicar MULTAS \$35.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Sra. Gisela Soledad ALBANESI; de \$55.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; de \$15.000,00 a la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Personal, Sra. Romina Aldana VILLALBA; de \$50.000,00 a la Intendente Municipal Sra. Sandra Marcela MAYOL; y de \$30.000,00 a la Secretaria de Administración Central, Sra. Sonia Angélica MAYOL; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sr. Fabio Gastón BASUALDO; al Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. José Matildo CASTRO; a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Sra. Lidia Susana SCHWAB; a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería, Sra. María Florencia BUSTAMANTE; y a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sra. Norma Cristina MARADEO (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, Apartado a), desaprobar el egreso allí consignado y formular cargo de \$42.807,33, por el que deberán responder, en forma solidaria: la Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; la Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; el Director de Deportes y Recreación: Sr. Sebastián Javier LAGO; y el Director de Cultura y Educación: Sr. Alejandro Lujan CORTES (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Sexto, Apartado b), desaprobar los pagos allí referidos y formular cargo de \$39.420,30, por el que deberán responder, en forma solidaria: la Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; y Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Lidia Susana SCHWAB (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Conforme lo detallado en el Considerando Sexto, Apartado d), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$29.505,69, por el que deberán responder, en forma solidaria, la Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; la Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: De acuerdo a lo consignado en el Considerando Sexto, Apartado e), desaprobar los egresos que en el mismo se detallan y formular cargo de \$59.253,08, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$56.614,10 la Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; la Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; y por \$2.638,98 la Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; la Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Gisela Soledad ALBANESI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en los Considerandos Séptimo y Octavo, Apartados a) y b), en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.-

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los siguientes funcionarios: Directora de Personal y Responsable del Sistema de Personal: Sra. Romina Aldana VILLALBA; Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; Contador Municipal y Responsable de los Sistemas de Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Lidia Susana SCHWAB; Asesor Legal: Sr. Blas Javier LA RUINA; Asesor Legal: Sr. Lucio Gerardo QUEJILLAVER BOYE; Delegado Municipal Abbott: Sr. Carlos Oscar MOSCHINI; Agente Municipal: Sra. Nilda Susana RÍOS; Agente Municipal: Sra. María Alejandra TOVIO; Intendente Municipal: Sr. Rogelio Andrés BERNARDEZ; Contador Municipal: Cr. Aquiles Armando GARCIA; y Tesorera Municipal: Sra. Marisel Noemí MENDOZA; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Gisela Soledad ALBANESI; Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; Romina Aldana VILLALBA; Sandra Marcela MAYOL; Sonia Angélica MAYOL; Fabio Gastón BASUALDO; José Matildo CASTRO; Lidia Susana SCHWAB; María Florencia BUSTAMANTE; Norma Cristina MARADEO; Sebastián Javier LAGO; Alejandro Lujan CORTES; Guillermo Zenón GALLARDO; Blas Javier LA RUINA; Lucio Gerardo QUEJILLAVER BOYE; Carlos Oscar MOSCHINI; Nilda Susana RÍOS; María Alejandra TOVIO; Rogelio Andrés BERNARDEZ; Aquiles Armando GARCIA; y Marisel Noemí MENDOZA, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de

interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de MONTE.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar las situaciones detalladas en el Considerando Segundo, Apartado f) a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA); y Apartado l), al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) y al Instituto Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA), y en el Considerando Quinto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de treinta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Cumplido, archívese.-

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 2-251.0-2019

Ente u Organismo: Organismo de Control De Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo. Declarar que los cuentadantes del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2019, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendarle a la División Relatora actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a las autoridades del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.-

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 22700-47722-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: agencia de Recaudacion de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad patrimonial, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma de pesos cinco mil doscientos cuarenta (\$5.240,00) conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no se acredita responsabilidad patrimonial alguna del perjuicio fiscal precedentemente señalado, a agente alguno de la Administración Pública Provincial, atento a lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la señora Sandra Graciela BALIOTTE, a la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.-

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 2-342.0-2019

Ente u Organismo: Universidad Provincial de Ezeiza

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la Universidad Provincial de Ezeiza - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos del ejercicio enunciados en el Resultando IX apartados 1.1) y 1.2) de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendarle a la División Relatora actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a las autoridades de la Universidad Provincial de Ezeiza, la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo y encomendar a la Relatoria actuante en el próximo estudio de la cuenta, su seguimiento e informe.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Universidad Provincial de Ezeiza y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 2-310.0-2019

Ente u Organismo: Universidad Provincial del Sudoeste

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Universidad Provincial del Sudoeste y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos (2) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 24/2020**

LA PLATA, 17 de diciembre de 2020

VISTA la Resolución del HTC AG 449/11 que establece los elementos documentales que deben elevarse al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas conformando la rendición de cuentas, la Resolución AG 02/2012 aprobatoria del Texto ordenado de la Resolución N° 691/07, la Ley N° 13666 de adhesión a la Ley Nacional N° 25506 de Firma Digital, la Ley N° 14828 que crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires"; y el reciente dictado de las Resoluciones AG Nros. 006/20 y 018/20, que definen nuevas plataformas para diversas actuaciones administrativas de aplicación en el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y que incluyen, en sus Considerandos, las bases de dicha renovación tecnológica y

CONSIDERANDO:

Que conforme se estableciera, resulta indispensable continuar promoviendo el uso de herramientas tecnológicas que optimicen la aplicación de los recursos propios del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y de las entidades cuyo control externo ejerce;

Que bajo estas premisas, corresponde instrumentar un mecanismo de recepción y tratamiento de los estados y antecedentes referidos por las Resoluciones AG N°s 449/11 y 02/12 antes citadas, aprovechando a ese efecto el canal de domicilio electrónico bidireccional, oportunamente puesto en marcha y por la Resolución AG N° 7/15, sus modificatorias y complementarias, entre las que corresponde destacar la referida Resolución N° 18/20.-

Que el mecanismo que se propone garantiza el ejercicio de los derechos individuales de los alcanzados por las competencias de este Honorable Tribunal de Cuentas y, simultáneamente, el ejercicio de la función de control externo inherente a este organismo que requiere contar con información suficiente y oportuna para el desarrollo de sus tareas, para de ese modo cumplir con todas las obligaciones que la Constitución Provincial, las leyes provinciales y sus propias resoluciones y reglamentos le imponen;

Que se ha diseñado un procedimiento, aplicable a las Vocalías Municipalidades, que permite concretar la rúbrica digital / electrónica, previendo en el mismo un "ACUSE DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICO" de los estados y antecedentes presentados y un posterior envío de un "ACTA DE DEVOLUCIÓN DE LOS ESTADOS RUBRICADOS", que ofrece herramientas de control para la documentación que fluya en ambos sentidos;

Que dado que los Sistemas RAFAM utilizados por los Municipios y Organismos tienen la posibilidad de generar de manera automática los Estados de Cierre y los estados de presentación trimestral para su rúbrica, resulta razonable que dicha información ingrese al H. Tribunal de Cuentas en formato digital, requiriendo para ello la adecuación de lo establecido en las Resoluciones N°s 449/11 y 691/07, texto ordenado Resolución AG 002/12.-

Que esta posibilidad ya ha sido utilizada parcialmente, conforme lo previsto en los incisos 8), 9), y 10) del artículo segundo de la Resolución N° 449/11, para la información allí referida la que, dado su volumen, se ha autorizado oportunamente su envío en formato digital (PDF), dejando constancia de su remisión en el Acta que se confeccione al efecto. La situación de emergencia actualmente vigente y las posibilidades tecnológicas permiten extender este criterio y recibir la totalidad de la información en formato digital, otorgándole igual tratamiento que a los listados antes referidos, dándose por cumplido el requisito establecido por la norma, entregándose constancia de lo recibido luego de verificado el envío.

Que esta nueva funcionalidad resultará mutuamente beneficiosa, máxime en esta lamentable y novedosa situación de pandemia, con el aislamiento asociado a la misma, permitiendo comunicaciones fluidas y seguras para todos los participantes del proceso, contribuyendo asimismo, para el futuro, con el proceso de digitalización integral de las Rendiciones de Cuentas.

Que es facultad del H. Tribunal de Cuentas definir los mecanismos a aplicar con relación a las registraciones contables, particularmente en lo referido al procedimiento de rúbrica, conforme lo establecido por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, debiendo asimismo interpretarse y uniformarse las vías por las que la información originada en los Municipios es presentada a los organismos provinciales, sea directamente o como parte integrante de la Rendición de Cuentas;
Por ello,

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución AG N° 691/07 (modificado por Resolución AG N° 002/12), el que quedará redactado como sigue:

“Los Municipios deberán presentar de manera electrónica, por los canales habilitados al efecto, hasta el día 15 del mes inmediato siguiente al período al que se refieren las registraciones, en las Delegaciones Zonales pertinentes, los siguientes Registros, Estados y Minutas:

A - Trimestralmente, para su rúbrica:

1º) LIBRO DIARIO: Remitirán el libro correspondiente al trimestre emitido de manera resumida. Adicionalmente, deberán remitir los asientos manuales (no generados por el sistema en forma automática) de dicho trimestre en forma analítica y completa, ordenados cronológicamente. Se agregará el plan de cuentas utilizado al inicio, debiendo actualizarse cada vez que el mismo sea modificado.-

2º) LISTADO ANALITICO DE COMPOSICIÓN DEL SALDO DE CAJA de cada uno de los meses que conforman el trimestre.-

3º) LIBRO BANCOS (Incluyendo las cuentas con saldos cero y/o sin movimientos).-

4º) ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS: En un solo listado, utilizando en el mismo el clasificador institucional, por rubro y procedencia, acumulando los movimientos desde el inicio del ejercicio hasta el cierre de cada trimestre.-

5º) ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS: En un solo listado, utilizando en el mismo el clasificador institucional, por estructura programática, por fuente de financiamiento y objeto del gasto, éste último atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 13 de las disposiciones de administración, acumulando los movimientos desde el inicio del ejercicio hasta el cierre de cada trimestre.-

6º) ESTADO DE EJECUCIÓN EXTRAPRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS: En un solo listado, acumulando los movimientos desde el inicio del ejercicio hasta el cierre de cada trimestre.-

7º) LISTADO DE PROVEEDORES: resultante del Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas (Artículo 102 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales) utilizado al inicio, debiendo actualizarse trimestralmente.-

B - Trimestralmente:

8º) LISTADO DE REMUNERACIONES: resultante del Sistema de PERSONAL, el que deberá contener, como mínimo, la siguiente información DESAGREGADA MENSUALMENTE: Número de legajo, Apellido y Nombre del empleado, Sexo, Estado Civil, Tipo y nro. de Documento, CUIL, Fecha de nacimiento, Fecha de reconocimiento de Antigüedad, Planta, Jurisdicción, Categoría, Cargo y Dependencia a los que pertenece, Remuneración Con Aportes, Remuneración Sin Aportes, Total de Retenciones, Liquidado a Percibir, totalizando mensualmente cada uno de estos últimos cuatro conceptos.-

9º) LISTADO DE PERSONAL: resultante del Sistema de Personal. La primera vez conteniendo el detalle completo del TOTAL del Personal en relación de Dependencia con la Municipalidad, y a partir de allí un detalle de las ALTAS Y BAJAS que se produzcan, debiendo actualizarse trimestralmente.-

C - Semestralmente:

10º) LISTADO GENERADO POR EL SISTEMA DE INGRESOS: El mismo involucra la generación de un detalle de Cuenta Corriente conforme lo normado por los Artículos 158 y 162 de las Disposiciones de Administración aprobadas por Decreto 2980/00 ratificadas por Ley 13295, que expongá, para cada uno de los contribuyentes, la situación de los mismos respecto de todas las obligaciones fiscales que mantenga con la Comuna. En dicha Cuenta deberá individualizarse al contribuyente mediante una clave única de identificación en todo el ámbito municipal (CUIM), que utilice la clave de identificación tributaria o laboral del mismo en el ámbito nacional (C.U.I.T. o C.U.I.L.), y asentarse los débitos y créditos que reflejen, respectivamente, la emisión de dichas obligaciones y la cancelación de las mismas, detallando conceptos, períodos y montos de las sumas registradas y detalle de accesorios, si así correspondiere (multas, recargos e intereses).-

Tales documentos deberán estar foliados por el sistema en forma correlativa por listado.-

La Delegación Zonal dejará constancia de la rúbrica efectuada sobre los listados indicados en los incisos 1º) a 7º) utilizando a tal fin los formularios de ACTAS DIGITALES, las que serán comunicadas mediante los sistemas electrónicos disponibles (Domicilio Electrónico Bidireccional - DEB- y/o HOLOS).-

La presentación para la rúbrica correspondiente al 4to. trimestre de cada ejercicio se cumplimentará de acuerdo al procedimiento aquí normado, con anterioridad a la fecha que establece la legislación para la presentación de la Rendición de Cuentas del mismo ejercicio, o a la presentación de ésta, lo que ocurra

primero.-

La documentación digital deberá remitirse al H. Tribunal de Cuentas, manteniendo su formato digital PDF/A definido por la ISO 19005-1:2005 y 19005-2:2011, mediante la utilización del canal de Domicilio Electrónico Bidireccional - DEB -".-

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución N° 691/07, incorporando al final del mismo el texto que a continuación se detalla:

"Los listados indicados en los incisos 8º, 9º y 10º serán presentados únicamente en formato PDF, procediendo a su envío a la Delegación Zonal mediante la utilización del canal de Domicilio Electrónico Bidireccional, debiendo acompañarse a la presentación efectuada una nota que detalle puntual y taxativamente el contenido del envío efectuado. Esta nota, para ser considerada válida, permitiendo de tal modo dar por cumplido el requerimiento efectuado, será verificada por la Delegación Zonal, quien conformará que los listados allí referidos son los que se consignaron como enviados, para, posteriormente a ello, proceder al envío, también por correo electrónico, de los listados consignados en los Incisos 8º y 9º al Instituto de Previsión Social de la Provincia, remitiendo asimismo copia a la Relatoría de la Vocalía Autárquicas encargada del Estudio de Cuentas del IPS".

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución 691/07, el que quedará redactado como sigue:

"Los Municipios deberán presentar asimismo para su rúbrica anual, en igual plazo que el determinado en el Artículo 2º último párrafo de la presente Resolución, y con las formalidades establecidas en los artículos precedentes, el Inventario de Bienes Físicos de Dominio Privado, el Registro de Bienes de Dominio Público, y el Balance General - no sintético- al cierre del ejercicio, emitido por el Sistema informático".-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar establecido que el H. Tribunal de Cuentas considerará la Acordada N° 4/84 de aplicación supletoria para aquellos aspectos no regulados específicamente por ésta u otras normas posteriores.

ARTÍCULO QUINTO: Respecto de las salidas de los subsistemas RAFAM que forman parte de la Rendición de Cuentas acorde a la Resolución AG 449/11, se considerará válida su elevación al H. Tribunal de Cuentas y por los canales indicados precedentemente, en formato digital (PDF/A definido por la ISO 19005-1:2005 y 19005-2:2011) utilizando, si se dispone de ella, y de manera preferente, la tecnología de la Firma Digital, con independencia de que el Municipio haya implementado una plataforma de gestión electrónica de documentos.

ARTÍCULO SEXTO: Aprobar el TEXTO ORDENADO de la RESOLUCIÓN 691/07 que se acompaña como ANEXO I, formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Firmar la presente resolución en doble ejemplar, que consta de cuatro (4) fojas, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento, registrar, comunicar a todas las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a los Relatores Mayores, a las Delegaciones Zonales y Relatorías Internas del H. Tribunal de Cuentas y publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo. Cumplido, archivar.

Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg; Rubricado: **Ricardo César Patat.**

ANEXO/S

Anexo I b707a9f04249cb65a3cc38d0e31e26f1110e3c0413d4e4eeef515be681d1a31d7

[Ver](#)

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Plaza Institucional"- Dirección General de Deportes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: GBO calle 49 y 117 - Frente al Edificio "Partenón" - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 (\$15.930.592,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 3 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$15.930,00)

ago. 9 v. ago. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 16/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21. Obra: Sistema de Iluminación R.N.N° 33 - Km 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y un Mil (\$9.941.000,00) referidos al mes de marzo de 2021 y un Plazo de Obra de Tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez (\$99.410,00).

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 18/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 18/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21. Obra Reconstrucción de Losas de Hormigón R.N.N° 252 - Tramo RN 3 Pje. El Guanaco - RN 3 Pje. L. Paraguaya - Sección KM 3,40 - KM 9,51.

Presupuesto Oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil (\$92.889.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa (\$928.890,00).

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Contratación Directa N° 528/2021

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - UOC INFRA Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N°: EX-2021-64556743-APN-DINF#FAA Objeto: Reparaciones Varias Hangar N° 2 y N° 3 B.A.M. Morón - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Renglón 1 (DT 4744 - Reparaciones varias hangares N° 2 y 3 - B.A.M. Morón): \$6.553.131,00 referidos al 19/05/202.

Monto total de la licitación: \$6.553.131,00.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en Contrat.Ar.

Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 17/09/2021 09:00:00 Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de Contrat.Ar.

Plazo y horario: Hasta 07/09/2021 16:00:00.

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: La oferta se deberá presentar a través de Contrat.Ar utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 17/09/2021 09:00:00.

Acto de apertura lugar y dirección: La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de Contrat.Ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 17/09/2021 - 09:00:00

ago. 17 v. sep. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 51/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0145-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Acceso a America E.A. Don Juan (I) - (Km. 384,00 - Km. 417,18) Rivadavia Gral. Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Noventa Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/00 \$90.242.000,00) valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecucion de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de

agosto de 2021 mediante el sistema Contratar.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 18 v. sep. 7

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 25/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Terminación de edificio de la Escuela Primaria A/C B° Art.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$113.870.063,38

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 22/09/2021 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 22/09/2021 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 240 días

Valor de pliego: \$57.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de septiembre de 2021 y el día 8 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

ago. 23 v. sep. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 169/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcación de Seguridad Vial (Vehicular y Peatonal) en Zonas Céntricas de San Justo, Ramos Mejía y Villa Celina, del Partido de la Matanza.

Fecha apertura: 16 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.000 (Son Pesos Nueve Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3503/2021/INT

ago. 24 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 170/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza San Pedro - Ubicada entre las calles Algarrobo, Granaderos, Atenas y Aliso B° Manzanares - Villa Luzuriaga.

Fecha apertura: 16 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$26.067 (Son Pesos Veintiséis Mil Sesenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 0007/2021/INT

ago. 24 v. ago. 30

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 110/2021

Fe de Erratas

POR 5 DÍAS - En la Licitación Pública de referencia se ha deslizado un error y el nombre correcto de la obra es: "Estabilización del Camino 044 11 - Tramo: Camino 044-01 - Günther, longitud: 8,00 km., en Jurisdicción del Partido de General Pinto".

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
Expediente N° EX-2021-16065326-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 25 v. ago. 31

CONSEJO ESCOLAR DE AZUL DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 39/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 39/2021, expediente Interno N° 007-39-2021, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 31 de agosto de 2021 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Azul - Calle De Paula N° 1130 - Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle De Paula 1130 - Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar - De Paula 1130 - Azul, los días hábiles en horario de 7:00 a 14:00 hs.

Valor: \$6.000,00 (Seis Mil).

ago. 26 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 14/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: "Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Extensión de Red Eléctrica de Baja Tensión, Media Tensión y Alumbrado Público en la ciudad de Coronel Pringles".

Apertura de propuestas: 5 de octubre de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10:00 hs.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$9.873,78 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con Setenta y Ocho Centavos) previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$9.873.781,06 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Uno con Seis Centavos).

Decreto N° 0984/21 - Coronel Pringles, 17 de agosto de 2021.

Expediente N° 2.772/20-09.

ago. 26 v. ago. 30

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT SECRETARÍA DE HÁBITAT UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL

Licitación Pública N° 153/2021

POR 5 DÍAS - Programa Mejoramiento de Barrios IV. Llamado a Licitación Pública N° 153/21. Por sistema de Postcalificación. Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica). "Programa Mejoramiento de Barrios IV"

Objeto: Contratar la Construcción de "Infraestructura Pública, Red Vial (Calles La Porteña - De Los Incas - Gavilán)" para El Barrio 17 de Marzo, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$37.002.595,00.- (IVA Incluido), Pesos Treinta y Siete Millones Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100. Valores al mes de marzo 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución: 90 días corridos (Noventa días corridos)

Adquisición de pliegos: A partir del 02/09/2021 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sitio Municipalidad de La Matanza, Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin Costo.

Consultas (2): A partir del 08/09/2021 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 17/09/2021 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050 - 2º piso - San Justo hasta el día 22/09/2021 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050 - 2º piso, el día 22/09/2021 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

ago. 26 v. sep. 1°

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 111/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 107-06 Tramo: Pje. La Carreta - Pje. La Cotorra, Longitud 17,710 km., en Jurisdicción del Partido de Trenque Lauquen.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$106.763.213,72

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20401228-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 27 v. sep. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 112/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 021-03 TRAMO: RP N° 50-Sarasa, Longitud 9,00 Km., en Jurisdicción del Partido de Colón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$69.341.750,76.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20393731-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 27 v. sep. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 114/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Caminos: 001-05 001-07 Tramo: Leubuco-Yutuyaco RP N° 60, Longitud 36,10 km., en Jurisdicción del Partido de Adolfo Alsina.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$208.913.949,22

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20393912-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 27 v. sep. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 113/2021

POR 5 DÍAS - EX-2021-20401205-GDEBA-DVMIYSPGP- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la RP N° 20 y Acceso a Don Cipriano, Tramo: La Viruta - Escuela 19 y RP N° 20 - Estación FFCC Don Cipriano, Longitud 29,500 Km., en jurisdicción del partido de Punta Indio".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$273.855.455,90

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

ago. 27 v. sep. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 12/2021-Proceso de Compra PBAC N° 170-0096-LPR21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/2021. (Proceso de Compra PBAC 170-0096-LPR21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión De Herraduras, Clavos y Herramientas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Muestras: Se deberá presentar una (1) muestra para cada uno de los 27 renglones, que serán tomadas en consideración para evaluar sus detalles y calidad, exigencias que deberán ajustarse en un todo a las especificaciones técnicas. Las mismas se deberán presentar en la Dirección de Veterinaria, sita en calle 528 bis y 2 Tolosa, predio de automotores, hasta 24 horas anteriores a la apertura de ofertas, en el horario de 9:00 a 16:00 hs.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 07 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-65-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2021-13712921-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 85/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 85/2021 por la Provisión de Repuestos para los Distintos Móviles correspondientes a la Dirección General de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$28.000.000,00

Valor del pliego: \$28.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 7 y 8 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5255/2021

Expte.: 4132-07963/2021

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 86/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 86/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Repavimentación de las calles Bogado e/Stoppler y Pasco, Baigorria e/Soler y Pasco, Nazca e/El Callao y Yatasto de la localidad de Grand Bourg. La Obra de Pavimentación comprende 9.790,00 M2 de Calzada de Hormigón H-30 de 0,15 m. de espesor, sobre la base de un Reclamado de 40CM de profundidad, con Incorporación de Cal Vial de 2% en peso y una Segunda etapa de 15cm. de espesor con la Incorporación de Cemento al 6% en peso. Todo sujeto a Ingeniería a realizar; y Cordones Integrales en un ancho de 7,34 m., solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana.

Hidráulica.

La Obra Hidráulica necesaria para la Pavimentación de las calles antes mencionadas comprende la Ejecución de Cañería de Ø 0.80 m. de 299 metros lineales, Cañería de Ø 0.50 m de 57 metros lineales, además de la Construcción de 12 Sumideros S2 y 12 Cámaras de Inspección.

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$153.094.000,00

Valor del pliego: \$153.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 7 y 8 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5263/2021

Expte.: 4132-08109/2021

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Pavimentación Calles Transversales a Ruta Provincial 210 y Obras Hídricas Complementarias - Partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$348.026.705,00.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de Sobres: 15 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 14/09/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 09/09/2021 hasta el 14/09/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-64339-2021-00.

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 19/2021 para la Adquisición de 7500 tn. Escoria Granulometría 10-30 Destinadas al Mejoramiento y Estabilizado de Calles en Zona Suburbana correspondiente a 4 secciones de la ciudad.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 14 de septiembre de 2021 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar: licitaciones

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 30 de agosto de 2021, hasta el 10 de septiembre de 2021, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email: licitaciones@chivilcoy.gov.ar - Te.: 02346-439000 int. 1212.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 14 de septiembre de 2021, hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000.-).

Presupuesto oficial: \$18.750.000.- (Pesos Pesos Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil).

Decreto N° 1279.

Expte. N° 4031-228250.

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 20/2021 para la Adquisición de 7500 tn. Piedra Granulometría 10-30 Destinadas al Mejoramiento y Estabilizado de Calles en Zona Urbana y Sector Avenida de Tomaso de la Ciudad.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 14 de septiembre de 2021 a la hora 12:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: chivilcoy.gov.ar: licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 30 de agosto de 2021, hasta el 10 de septiembre de 2021, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email: licitaciones@chivilcoy.gov.ar - Te.: 02346-439000 int. 1212.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 14 de septiembre de 2021, hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000.-).

Presupuesto oficial: \$20.250.000.- (Veinte Millones Doscientos Cincuenta Mil).

Decreto N° 1280.

Expte. N° 4031-228251.

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para "Obra Ampliación Guardia - Policlínico Sofía T. de Santamarina", en el marco de Convenio celebrado en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias; y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$204.915.971,91.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 20/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 20/2021 para efectuar la Compra de Carpintería de Aluminio correspondiente a 18 Viviendas (10 Viviendas PB6 + 8 Viviendas PB7) en Manzana 145 ey - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Setecientos Veinticuatro Mil Cien con Cero ctvos. (\$9.724.100,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 15/09/2021 - Hora: 8:00.

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Seis con Quince ctvos. (\$14.586,15).

Expediente N° 4085 36881/S/2021 - Alc. 11

ago. 27 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 25/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 25/2021 para el día 8 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Realización de la Terminación de la Obra 1º Etapa Escuela Primaria 22 - Barrio Bicentenario".

Decreto municipal: 1580/2021.

Presupuesto oficial: \$49.367.304,28.- (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuatro con 28/100).

Valor del pliego: \$50.400,00.- (Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente N° 4050-225.319/2021

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 57/2021

POR 2 DÍAS - "Reacondicionamiento de EP N° 29 - EES N° 25 y Jardín de Infantes Municipal Cebollitas".

Presupuesto oficial: \$25.224.678,00 (son Pesos Veinticinco Millones Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho Con 00/100).

Valor del pliego: \$12.613,00 (son Pesos Doce Mil Seiscientos Trece con 00/100).

Fecha de apertura de 20 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.14913.2021.0

Decreto: Nro. 1151/2021

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Obra denominada "Ejecución de Obra 20 Viviendas en Ozanam y Paraná - Programa Reconstruir" - Solicitud de Pedido N° 1896/21.

Presupuesto oficial: \$64.690.241,34.

Valor del pliego: \$32.345,12.

Apertura de ofertas: El día 22 de septiembre del 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 27 de agosto hasta el día 14 de septiembre de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 22 de septiembre del 2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 15 de septiembre del 2021.

Expediente N° 4079-13.436/21

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: "40 Viviendas en Castelar Sur - IVBA"

Presupuesto oficial: \$227.352.695,33

Valor del pliego: \$113.676,34

Apertura de ofertas: El día 24 de septiembre del 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 27 de agosto del 2021 hasta el día 16 de septiembre del 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 24 de septiembre del 2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 17 de septiembre del 2021.

Expediente N° 4079-13437/21 - Solicitud de Pedido N° 1927/21

ago. 27 v. ago. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.194

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Llave en mano.

Objeto: Adquisición de Solución para la Evolución de la Plataforma Virtual para BIP.

Valor del pliego: \$37.500.

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 10/08/2021 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 08/09/2021 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/09/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08/09/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - nivel 3 - núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.155.

ago. 27 v. ago. 30

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición Mangueras, Acoples, Fusibles y Tapón tipo Oroflex Well p/Cañería Vertical de Pozos de Extracción de Agua - Plan Covid"

Presupuesto oficial: \$10.947.556,76.-

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar.

Website: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Valor del pliego: \$3.530,00.

ago. 27 v. ago. 30

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 18/2021

POR 3 DÍAS - Obra: Ampliación y Mejora de Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Localidad de Gonzales Chaves.

Consulta de pliegos: Desde el 30 de agosto de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 10 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 30 de agosto de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 10 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$157.238.744,00 + I.V.A.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.902.588,80.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 16 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 16 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N°592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

ago. 27 v. ago. 31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 8/2021 - Proceso de Compra N° 164-0084-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 8/2021 - Proceso de Compra N° 164-0084-LPR21 para la Adquisición de Elementos de Higiene, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-404-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación correspondiente: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 6 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-11565662-GDEBA-DDDGASPB

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 115/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la obra: "Estabilización del Camino 095-03, Tramo: RP N° 41- Límite Partido de San Andrés de Giles, Longitud 5,700 Km., en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$40.543.037,31

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20393364-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 30 v. sep. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 116/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la obra Estabilización del Camino 107-05-Tramo: 30 de Agosto-Corazzi, Longitud 15,750 km., en Jurisdicción del Partido de Tranque Lauquen.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$88.579.793,26.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20401330-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 117/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra "Estabilización del Camino 088 - 07, Tramo R.P. N° 30 - Estación Martín Colman, Longitud 15,000 Km., en jurisdicción del partido de Rauch".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$104.767.709,60-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20393434-GDEBA-DVMIYSPGP-

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 118/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización de Camino 016-07 y 016-08, Tramo: Camino 016-07, Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 Tramo; Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, Longitud 24,000 km., en Jurisdicción del Partido de Carlos Casares.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$118.629.871,09

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-19307308-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 119/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización de Camino 006-19 - "Ruta N° 51 Vieja" - Tramo: Desde R.N. N° 226, Longitud 15 km., en Jurisdicción de los Partidos de Azul y Olavarría.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$65.322.358,52

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17273926-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 120/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra "Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P. N° 36 y Rehabilitación, Repavimentación y Banquinas en RP N° 14, en Jurisdicción de los Partidos de Berazategui y Florencio Varela".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$427.238.499,94-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-20709640-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 30 v. sep. 3

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 75-0173-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 75-0173-LPU21 - Ley 13.981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Provisión de Equipamiento para la Creación de un Centro de Referencia Provincial de Inmunología e Histocompatibilidad con Proyección Nacional para el Diagnóstico de Alta Complejidad, con destino al C.U.C.A.I.B.A., perteneciente al Ministerio de Salud, por un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 65/100 (\$33.771.798,65), autorizado por Disposición DISPO-2021-1297-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 26/08/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar.

EX-2021-03913062-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA.

ago. 30 v. ago. 31

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 80/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0275-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 80/2021 expediente N° EX-2021-19688059-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0275-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Suscripción Online de Sistema de Información Legal, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 3 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-288-GDEBA-DGAMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 69/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2021 por Pintura 1ª. Etapa, en el Establecimiento: E.E.S. - 1.

Fecha de apertura: Día 3/09/2021 - 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$4.978.814.34.

Fecha de venta de pliegos 1 y 2 de setiembre de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9960

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 69 /2021.

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-134/21

POR 1 DÍA - Provisión de Suturas con destino al CRAI Norte, Unidad de Trasplante Renal y Servicio Provincial de Procuración.

Apertura: 07 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0240-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra de Adecuación de los Tableros Eléctricos del Edificio Torre, sito en Avenida 13 esquina 48 de La Plata, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de septiembre del año 2021, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$15.943.295.-

Expte. 3003-4689/21

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Pollos Congelados".

Apertura: 15 de septiembre de 2021. Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$21.000.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 13 de septiembre de 2021.

Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 14 de septiembre de 2021. Mediante póliza hasta el 13 de septiembre de 2021.

Monto del depósito: \$1.050.000,00.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375.

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones.

Días de publicación: 30 y 31 de agosto de 2021.

Decreto N° 1365/2021.

Expediente N° 6606 Dígito 5 Año 2021 Cuerpo 1.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Reacondicionamiento de Semáforos en la Localidad de Cañuelas".

Monto de la obra: \$22.749.900,00.

Valor del pliego \$22.000.

Apertura de ofertas: 24 de septiembre/2021 - 10 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 16 hasta el 17 de septiembre.

Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcañuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-17584/2021

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 59/2021

Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (E.E.S.) N° 23 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$59.698.959,95.-

Valor del pliego: \$596.989,60.-

Fecha de apertura: 24/09/2021 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 24/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 60/2021

Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (EEP) N° 53 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$9.573.176.

Valor del pliego: \$95.731,76.

Fecha de apertura: 28/09/2021 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 28/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 61/2021

Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (EEP) N° 24 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$40.851.579,73.-

Valor del pliego: \$408.515,80.-

Fecha de apertura: 28/09/2021 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 28/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 62/2021

Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Técnica N° 2 del Partido de Merlo.

Presupuesto Oficial: \$16.395.365.-

Valor del pliego: \$163.953,50.-

Fecha de apertura: 29/09/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 29/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (EES) N° 16 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$20.563.273,64

Valor del pliego: \$205.632,74

Fecha de apertura: 29/09/2021 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 29/09/2021 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 104/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a la Licitación para la Adquisición de Pupitres y Sillas para entregar en Escuelas Secundarias del Distrito, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$15,285,600.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de septiembre de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$24.000

Venta de pliegos: Desde el 08/09 hasta el 09/09 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes bienes: 1.- Camión Tractor Chasis con Cabina Dormitorio, 0 Km, año 2021, Industria Argentina. 2.- Semirremolque Batea Multifunción 45 Toneladas, Industria Argentina. Las especificaciones técnicas requeridas de cada bien resultan del pliego de condiciones de la Licitación.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trece Millones Quinientos Mil (\$13.500.000).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 17 de septiembre de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 20 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 20 de septiembre de 2021 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$13.500.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 81/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Rehabilitación de Sanitarios en JI. N° 912, JI N° 930 y EES N° 30 y Refacción de Sanitarios y Cocinas JI N° 951".

Presupuesto oficial: \$8.270.469,11. (Pesos Ocho Millones Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 11/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 14/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/09/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 16/09/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$82.704,70 (Pesos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cuatro con 70/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 14 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 30/08/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25/21 llevada a cabo para la Obra: "Pavimentación Urbana: Calle 7 de 131 a 133".

Presupuesto oficial: \$122.051.726,13.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veintidós Mil (\$122.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 25/08/21 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 10/09/21 a las 9:00 iniciando en calle 7 y 131 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 14/09/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 25/08/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 14/09/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 19/2021.

Objeto: Adquisición de Insumos Descartables COVID-19 para Protección del Personal.

Fecha y hora de apertura de sobres: 14 de septiembre de 2021 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$5.403.146,25.

Garantía de oferta: \$54.031,47.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 693/2021 Alc. 4.

Decreto N° 2329/2021

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 642/2021, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 5/2021 para la "Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la localidad de Parada Robles".

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 29/100 (\$36.681.461,29).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 27 de septiembre de 2021 a las 10 hs. en la Dirección de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: planificacion@exaltaciondelacruz.gov.ar

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 20 de septiembre de 2021.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-50455-0-2021

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales en el Barrio Ingeniero Allan del Partido".

Ubicación: Calles 1146 entre 1147 y 1149, 1134 entre 1149 y 1151, 1138 entre 1149 y 1155, y 1147 entre 1146 y 1148.

Presupuesto oficial: \$44.706.885,35

Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$44.706.885,35 capacidad financiera: \$181.311.257,25

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 21/09/2021.

Hora: 12:30

Valor del pliego: \$44.700,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-4650-S-2021

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación y Repavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales y Obra Hidráulica Complementaria en Barrio El Rocio del Partido".

Ubicación: Pavimentación de Calles: Calles Mercedes Entre R.P. N°36 y Pehuajo, Mercedes entre Olavarría y Tres Arroyos, Lobos entre Luján y Mercedes, Abraham Lincoln entre Lujan y Mercedes, Brandsen entre Luján y Mercedes, y Olavarría entre Luján y Mercedes.

Repavimentación de Calles: Calles Tres Arroyos entre Luján y Mercedes, Saladillo entre Luján y Mercedes, Pehuajó entre Luján y Mercedes, Trenque Lauquen entre Lujan y Mercedes, y Leopoldo Lugones entre Luján y Mercedes.

Presupuesto oficial: \$119.073.319,57

Plazo de ejecución: 120 (Ciento Veinte) días

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$119.073.319,57 Capacidad financiera: \$362.181.347,02

Garantía de la Propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 21/09/2021.

Hora: 13:30

Valor del pliego: \$119.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-4724-S-2021

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 27/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a la Licitación Pública N° 27/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Obra del Centro de Desarrollo Infantil 3, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar que se iba a abrir el 30 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., para el 20 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Apertura: 20/09/2021

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$36.346.671,76 (Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Uno con 76/100).

Valor del pliego: \$36.300,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 4575/2021

Decreto N° 1773/2021

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 28/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a la Licitación Pública N° 28/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Obra del Centro de Desarrollo Infantil 2, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar que se iba a abrir el 30 de agosto de 2021 a las 11:00 hs, para el 20 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs.

Apertura: 20/09/2021

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$39.354.322,99 (Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 99/100).

Valor del pliego: \$39.300,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 4576/2021

Decreto N° 1774/2021

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 29/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a la Licitación Pública N° 29/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Obra del Centro de Desarrollo Infantil 1, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 30 de agosto de 2021 a las 13:00 hs, para el 20 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs.

Apertura: 20/09/2021

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$35.811.811,73 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Once Mil Ochocientos Once con 73/100).

Valor del pliego: \$35.800,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 4577/2021

Decreto N° 1775/2021

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Remodelación Anexo Municipal Sarmiento Etapa 1"

Fecha y hora de apertura: 22 de septiembre de 2021 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$11.642,00 (Pesos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Dos).

Presupuesto oficial: \$11.641.200,60 (Pesos Once Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos con Sesenta Centavos).

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1370-S-2021

ago. 30 v. ago. 31

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 18/2021.

Referencia: Obra: "Plan Fuga Cero - Recambio de Cañerías Bosque P. Ramos Sector 3 Etapa 1".

Presupuesto oficial: \$28.166.986,61.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1º piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgrp.gov.ar. Web-site: www.osmgrp.gov.ar.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.

Valor del pliego: \$11.220,00.

Expediente N° 359-O-2021.

ago. 30 v. ago. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.203

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Ploteo de Vehículos del Banco Provincia

Fecha de apertura: 06/09/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/08/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 03/09/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.306

ago. 30 v. ago. 31

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 48/2021

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Ampliación Red de Desagües Cloacales - Ranchos", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada Nro. 48/2021 "Ampliación Red de Desagües Cloacales - Ranchos":

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$21.637.432,90 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009422

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Alquiler Grúa sobre Camión, no Incluir Chofer ni Combustible, con Barandilla y Accesorios para Montajes de Caños de 4" y 6" - Región II - Sucursal San Vicente".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1º de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.503.200,00 más IVA.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 6/2021

POR 15 DÍAS - Objeto: "Plaza Institucional y Sendero Aeróbico en "Barrio Semilla Ramírez" ATULP-UNLP" Presidencia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 6 y 128 bis, Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$10.982.839,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Claúsulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00).

ago. 30 v. sep. 17

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación IV San Justo

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; VEA ANDREA EDITH, DNI 24.824.181 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los 30 días en la calle Australia 2559 de San Justo. Abril de 2021. Oller Alejandra Beatriz, Presidente.

ago. 26 v. ago. 30

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MIGUEL ANGEL GOMEZ, DNI N° 21.922.540 con domicilio en Pavón N° 931 de la localidad de Muñiz, partido

de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Longchamps. Se hace saber que por Boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio entre el Sr. SOSA RODRIGO EMANUEL, DNI 37699684 y el Sr. Robledo Gastón Ezequiel DNI 34028381 con fecha de 5 de febrero de 2021, se transfiere el fondo de comercio la Hamburguesería "Burger Champs" Patio Cerveceros y Casa de Comidas, ubicado en Rivadavia 1429, Longchamps reclamos ley en el mismo. Veronica Andrea Coiro, Abogada.

ago. 23 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ESTABLECIMIENTO FERROTEC S.R.L., CUIT 30-71018374-7 trasfiere fondo de comercio ubicado en calle Av. Calchaquí 5013, Fcio. Varela, rubro Venta de Aberturas, Leg. Municipal 25890, a Aimó Federico Matías, CUIT 20-32196260-3. Marcelo Vaamonde, Abogado.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Villa Celina. YAN HUAMING, DNI 94849303 Transfiere a Chen Jianyun con DNI 94060232 fondo de comercio rubro Autoservicio sito en Chilavert 1447 Villa Celina, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. Transferencia fondo de comercio UGARTE LEONELA HILEN, CUIT 27-36873078-0 argentina hace saber por 5 días que vende y transfiere fondo de comercio según resol. 1177/2016 de fecha 06/10/2016 (Expediente 14051/2015) habilitado por la Municipalidad de La Matanza, denominado Agencia de Lotería, Prode y Quiniela (Superficie 32,61 Mts2) ubicado en Av. República de Portugal 2505 Isidro Casanova Prov. de Bs. As. al Sr. Faiella Gonzalo Ariel CUIT 20-41292424-0 argentino, soltero, domiciliado en F. Seguí N° 5936, Isidro Casanova, Buenos Aires, 11 de agosto de 2021.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Transmisión de establecimientos comerciales e industriales, y Art. 79, 80 y 81 del código de habilitaciones. La razón social TERESA ESTECHE BAEZ, CUIT 27-18741388-0, con domicilio real Estanislao López 1061, Localidad de Pilar anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial del rubro: Salón Velatorio (2 salas velatorias), sito en la calle Estanislao López 1061, localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Sepelios Carruega CUIT 30-71669340-2 domicilio real Estanislao López 1061, Localidad de Pilar bajo el expediente de habilitación 15150/2013. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Monte Grande. SMYTH BELÉN, CUIT 27-41969472-5, transfiere el fondo de comercio del local sito en Rodríguez 690, Monte Grande, Habilitado por Expte. N° 4185/2020/1, con rubro Restaurante, a Zanonimejourn S.A. con CUIT 33-71716473-9. Reclamos de Ley en el mismo.- Fdo: Gabriel L. Ayesa, abogado T° XIII F° 638 CALZ.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Gonzalez Catán. YAN MENGJIAO comunica: Transferencia Habilitación a Lin Lili Autoservicio. Domicilio Comercial Possamay 298 G. Catán. La Matanza Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. HUANG LIJUAN; transfiere a Lin Hong su comercio de Autoservicio sito en Marconi N° 2356. I. Casanova. Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - San Miguel. AQUINO ZULEMA GERTRUDIS, 13.361.455, transfiere a Obarrio Lucia Ivana, DNI 37.847.834, un comercio rubro, "Despensa - Fiambtería - Carnicería - Verdulería - y Frutería (sep. funcionalmente)" en España N° 392. Reclamo de Ley en el mismo.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - Escobar. CACERES SERGIO MARCELO, CUIT 20-17.983.756-1, transfiere a Galinger Reynaldo José, CUIT 20-30079209-0, el Fondo de Comercio de "Gomería" sito en Patricias Mendocinas N° 580, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. Gral. San Martín. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 TRANSPORTES ALTIERI S.R.L., CUIT 30-70963835-8 con domicilio en calle 22 -R. Peña- N° 4618, Localidad de V. Lynch, Pdo. Gral. San Martín, anuncia la transferencia de titularidad de habilitación comercial del rubro Oficina Receptora de

Pedidos de Fletes sin estacionamiento en la vía pública a favor de Altieri Servicios de Cargas S.A., CUIT 30-71517477-0, expte. de Habilitación N° 108785- A- 1997, con domicilio en la calle 22 - R. Peña N° 4618 de la loc. de V. Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro de término legal. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffesse. Abogado.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - Tres Arroyos. Se le hace saber que el día 1° de julio de 2021, REPUESTOS RENAULT EL HOLANDES S.R.L., CUIT 30-71448313-3, con domicilio en Maipú 332 de Tres Arroyos representada por el Sr. Pedro Daniel Van Der Wekken, DNI 93.244.762 ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Repuestos que gira bajo el nombre "El Holandés" sito en Maipú 332 de Tres Arroyos, a la Sra. Vanesa Paola Mortensen, DNI 26.107.683, domiciliada en calle Güemes N° 464 de Tres Arroyos. Reclamos por el plazo de ley en domicilio del titular.

ago. 30 v. sep. 3

CONVOCATORIAS

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Faml S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria en Finca Las Antípodas, calle Querandés esquina Garibaldi Junín (B), para el día 16 de setiembre de 2021 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la LGS 19.550 correspondiente al 39° ejercicio cerrado el 31/12/2019 y al 40° ejercicio cerrado al 31/12/2020.
 - 3) Consideración de la Gestión de Directores y Síndico.
 - 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
 - 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 41° ejercicio que vence el 31/12/2021.
 - 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el Estatuto Social.
 - 7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.
- Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS 19.550. El Directorio. Carlos Mario Melcon, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en Finca Las Antípodas, calle Querandés esquina Garibaldi de Junín (B), para el día 15 de setiembre de 2021 a las 15 hs. en primera convocatoria y para las 16 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 11° ejercicio cerrado al 31/12/2020.
 - 3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
 - 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.
 - 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 12° ejercicio que vence el 31/12/2021.
 - 6) Determinación del valor unitario de las acciones.
 - 7) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Vanesa Melcon, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

ABATEBA - ASOCIACIÓN BUENOS AIRES DE TÉCNICOS Y ENTRENADORES EN BÁSQUETBOL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el art. Vigésimo Noveno (29) del Estatuto de ABATEBA según resolución D.P.P.J. Nro. 7905, se convoca a los asociados, art. Trigésimo Primero (31), que se encuentren a las condiciones establecidas por el citado Estatuto, a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la sede del club Deportivo San Andrés el día sábado 25 de septiembre del 2021, a las 9:30 hs., ubicada en la calle Intendente Casares 2845 - de la Localidad de San Andrés, Partido de San Martín Provincia de Buenos Aires.

En dicha Asamblea se pondrá en consideración la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informes correspondientes a los Ejercicios Nros. 16 y 17, ademasse decidirá la Renovación de autoridades que componen la Comisión Directiva, conforme los dispuesto por el art. Décimo Séptimo (17) y Décimo Octavo (18), en un todo de acuerdo por el artículo Trigésimo Cuarto (34) del Estatuto y concordantes . En cuanto a la

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informes delos ejercicios Nro. 16 y 17, correspondientes a los años 2019 y 2020 respectivamente.
 2. Renovación de Autoridades que componen la Comisión Directiva.
 3. Designación de 2 asociados para firmar el acta.
- H.C.D. ABATEBA. Rodríguez María Fabiola.

ago. 24 v. ago. 30

CAMARA MIPYME DEL NOROESTE BONAERENSE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA.

POR 5 DÍAS - Señores afiliados: Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 17 de septiembre de 2021 a las 19:00 hs. Primera Convocatoria y Segunda Convocatoria, a las 20:00 hs. ambas en el frente abierto y ventilado ubicado en los Yanquelén 34, Junín, y a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designar afiliados para firmar el Acta.
2. Consideración de la estados contables, memoria y dictamen del auditor correspondiente de los últimos cinco períodos y aprobación de la gestión del directorio.
3. Exposición de la situación actual de la cámara y plan estratégico de expansión.
4. Análisis de contrato de reconocimiento de deuda de los proveedores, alquiler, otras deudas y refinanciación de las deudas.
5. Contratos de reconocimiento de aportes realizados por los afiliados y plan de inversión
6. Evaluar situación de los afiliados con cuotas en mora.
7. Análisis de aportes de los asociados para inversiones nuevas.
8. Análisis de cláusula para votación.
9. Designación de nuevas autoridades y análisis de nuevos asociados y padrón de los asociados.
10. Análisis del plan de relanzamiento y actualización de las obligaciones legales designación de profesionales y aprobación de presupuestos.
11. designación de asociados para la firma de las actas.

Guillermo Fernando Vega, Contador.

ago. 24 v. ago. 30

SIETE MARIÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 22/09/2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en sede social calle 38 N° 215 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-01-2021 a 31/12/2023.
- 2) Elección de sus integrantes.
- 3) Gestión del Directorio y honorarios.
- 4) Planificación comercial; puesta a consideración del nuevo elenco de accionistas.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 16/09/2021. SNC art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ago. 26 v. sep. 1°

ARGENTINO DE MERLO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Merlo, a los 12 días del mes de agosto de 2021, siendo las 10:00 hs., en la sede social de Argentino de Merlo S.A. sita en Antezana número 3330 de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, se constituye el único Presidente de la sociedad, Stella Maris Salaverry, quien declaró abierto el acto y expuso que el objeto de esta reunión es convocar a asamblea para renovar autoridades, por ende se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y nueva designación de los mismos por el término de tres ejercicios.

Soc. no comp. en el art. 299. Gabriel Bonsembiante, Esc.

ago. 26 v. sep. 1°

INVERSORA FERRO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta Directorio del 17/08/2021 se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para el caso de no tener

quorum en la primera, en la sede social de la calle Tucumán 3553 - La Lucila, Partido de Vicente López - Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea con facultad de aprobarla;
- 2) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea Ordinaria fuera de los plazos legales y estatutarios;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 con relación al Ejercicio Económico Nº 16 finalizado el 31 de diciembre de 2020, y aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Destino de los Resultados no Asignados.

Consideración de los honorarios del señor Presidente (Art. 261 Ley 19550). Autorizado: Pilar Allende, Escribana.

ago. 26 v. sep. 1º

SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Suministros Industriales S.A., a celebrarse en Sarratea 2740 Quilmes Pcia. de Buenos Aires. Soc. no compr. en el art. 299 para el 14 de septiembre 2021, a las 8:30 hs. como primera convocatoria, y 9:30 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- (2) Ratificar Reunión Asamblea Ordinaria del 21/07/2020.
- (3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2021 y demás documentación del art. 234 inc 1º Ley Nº 19.550.
- (4) Aprobación de la gestión del directorio. Fijación de Retribuciones.
- (5) Distribución de utilidades.
- (6) Accionistas firma acta. El Directorio.

Romeo Eduardo M. Presidente

ago. 27 v. sep. 2

SUINSA ARGENTINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Socios de Suinsa Argentina S.R.L. a reunión de socios, a celebrarse en Calle 17 Nº 4976, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, soc. no comp. en el art. 299, para 16 septiembre 2021, a las 8:30 hs. como primera convocatoria, y 9:30 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Ratificar Reunión socios del 20/07/2020.
- (2) Designación socio para firmar el acta
- (3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2021 y demás documentación del art. 234 inc 1º Ley Nº 19.550.
- (4) Aprobación de la gestión del Socio Gerente. Fijación de Retribuciones.
- (5) Distribución de Utilidades.
- (6) Bien de uso, venta del vehículo.

Socio Gerente. Marquez Casimiro Javier

ago. 27 v. sep. 2

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2021 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Ratificación de lo resuelto en Acta de Asamblea Ordinaria volante de fecha 24-09-2020.
- 3) Consideración de las razones de la ratificación de la Asamblea del 24-09-2020 fuera del plazo del art. 234 in fine LGS.
- 4) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 inc. 1º, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2021.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.
- 6) Consideración de la renuncia del Presidente y aprobación de su gestión. Designación de cargos.
- 7) Consideración de la gestión del directorio.
- 8) Destino de los resultados no asignados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sr. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 27 v. sep. 2

LA VENCEDORA Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de septiembre del 2021 a las 14 hs. en Avenida Independencia 1426 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

Motivos de la realización de la asamblea por escritura pública.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3) Modificación de la denominación social. Modificación del artículo primero.

4) Designación de la persona o las personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la DPPJ.

No comprendida. Dr. Chicatun, Contador Público.

ago. 27 v. sep. 2

ECOSUR BAHÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ecosur Bahía S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de septiembre de 2021, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal Haití N° 227, Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Ratificación de lo resuelto en las asambleas realizadas el 28/06/2021 y el 24/07/2021, inscriptas en el Libro correspondiente bajo los N° 65 y N° 66, respectivamente.

Ramiro Villalba, Contador Público Nacional.

ago. 30 v. sep. 3

TRANSPORTES LA PERLITA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 12.405. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de setiembre de 2021 a las 15:00 hs. en la sede social sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

2) Consideración del Balance General, Estado de situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas complementarias, informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado 30 de abril de 2021.

3) Destino de los resultados. Distribución de utilidades.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.- Fijación de su retribución.

5) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

6) Ratificación de la Asamblea celebrada en forma remota el 2 de diciembre de 2020 y de lo resuelto en la misma.

Se informa que en atención a la actual cantidad de accionistas de Transportes La Perlita S.A. la Asamblea se realizará en forma presencial, contando la sede social de un amplio espacio al aire libre que permite cumplir con todos los protocolos que determina la legislación vigente, tendientes a evitar la propagación del Covid 19.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ago. 30 v. sep. 3

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., con referencia a los Artículos 235, 236 y 237 de la Ley 19.550, convoca en primera convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para las 11:00 hs. del 16 de setiembre de 2021, en la sede social, sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, o virtual a distancia en la misma fecha y hora en ocasión de la pandemia Covid 19, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que, junto con la Presidenta, firmen el acta;

2) Consideración del arrendamiento de un predio propiedad de un Director, en orden a los artículos 59, 271, 272 y 273 de la Ley 19.550;

3) Creación de reservas según artículo 63 inciso 2) -II) b) de la Ley 19.550, una proveniente de revaluaciones; y otra como Fondo de Contingencia para situaciones inesperadas o de fuerza mayor.

Se recuerda que los accionistas deben cumplir con las disposiciones del artículo 234 de la Ley 19.550. Soc. no comprendida. Paulina V. Mayol, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

ASOC. PAGO CHICO S.R.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a Asamblea Ordinaria el 10 de septiembre de 2021 a las 19:00, sede social de calle 34 N° 959 (CP

6600) con el
ORDEN DEL DÍA:
Designación de autoridades,
Comunicación de socios fallecidos y herederos,
Comunicación de cesiones de cuotas y desafectación de socios.
Para todos los efectos legales y/o respuestas constituyo domicilio en calle 11 N° 263. Ricardo Tomás Oliveira Moyano, Abogado.

SOCIEDADES

CHRICER S.A.

POR 1 DÍA - Designación de nuevo Directorio. Acta Asamblea Ordinaria de fecha 22/04/2021. Designación: Presidente: Raúl Omar Germain; Director Suplente: María Celia Martino. Dr. Marcelo Martín Salaberry, Abogado.

GRUPO TECNOLÓGICO CFR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de diciembre de 2020 el Señor Federico, Julio Alberto con domicilio en calle Blanco Encalada 5253 3ero. C de la ciudad autónoma de Buenos Aires, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Grupo Tecnológico CFR S.R.L. a favor de Cibanal, Federico Rodrigo, argentino, casado, DNI 27.208.827, con domicilio en Soler 83 Piso 4 Depto. D y Cibanal Pascual, José María, argentino, casado, DNI 17.673.944, con domicilio en Lauquen 838, ambos de la ciudad de Bahía Blanca. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Cibanal Federico Rodrigo el 95 % y Cibanal Pascual Jose María el 5 % del total del Capital. En virtud que el cedente había sido designado en el acta constitutivo como socio gerente de la sociedad, dicha designación queda sin efecto reemplazando el punto III, en la parte pertinente de la citada acta por el siguiente: III: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de: Federico Rodrigo Cibanal, CUIT 20-27208827-7; como socio Gerente Titular; y Jose María Cibanal Pascual, CUIT 20-17673944-5, como socio Gerente Suplente. Los gerentes designados aceptan sus cargos. Cra. Rosa Mary De Pedro, DNI 22.596.964, Contadora Pública.

ROJO BUILDINGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario de Contrato Social de S.R.L. Rojo Buildings S.R.L. Comunica que por instrumento privado de fecha 23/08/2021 se formaliza instrumento complementario y rectificatorio del Contrato Social de la sociedad de referencia, en el cual se deja constancia de que: los gerentes titulares oportunamente designados, estos son Daniel Ricardo Maroscia, Juan José Macchiavello y Cesar Daniel Macchiavello, constituyen domicilio especial según el Art. 256 de la LGS en el siguiente sentido: el Sr. Daniel Ricardo Maroscia constituye domicilio especial en Leandro N. Alem 741, de la ciudad de Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, Juan José Macchiavello constituye domicilio especial en Saavedra 222, Agustín Roca, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires y César Daniel Macchiavello constituye domicilio especial en Barrio Amcipa Casa 20, de la ciudad de Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Segundo: En cumplimiento de lo requerido por el organismo de contralor, las partes suscriben el presente a fin de rectificar el instrumento constitutivo, el cual ratifican en todas sus partes a excepción de los modificados y/o complementados por medio del presente y así lograr la finalización del trámite de inscripción. Rizzo Mauricio, Contador Público.

VIVECO ASSESSORS GROUP ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Braian Maximiliano Costas, 31/07/84, DNI 30.937.193, comerciante, soltero, dom. 528 bis N° 410, Tolosa, La Plata, pcia. Bs. As. y Hernán Pablo Veiga, 10/12/79, DNI 27.788.646, comerciante, soltero., dom. Las Heras N° 364, P.B., Dpto. 2, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As., ambos arg.; 2) Esc. 27/07/21; 3) Viveco Assessors Group Argentina S.A.; 4) 12 N° 326, La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Mandataria y servicios: intermediación administrativa para la gestión de prestamos y créditos otorgados por terceros. Representaciones y mandatos. Consultoría: asesoramiento y consultoría a empresas y personas, capacitación, gestión, edición, redacción etc, de proyectos. Estudios económicos y financieros. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, etc. de bienes inmuebles urbanos y rurales. Las actividades se realizarán con medios propios, sin recurrir al ahorro público. Excluidas las previstas L. 21526; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$500.000; 8) Direct.: 1 a 6. Máximo 6 Dir. Titul. e igual o menor N° Suple. Pres.: Braian Maximiliano Costas, Dir. Supl.: Hernán Pablo Veiga por 3 ejerc.; Fisc. por accionistas; 9) Rep. Leg. Pres.; 10) 30/06. Contador Público Nacional Héctor Osvaldo Cacace.

CASA LOS LIRIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. del 05/08/2021. 2) Juan Pablo Santos, arg., nac. el 04/07/1984, casado en 1eras. nupcias con María Emilia Muro, DNI 29.849.350, ingeniero agrónomo, dom. en calle Uruguay N° 265 de la Loc. y Part. de Gral. Madariaga, pcia. de Bs. As.; Agustina Santos, arg., nac. el 12/10/1985, soltera, hija de Roberto Daniel Santos y Miriam Esther Espinosa, DNI 31.729.857, musicoterapeuta, dom. en calle Larrea N° 1367 de CABA; Alejo Santos, arg., nac. el 12/10/1988, casado en 1eras. nupcias con Candela Jaureguiberry, DNI 34.138.470, contador público, dom. en calle Uruguay N° 265 de la Loc. y Part. de Gral. Madariaga, pcia. de Bs. As.; Mateo Santos, arg., nac. el 12/10/1988, soltero, hijo de Roberto Daniel Santos y Miriam Esther Espinosa, DNI 34.138.471, ingeniero agrónomo, dom. en calle Uruguay N° 265 de la loc. y part. de Gral. Madariaga, pcia. de Bs. As. 3) Calle Uruguay N° 265 de la loc. y part. de Gral. Madariaga, pcia. Bs. As. 4) A) Comercial: servicios funerarios, alquiler de salas de velación, compra, venta y alquiler de ataúdes, urnas,

vehículos para el traslado de cadáveres y personas. Cremación de cadáveres con todos los servicios que sean necesarios para tal objeto. Venta de nichos y criptas para la sepultura de cadáveres y cenizas de los mismos. B) Importación y exportación: de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. C) Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. D) Financiera: compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capitales a sociedades, con exclusión de las previstas en la Ley 21526 y toda otra que requiera el concurso público. Opera en Bancos nacionales y extranjeros. E) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. Toda actividad que requiera profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 5) 99 años. 6) \$100.000 7) y 8) Gerente y Repr. Juan Pablo Santos por todo el término de duración., Fisc: Art. 55; 9) 31/07. Contador apoderado: Adrián César Bralo, Contador Público.

EL SAUCE DE LA PONDEROSA SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Según Esc. 132 del 12/08/2021. Se modifica artículo tercero eliminando "Ley 24.441". Contador Apoderado: Cesar Adrián Bralo.

ALTOS DEL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio del 30/11/20 renuncia la Dir. Tit. Verónica Garriga. Contador Público Juan Ignacio Fuse.

WHEEL TRACK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniela Soledad Donnarumma, 25/3/89, comerciante, DNI 34.531.708, Manuel Ocampo 2603, Ciudad y ptdo. de Lanús y Leonardo Daniel Abegao, 11/6/82, contador publico, DNI 29.292.643, Gral. Miguel Soler 200 Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, ambos arg., solteros y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 17/8/21 3) Wheel Track S.A. 4) Manuel Ocampo 2603, ciudad y ptdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Mediante la fabricación, importación, exportación y compraventa de cubiertas para todo tipo de rodados y del automotor; de autopartes y reparación del automotor. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000. 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Daniela Soledad Donnarumma, Dtor. suplente: Leonardo Daniel Abegao, ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/7 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

PROYECTO M2 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 203 del 24/08/21, Socios: María Ale Monserrat, arg., 28/01/88, de 33 años, soltera, DNI 33507412, comerciante, Av. Pueyrredón 1266 piso 3 CABA, Manuel Pinto, arg., 10/12/1985, de 35 años, soltera, comerciante, DNI 31999739, José Manuel Estrada 2137, Moreno, pcia. de Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, instalaciones, redes, obras civiles, públicas y/o privadas, sea a través de licitaciones o no. b) Comercial: compra venta, alquiler, leasing, fraccionamiento, subdivisión bajo cualquier tipo de régimen de inmuebles urbanos y rurales, así como la celebración de cualquier tipo de contratos y negocios sobre inmuebles. c) Mandatos y representaciones: realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a inmuebles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Artículos 1830 y concordantes del Código Civil y Comercial d) Financiera: Emitir certificados de depósitos y warrants y contraer empréstitos mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables conforme a las normas legales respectivas. Emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar todas aquellas actividades financieras excluidas las de la Ley 21526 Capital: \$100.000. Representación y administración a elección del directorio entre uno y cinco miembros por tres ejercicios, Presidente: Manuel Pinto, Director Suplente: María Ale Monserrat, Prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios Cierre ejercicio 30/09 Sede social y domicilio especial directorio designado José Manuel Estrada 2137, Moreno, pcia. de Bs. As. Dra. Soledad Sanguinetti, Abogada.

FAMILIA PINTO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 204 del 24/08/21. Socios: María Ale Monserrat, arg., 28/01/88, de 33 años, soltero, DNI 33507412, comerciante, Av. Pueyrredón 1266, piso 3, CABA; Manuel Pinto, arg., 10/12/1985, de 35 años, soltero, comerciante, DNI 31999739, José Manuel Estrada 2137, Moreno, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Compra, venta permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales; el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo; desarrollo de explotaciones comerciales e industriales. Así como también la administración del consorcio de los mismos. B) Construcción: De todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar y exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. E) Financiera: Emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de

operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar todas aquellas actividades financieras excluidas las de la Ley 21.526. Capital. \$100.000. Representación y administración a elección del directorio entre uno y cinco miembros por tres ejercicios. Presidente: María Ale Monserrat; Director Suplente: Manuel Pinto, prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios. Cierre ejercicio: 31.12 Sede social y domicilio especial directorio designado José Manuel Estrada 2137, Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

SUR-GAN S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 06/08/2018 se eligió director titular a Mauricio Gabriel Ticozzi; y director suplente a Javier Alejandro Ticozzi. Presidente del Directorio: Mauricio Gabriel Ticozzi. Plazo de designación: tres ejercicios a partir del 01/07/2021. Y el Directorio en reunión del 09/08/2021 fijó sede social en calle 45 N° 1043 de La Plata. Guillermo J. Luciano, Abogado.

BALCAI S.R.L.

POR 1 DÍA - DNI correcto del socio Alejandro José Irigaray, DNI 30.601.760. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

WILAN GROUP ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Fecha correcta cierre de ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

MALE BENJA LOG Y DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: los cóny. pras. nup. Patricio Canepa, nac. 29/7/1981, DNI 28346245, CUIT 20-28346245-6 y Valeria Depauli, nac. 27/8/1981, DNI 28346266, CUIT 27-28346266-3, ambos arg., comerciantes, dom. en S. de Bustamante 2035, vec. ciudad y partido de Baradero, pcia. de Bs. As. 3) Domicilio: Sánchez de Bustamante 2035, ciudad y partido de Baradero, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: realizar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, las sig. acts.: A) Venta al por mayor y menor de productos alimenticios, productos para kioscos y polirrubros, lácteos, fiambre, bazar, electrónica, jardinería. Servicio de distribución de productos alimenticios en general. Servicios de asesoramiento comercial y de logística. Servicios de transporte y flete. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto ordenado) y legislación complementaria u otras por las que se requiera el recurso del ahorro público: Para el cumplimiento del objeto podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas nacionales o internacionales, y participar en consorcios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 5) Duración: 50 años; 6) Capital: \$120.000. 8) Directorio: (2 miembros) Presidente: Patricio Canepa. Director Suplente: Valeria Depauli, quienes aceptan en ese acto los respectivos cargos. 10) Cierre de ejercicio: 31/07. 11) La sociedad no contará con órgano de fiscalización, conforme art. 158 Ley 19.550, siendo esta ejercida por los socios conforme art. 55 de la misma Ley. 12) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores, los que serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Esc. N° 224, F° 564 del 23/8/2021, Reg. 1 Baradero. Natalia C. Pacini, Escribana.

CANNABIS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20/8/2021 se reformó Artículo tercero: se agrega: Investigación y difusión de las tareas relacionadas al objeto y las relativas al medioambiente. Mariela Díaz, Abogada.

GENMAPU S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 2 del 31/3/2019 se designó el siguiente directorio por 3 ejercicios: Presidente: Pablo Martín Roldán; DNI 25145156, CUIT 20-25145156-8, domicilio 87 N° 15 de La Plata; y Director Suplente: Martín Gabriel Del Río, DNI 23006297, CUIT 20-23006297-9, domicilio Aristóbulo del Valle 329 de Ensenada, ambos constituyen especial en 12 N° 1309 Piso 1°, La Plata; y por Asamblea Gral. Ordinaria N° 4 y Acta de Directorio N° 7 ambas del 10/8/2021, renuncia Presidente Pablo Martín Roldán y se designó por 3 ejercicios el siguiente Directorio: Presidente: Martín Gabriel Del Río, DNI 23006297, CUIT 20-23006297-9, domicilio Aristóbulo del Valle 329 de Ensenada; y Director Suplente: Ana María Orella, DNI 17938943, CUIT 27-17938943-1, domicilio 60 N° 694 departamento 6, La Plata, ambos constituyen especial en 12 N° 1309, piso 1°, La Plata, y se reforma el Artículo cuarto. Mariela Díaz, Abogada.

ARTEMASA PRODUCTOS ARTESANALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 14 de julio de 2021. Ricardo Antonio Mayo cede y transfiere 250 cuotas a Carlos Alberto Irachet; y Carlos Enrique Ventura cede y transfiere 250 cuotas a Federico Di Sarno Liporace. Por Acta de reunión de socios del 14 de julio de 2021 se resolvió: a) Cambiar la sede social a: calle 10 N° 575 piso 15 de La Plata, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; b) Aceptar la renuncia de Carlos Enrique Ventura y Ricardo Antonio Mayo a sus cargos de Gerente y Gerente Suplente respectivamente; c) Designar nuevo Gerente a Federico Di Sarno Liporace y Gerente Suplente a Carlos Alberto Irachet, ambos por tiempo indeterminado; d) Modificar el art. 8 del Estatuto Social estableciendo que el ejercicio social finaliza el 31 de mayo de cada año. Ramiro Agustín Geneyro, Abogado.

COPALUAN GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 18 de fecha 13/08/2021, se acepta la renuncia del socio gerente Edgardo Andrés Coria y se aprueba su gestión. Se designa por unanimidad a Patricio Manuel Zufriategui como Socio Gerente. Constituye domicilio especial en la sede social calle 48 N° 818, piso 1, of. B, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Edgardo Andres Coria, Contador Público.

GRUPO LYE SUDAMERICANA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Corbalán Miguel Fernando; socio, DNI N° 24.345.868, CUIT N° 20-24345868-5, argentino, 14/10/70, de casado, comerciante, y domicilio: Bécquer 2086, Castelar, Provincia de Buenos Aires y en calidad de socio Szcuncik Daniel Ezequiel; socio, DNI N° 25.523.282, CUIT N° 20-25523282-8, argentino, 17/10/76, casado, comerciante, domicilio Monseñor Añeiros 2820, Morón, Provincia de Buenos Aires, 2) Denominación: Grupo Lye Sudamericana S.R.L. 3) Escritura pública de 24/08/2020 4) Objeto social: Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: construcción, reforma y reparación de edificio, residenciales y no residenciales, (incluye, construcción, reforma y reparación de viviendas, restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico, y comunicaciones, garajes, edificios industriales, depósitos, escuelas, etc. Venta y transporte de materiales vinculados con la industria de la construcción, arena, piedra, áridos, acero y metales. Señalamiento, señalética, cartelera y publicidad en vía pública. Instalación de cartelera, banners, artículos destinados a la industria gráfica. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 5) Capital social \$100.000 (pesos cien mil) 10.000 cuotas de \$10 (pesos diez con cero centavos) 6) Sede social: Juan Pedro Esnaola 931 3° B, Morón, Provincia de Buenos Aires. 7) Órgano de administración: Gerente titular Miguel Fernando Corbalán, DNI N° 24.345.868, CUIT N° 20-24345868-5, argentino, 14/10/1970, casado, comerciante, domicilio: Bécquer 2086, Castelar, Provincia de Buenos Aires, Cargo (3), tres ejercicios y puede ser reelegido sin límite 8) Órgano de fiscalización: prescinde de sindicatura. 9) Plazo de duración noventa y nueve (99) años 10) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Autorizada Norma Alejandra Suarez, Contador Público.

GRUPO LYE SUDAMERICANA S.R.L.

POR 1 DÍA - III) Gerencia: Se designa como Gerente Suplente a Daniel Ezequiel Szcuncik, DNI N° 25.523.282, CUIT N° 20-25523282-8, argentino, 17/08/76, casado, comerciante, domicilio: Monseñor Añeiros 2820, Morón, Provincia de Buenos Aires.

ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 67 de fecha 12 agosto 2021 se ratifica el cambio de domicilio social establecido por acta 66 de fecha 26 de mayo 2021. La misma se traslada a la calle Avenida Hipólito Irigoyen 1335 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. No implica reforma de estatuto. Mariano Rissone, CP.

GRUPO TRES GARRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto constitución de S.R.L. Comunica que por instrumento privado de fecha 29/06/2021 se constituyó la sociedad Grupo Tres Garras S.R.L. Socios: Maroscia Lucas Fernando, argentino, nacido el 16 de enero de 1986, titular de Documento Nacional de Identidad número 32.066.330, CUIT N° 20-32066330-0, casado en primeras nupcias con Paula Estefanía Dominguez con DNI N° 32.195.928, domiciliado en Lartigau 288, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, de profesión empresario; Maroscia Marcos Gaston, argentino, nacido el 29 de febrero de 1988, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.547.214, CUIT N° 20-33547214-5, domiciliado en Alem 741, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, de profesión empresario; y Maroscia Daniel Ricardo, argentino, nacido el 24 de octubre de 1962, titular de Documento Nacional de Identidad número 16.042.801, CUIT N° 20-16042801-6, casado en primeras nupcias con Calderon Sandra Mariel con DNI N° 17.748.636, domiciliado en Alem 741, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, de profesión empresaria. Denominación: "Grupo Tres Garras S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: Comercialización de productos de ferretería, pinturería, materiales de construcción y limpieza; mandato y otorgamiento de franquicias y representaciones; construcción y refacción de edificios, obras; actividades agropecuarias; financiación de créditos en general y operaciones financieras; la realización de negocios inmobiliarios en general; operaciones de importación y exportación. Capital: \$100.000. Administración: Gerentes Titulares: Maroscia Lucas Fernando, Maroscia Marcos Gaston y Maroscia Daniel Ricardo, quienes constituyen domicilio especial según el art. 256 de la LGS. Vigencia del mandato: indeterminado. Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Sede social: Juan B. Justo 400, Junín, Provincia de Buenos Aires. La fiscalización de la sociedad se realizará conforme lo previsto en el art. 55 LGS. Rizzo Mauricio, Contador Público.

RAPIGONNET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 17/08/2021, se resuelve en forma unánime aprobar el cambio de sede social el que se traslada de calle 26 N° 1287 de la Ciudad y Partido de La Plata a la calle 19 N° 123 de la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Edgardo Andres Coria, Contador Público.

PUBLICITY AND COMUNITY MANAGER MS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: instrumento público 05/08/2020. 2) Denominación: Publicity And Comunity Manager MS S.A. 3) Socios: Guidi Guillermo, nacido el 5/07/1972, DNI 22.808.383, CUIL 20-22808383-3, soltero, empresario, con domicilio en Juan Bautista Alberdi N° 1580 piso 2 departamento "C", Olivos, Vicente López, C.A.B.A. y Benitez Pedroncini Santiago Manuel, nacido 18/05/1979, DNI 27.367.236, CUIT 20-27367236-3, soltero, empresario, con domicilio en calle 517 N°11309 entre 208 y 207, Abasto, La Plata, pcia. de Bs. As. 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: 1) Construcciones: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y construcción de obras de cualquier naturaleza; 2) Comerciales, Importaciones y exportaciones: compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución, comercialización de artículos para uso doméstico y comercial, para el hogar, la oficina, el comercio, la industria, muebles, electrodomésticos; indumentaria incluyendo calzado; suministros para limpieza; Alimentos elaborados o semi-elaborados; 3) Industriales: industrialización primaria de los frutos y productos del agro, la fabricación, producción y/o elaboración de productos intermedios y/o terminados. 4) Inmobiliaria: explotación, arrendamiento, adquisición, venta, permuta, hipoteca o transferencia de bienes inmuebles, realización de loteos, o fraccionamiento de todo tipo de inmuebles; 5) Financiera: aporte de capitales para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general, compra-venta y negociaciones de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, La sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de operaciones previstas en la Ley 21.526, ni aquellas que requieran el ahorro público. 6) Compra venta de bienes: Comprar, alquilar, vender, bienes muebles e inmuebles de todo tipo. 7) Editorial: confección, impresión, publicación y edición de libros, boletines, revistas, diarios, semanarios o cualquier otra forma de impresión gráfica y/o digital. 8) Tecnología: Análisis y servicio de procesamiento de datos voz, y video. Investigación, consultoría, asesoramiento, desarrollo, instalación, explotación, gestión, diseño y mantenimiento de: sitios de internet, páginas web, portales, foros de discusión, shopping on line y e-commerce, Software; 9) Agencia de publicidad: explotación de espacios publicitarios, prestación de servicios de asesoramiento en el área de publicidad, administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas, posicionamientos en internet, diseño gráfico, y merchandising empresarial. 10) Eventos: Organización, realización, difusión y/o administración de eventos publicitarios. 6) Capital: \$100.000 7) Administración y Representación: Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, e igual número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Benitez Pedroncini Santiago Manuel, y Director Suplente: Guidi Guillermo. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) Sede social y domicilio especial de los socios: calle 517 N°11309 entre 208 y 207, Abasto, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 11) Fiscalización: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 L19.550. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

VYP XXI SEGURIDAD PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: instrumento público 09/08/2020. 2) Denominación: VYP XXI Seguridad Privada S.A. 3) Socios: Miguel Ángel Velásquez, nacido el 05/02/1968, DNI 20.013.288, CUIL 20-20013288-3, soltero, empresario, domiciliado en calle 5 s/n piso 3 dto. 3, ciudad y partido de Berazategui, pcia. de Bs. As. y María Edelina Mecchi, nacida el 30/10/1976, DNI 25.674.784, CUIT 27-25674784-2, divorciada de primeras nupcias de Javier Adrián Hernández, empresaria, domiciliada en calle 37 N° 5087 de la Ciudad y partido de Berazategui, pcia. de Bs. As. 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: cumplir funciones y desempeñarse por cuenta propia y de terceros, o asociada a terceros a según lo establecido por el Decreto 1002/99 y la Ley 1.913 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires se registrará exclusivamente por la Ley 12.297 artículo 2, es decir: 1) Vigilancia y protección de bienes, b) Escolta y protección de personas, c) transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos y reuniones análogas, e) Obtención de evidencia en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una preocupación penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés en el proceso penal. 6) Capital: \$100.000 7) Administración y Representación: Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, e igual número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Miguel Ángel Velásquez, y Director Suplente: María Edelina Mecchi por tres ejercicios, 9) Cierre de ejercicio: 31/12, 10) Sede social y domicilio especial de los socios: calle 5 s/n piso 3 dto 3, de la ciudad y partido de Berazategui, Pcia. de Bs. As. 11) Fiscalización: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. Autorizado según instrumento público. Edgardo Andres Coria, Contador Público.

KIABORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 06/08/2021 se cambia domicilio social al de calle Rivadavia N° 2333 1° piso, unidad funcional 73 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Fabiana V. Canti, Abogada.

GRUPO TRAVEIRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Abelleira, Rodrigo, 29 años, soltero, arg, comerciante, A. Álvarez 390, Dolores, Pdo. de Dolores, Pcia. Bs. As., DNI N° 36499876, CUIT N° 20364998768; Travella, Cesar Luis, 42 años, soltero, arg, comerciante, Castelli 99, Dolores, Pdo. de Dolores, Pcia. Bs. As., DNI N° 26832588, CUIT N° 20268325884. 2) Constitución: Instrumento Privado 06/08/21. 3) Denominación: Grupo Traveira S.R.L. 4) Domicilio: A. Álvarez 390, Dolores, Bs. As.; 5) Objeto: Comerciales: compra venta de productos alimenticios; Agropecuarias: Cría engorde animales, explotación de establecimientos rurales; Servicios: Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas, Gastronómica: explotación comercial de restaurantes, bares, parrillas, heladerías; Financiera: Aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$1.000.000 en 10.000 cuotas de \$100 c/u, vn 8) Administración: Socio Gerente: Abelleira Rodrigo. Duración: término sociedad; 9) La Administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19550. 11) Fecha de cierre

31/07. Jorge D. Rossi, Contador Público.

FINCA AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: instrumento público de fecha 05/02/2021. Socios: Ni Lyu, china, empresaria, nacida 22/12/1994, soltera, DNI 95.483.273, CUIT 27-95483273-8, domicilio en Migueletes N° 871, p. 2, Dto. A, CABA; Y Xia Lu, china, empresaria, nacida 20/11/1986, divorciada de primeras nupcias de Tomas Bruno Pernich, DNI 94.855.120, CUIT 27-94855120-4, domicilio en Migueletes N° 871, p. 2, Dto. A, CABA Plazo: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos alimenticios. Podrá ejercer representaciones y mandatos. Capital: \$300.000. Administración y representación: Directorio mínimo de uno y máximo de tres directores titulares, e igual o menor número de suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Xia Lu. Director Suplente: Ni Lyu. Cierre de ejercicio: 31/12. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Se prescinde de Sindicatura. Por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 1 de fecha 12/08/2021 se resuelve aprobar el cambio de sede social el que se traslada de calle Maures 1636, piso 3, dto. "C", CABA a calle 6 N° 834 piso 4 Of. "A" de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Los socios constituyen domicilio especial en este último. Se aprueba de forma unánime la reforma del artículo primero del estatuto social queda de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina: Finca Azul S.A. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias dentro y fuera del país, como así mismo unirse a otras sociedades o personas en uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración y otros." Matias Joel Celis, Abogado.

BROKER DEL PLATA PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - AGO del 2/6/21 se designa Presidente Jorge Andrés Strika; Vicepresidente Luis Guillermo Schenone; Director Titular Laura Andrea Rial; Suplente Santiago Damián Lamberti. Todos con domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

SIN DESPERDICIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Extraordinaria N° 7 y N° 5 de fecha 18-08-2021 y 26/11/2020 respectivamente. Unánime. Presidente: Sebastián Alejandro Fernández, argentino, nac. 28/07/1985, hijo de Mónica Elisabeth Arrechea y Jorge Eugenio Fernández, DNI 31.682.256, soltero, CUIT 20-31682256-9, comerciante, con domicilio en calle 50 N° 3566, Director Suplente: Guillermo Javier Di Nezio, argentino, nac. 06/08/1966, hijo de Antonio Américo Di Nezio y María del Carmen González, DNI 17.880.648, divorciado en 1ras. nup. de María del Carmen Coletta, CUIT 20-17880648-4, comerciante con domicilio en calle 65 N° 2109, ambos de la ciudad y partido de Necochea, Prov. Bs. As. Ambos aceptan cargos. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

G. CASANOVA Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 13/8/21 2) Designa: Presidente: Guillermo Manuel Casanova, DNI 23.014.970, Vicepresidente: Karina Andrea Casanova, DNI 23.506.024, D. suplente: Carolina Laura Casanova, DNI 26.326.820, todos con domic. especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

CLAVE VERSE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución del 02/08/2021. Esc. 73. 1) Denominación: Clave Verse S.A. 2) Domicilio: calle 5 N° 1468.- La Plata. Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde inscripción. 4) Capital: \$100000.- 5) Socios: Grosso Manuel, arg. nac. 19/04/1984, DNI 30.876.157, CUIT 20-30876157-7, soltero, empleado, dom. 69 N 533 La Plata, Bs. As.; Galo Oscar Dalavault, arg. nac. 19/02/1964, DNI 18.799.083, CUIT 20-18799083-2, casado, comerciante, dom. 2 N 268 La Plata, Bs. As.; Juan Maximiliano Dean, arg. nac. 19/04/1973, DNI 23.265.702 - CUIT 20-23265702-3, soltero, comerciante, dom. 489 N 3324 La Plata, Bs. As. y Condorelli Franco, arg. nac. 24/09/1982, DNI 29.684.633 - CUIT 20-29684633-4, casado, comerciante, dom. 36 N 436 La Plata, Bs. As. 6) Objeto: realizar por sí o terceros o asociados a estos las siguientes actividades: A) Desarrollo, adm., explotación de servicios rel. con la producción o comercialización de césped, abono, plantas, árboles o sus derivados, herramientas o maquinarias para siembra, cosecha, jardinería, riego o repuestos, insumos agroquímicos o fertilizantes, insecticidas, decoraciones de exterior, con sus productos similares y vinculados, y servicios de su instalación rel. con todas las act. referidas; B) Inmobiliarias: Desarrollos inmobiliarios, compra, venta, permuta, alquiler, construcción, explotación y administración de inmuebles, leasing, fideicomisos; C) Importación y exportación: de productos rel. con su objeto; D) Comercialización: de lo producido y servicios rel. con la act. de su objeto; E) Transporte: comercialización, distribución y transporte de mercaderías rel. con la act. de su objeto; F) Financieras: efectuar operaciones de crédito, prestamos, inversiones de capital y operaciones financieras. No realizará activ. de Ley N° 21.526 y las que requieran el concurso del ahorro público; G) Mandataria: Ejercer represent., mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; H) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, fabricación de maquinaria y equipo agrícola, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de procesos agrícolas o ganaderos. 7) Directorio: de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Grosso Manuel. Director Suplente: Galo Oscar Dalavault. Representación legal: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre ejercicio: 30 de Junio. Federico Pablo Otonelo, Abogado.

UNIÓN LJ 1011 S.R.L.

POR 1 DÍA - Barreña Avola Leonardo Ariel DNI N° 31015312 37 años arg. casado comerciante y Castella Analía Andrea

DNI N° 31957697 36 años arg. casada comerciante ambos dom. Campoman 60 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 2) 20/08/21 3) Unión LJ 1011 S.R.L. 4) Campoman 60 ciudad y po. Gral. Rodríguez Bs. As. 5) Importación exportación compra venta mayor o menor en cualquier forma de a) Alimentos para consumo humano y animal b) Carnes y sus derivados. c) Frutas verduras y hortalizas d) Bebidas con y sin alcohol e) Artí. de limpieza. f) Elaboración de comidas y su comercialización g) Electrodomésticos aparatos y mercaderías para el confort del hogar. h) Muebles y accesorios para el hogar oficina y comercio. i) Todo tipo de productos textiles derivados y afines. j) Herramientas motores maquinarias para uso industrial y jardinería. k) Motocicletas ciclomotores cuatriciclos bicicletas automotores y cualquier otro tipo de vehículo con o sin tracción motriz. 6) 99 años. 7) 500000. 8) 1 o más gerentes Barreña Avola, Leonardo Ariel y Castella, Analía Andrea por 99 años art. 55 Ley 19.550. 9) Gerente. 10) 31/7. Marcelo Rey, Contador Público.

DE GAETANI CROPCORN S.R.L.

POR 1 DÍA - En edicto de constitución del 07/07/2021, se omitió el domicilio de la sede social sito en calle Dr. Alem 924 Piso 4 B de la localidad y partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Martin de Gaetani.

AGROSERVICIOS BELLEMUR HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. púb. N° 122 del 10/08/21 ante el Esc. Guillermo Martin Alvarez; los Sres. Santiago Bellemur, arg, DNI N° 33.479.708, nac. 03/05/88, soltero, contratista rural, dom. calle Paso 1043 Loc. Los Toldos, Part Gral. Viamonte y; Federico Bellemur, arg, DNI N° 35.331.578, nac 28/10/90, soltero, contratista rural, dom. calle Paso 1043 Loc. Los Toldos, Part. Gral. Viamonte; constituyen "Agroservicios Bellemur Hnos. S.A.", Dom. Soc.: Juan José Paso 1043 Loc. Los Toldos, Part. Gral. Viamonte, PBA; Capital \$100.000 (1000 acc. ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: Agropec. mat de construc y afines objeto. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alquiler. Industr: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construc. Transp: transp. cargas. Inmo: Adquis., venta, arrendam inmuebles. Construct: Construcc. y refacción edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industr, química, eléctrica y sist. Est. proy. y direcc. de obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Fideicom: Celebrar contr. De fideicomisos. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac.- Financ: Aportes a soc y/o pers. títulos, acc, Bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Federico Bellemur. Dir. Sup. Santiago Bellemur. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/07 c/año. Teresita Inés Bello, Abogada.

ACEITES LMT S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede Social. Avda. Remedios de Escalada de San Martín 3539, Valentín Alsina, Lanús, Buenos Aires. El autorizado. Verónica M. Rodríguez, Contadora Pública.

ROBEJOR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 03/08/21 se designan directores y se aprueba el texto ordenado: Robejoy S.A.; 99 años; Sede: Ramón N. Poratti N° 1.024 de la localidad y partido de Nueve de Julio; Capital: \$125.000; Objeto: explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, tambos, granjas y cabañas de propiedad de la sociedad o de terceras personas y la comercialización de los productos derivados de tal actividad. La compra, venta, permuta, locación, administración, explotación de inmuebles urbanos o rurales. Presidente: Omar Horacio Villalba; Vicepresidente: Sebastián Omar Villalba; Director Suplente: Ignacio José Villalba; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y máx de 7, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/08. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

ALVEAR TEA & PATISERIE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 309, del 15/07/2021, Folio 1194, Registro 9 Alte.Brown, Notario Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber que conforme Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13/07/2021:a) Alvear Tea & Patiserie Sociedad Anónima (cambia por) "Desarrollos Kovalski S.A." Mariana De Luca, Contadora Pública.

ALPAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta N° 41 del 3/3/21 se reúne el total de socios de "Alpac S.R.L." y se extiende el plazo de vigencia de la sociedad hasta el 7/9/2073. Mariana De Luca, Contadora Pública.

PCDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO de fecha 02/03/21 se ratificaron la designación de las autoridades elegidas en la AGO del 27/03/20; Presidente: Cristian Fabián Assan (CUIT N° 20-21904575-2); Vicepresidente: Marcelo Aubone Ibarguren (CUIT N° 20-04601675-1) y Director titular: Jorge Luis Osorio (CUIT N° 20-10991595-6); Dir. Sup. Rosalina Goñi Moreno (27-16941216-8).- Todos los directores constituyeron domicilio especial en calle Gurruchaga 830 de CABA, con excepción de Rosalina Goñi Moreno, quien lo hizo en la calle Carlos Pellegrini 961, 3° piso de CABA. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

LA BEVANDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 222, Const. S.R.L., "La Bevanda S.R.L." Chivilcoy, 13.08.21, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Eugenio Pucciarelli, arg, nac. 04.02.94, comer, soltero, hijo Ricardo Javier Pucciarelli, María Alicia Alianiello, DNI 37.783.980, CUIT 20-37783980-4, dom. Humberto 1º, 243, Chivilcoy; Santiago Jose Ruiz Martinez, arg, nac. 02.12.94, Ing. Industrial, soltero, hijo Guillermo Alfredo Ruiz Escoda, María Laura Martinez Enriquez, DNI 38.613.861 CUIT 20-38613861-4, dom. Av. Rivadavia, 5747, 8º p, CABA; Acta constitutiva: 1) Denomina "La Bevanda S.R.L.", sede social Hipólito Irigoyen, 118, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As.- 2) Capital social: \$200.000,00, 200 cuotas, \$1.000 c/u, v/n, 1 voto p/cuota.- Suscripción: a) Eugenio Pucciarelli, suscribe 100 cuotas, \$1.000,00 c/u, \$100.000,00; b) Santiago José Ruiz Martinez suscribe, 100 cuotas, \$1.000 c/u, \$100.000,00, saldo plazo máx. 2 años.- 3) Administración: administrada p/socios, forma conjunta, tiempo duración contrato.- 4) autoriza Arturo A. Belgrano, realizar trámite inscripción ante DPPJ.- Contrato social: 1) denomina: "La Bevanda S.R.L.". 2) Dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As.- 3) Duración 99 años, desde inscripción ante DPPJ.- 4) Objeto: a) Comercialización, distribución Bebidas, alimentos, comercialización mayorista, minorista, compra, venta, ventas on-line, exportación, importación, distribución, deposito, recepción, fraccionamiento, manipuleo, embalaje, custodia bebidas con o sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios, gaseosas, productos vta. supermercados, contratación seguros, serv. logística vinculados.- b) Transporte: transporte carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, entrega productos alimenticios, a domicilio, distribución, almacenamiento, depósito. 5) Capital social: \$200.000,00, 200 cuotas, \$1.000,00 c/u, v/n, 1 voto p/cuota.- 6) Administración, representación social: ejercida p/1 o más Gerentes, funciones plazo sociedad, cargo gerente.- 7) Ejercicio social cierra 31.03. Adriana Belgrano, Abogada.

G.V.R. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 17/08/2021 se cambia domicilio social al de Av. Juan José Paso N° 2716 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Fabiana V. Cantí, Abogada.

EMPRENDIMIENTOS FIDUCIARIOS GURE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/04/2021 se designa Directorio por 3 ejes: Director Titular y Presidente: Juan Pablo Reverter, nac. 17/05/1974, DNI 23.706.806, dom. real y especial Santiago del Estero 2763 6º, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, casado; Director Suplente: Tamara Gutani, nac. 14/07/1973, DNI 23.469.652, dom. real y especial Santiago del Estero 2763 6º, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, casada; todos argentinos. Durarán en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/12/23. Fabiana Cantí, Abogada.

KIABORA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/06/2019 se designa Directorio por 3 ejes.: Director Titular y Presidente: Marta Susana Millan, nac. 09/11/1943, DNI 4.672.979, dom. real y especial Chile 854 PB 3, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, viuda; Director Suplente: María Estela Ramos, nac. 20/10/1971, DNI 22.341.263, dom. real y especial Félix N° 128, Sierra de los Padres, Gral. Pueyrredón, casada; todos argentinos. Durarán en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 28/02/2022. Fabiana Cantí, Abogada.

AMILANDABER LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Campana; 20/08/2021, en atención de la observación efectuada por vuestra Dirección Provincial, se publica edicto complementario: Objeto Social: La sociedad realizará por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o el extranjero las sig. activ.: a) Transporte y Servicios: terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad, fletamento o charter, taxi aéreo, servicios de traslado de enfermos o accidentados, compra, venta, locación, leasing, permuta, importac. y exportac., consignaciones y repres. de vehículos, buques, aeronaves y equipos, sus partes, componentes, repuestos, instrumental, construcc., producc., transformación, mantenimiento y reparac. de vehículos, buques o aeronaves. B) Comerciales y de Servicios: I) Activ. relac. con la compraventa, permuta, distribución, importac. Y exportac. de automotores, aviones, helicópteros, barcos, buques, lanchas y embarcaciones todo tipo, cosechadoras, tractores, maquinarias agrícolas, acoplados, motores, motocicletas y rodados en gral. Nuevos o usados, repuestos, accesorios automot.; reparación de los mismos, sus partes y accesorios, repac. de motores, tren delantero, carburación, encendido, Electric. En gral., mecánica ligera, chapa y pintura; II) Estaciones de servicio, comercialización de combustibles, aceites, lubricantes, accesorios y repuestos, neumáticos, cámaras y llantas automot., servicio mecánica y gomería. III) Lavadero de autos, engrase de todo tipo automotores, explotación servicio de bar, restaurantes y mini mercados. IV) Garaje y estacionamiento, guarda de vehículos. C) Constructora: Construcción de todo tipo obras, públicas o privadas, construcc. Viviendas, puentes, caminos, construcc., de edificios, estruct. Metálicas u hormigón, obras viales públicas o priv., realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalac. Eléctricas, mecánicas y electromecánicas, decoración, equipam. Empapelado y pintura, colocación cañerías, D) Industriales: Manufactura, fabricac., montaje y elaboración de productos de la construcc., metalúrgica, químicos y agrícolas. E) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcc. Inmuebles urbanos o rurales, administración y explotación. Fdo.: Fabio Javier Fernández, Contador Público Nacional.

GRUPO JUCA & MACA ZÁRATE S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento del Contrato Social: Escritura Pública N° 336 Complementaria de fecha 8 de junio de 2021. Denominación: Grupo Juca & Maca S.A. Administración, Representación y uso de la Firma Social: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: María Agustina Galluzi. Director Suplente: Silvia Viviana Di Nanno quienes presentes en este acto aceptan las designaciones de conformidad. Rodrigo Ritoli, Contador Público.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

REBIRTH CAMFERVALL CORPBUSINESS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/08/2021. 1.- Pablo Ferullo, 28/12/1982, soltero/a, Argentina, servicios de bares y confiterías, Alvarez Jonte N° 1014, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.920.728, CUIL/CUIT/CDI N° 20299207286. 2.- "Rebirth Camfervall Corpbusiness S.A.S.". 3.- Las Heras N° 35, 1, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Ferullo con domicilio especial en Las Heras N° 35, 1, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daiana Elizabeth Vallejo, con domicilio especial en Las Heras N° 35, 1, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

STAFFROCK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/08/2021. 1.- Diego Gonzalo Battaglino, 29/01/1974, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Informática N.C.P., Rojas N° 596, piso 6 A Ciudad de Buenos Aires, Caballito, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.766.438, CUIL/CUIT/CDI N° 20237664389. 2.- "Staffrock S.A.S.". 3.- Republica del Líbano N° 4187, Villa Lynch, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Gonzalo Battaglino con domicilio especial en República del Líbano N° 4187, CPA 1672, Villa Lynch, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Magali Battaglino, con domicilio especial en República del Líbano N° 4187, CPA 1672, Villa Lynch, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ACARIA.PINARELLO.MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/08/2021. 1.- Jose Mascaró, 17/08/1973, casado/a, Argentina, venta al por menor de pan y productos de panadería, 9 de Julio N° 5001, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.224.576, CUIL/CUIT/CDI N° 20232245760; Vicente Mascaró, 10/02/1972, casado/a, Argentina, venta al por menor de pan y productos de panadería, José Ingenieros N° 1485, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.522.795, CUIL/CUIT/CDI N° 20225227951; Daniel Mascaró, 25/11/1975, casado/a, Argentina, venta al por menor de pan y productos de panadería, Manuela Pedraza N° 1225, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.155.347, CUIL/CUIT/CDI N° 20251553476. 2.- "Acaria.Pinarello.Mdq S.A.S.". 3.- 9 de Julio N° 5001, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Mascaró, con domicilio especial en 9 de Julio N° 5001, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Vicente Mascaró, con domicilio especial en 9 de Julio N° 5001, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Mascaró, con domicilio especial en 9 de Julio N° 5001, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LOFAM TEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/08/2021. 1.- Julian Enrique Loffler, 05/05/1983, soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Corrientes N° 338, piso 1 5 Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.060.673, CUIL/CUIT/CDI N° 20300606734. 2.- "Lofam Ten S.A.S.". 3.- Charcas N° 3704, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julian Enrique Loffler con domicilio especial en Charcas N° 3704, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Romina Mariel Berlin, con domicilio especial en Charcas N° 3704, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GROTCA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2021. 1.- Kevin Joel Calermo, 09/01/2001, soltero/a, Argentina, venta al por mayor de artículos de librería y papelería, Ignacio Corsini N° 1840, piso Benavídez Tigre, Benavídez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 44.298.453, CUIL/CUIT/CDI N° 20442984531, Diego Daniel Capara, 22/07/1982, casado/a, Argentina, venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, Angel Gallardo N° 1908, piso Benavídez Tigre, Benavídez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.391.884, CUIL/CUIT/CDI N° 20293918849. 2.- "Grotca S.A.S.". 3.- De La Paz N° 970, Garín, partido

de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Daniel Capara con domicilio especial en De La Paz N° 970, CPA 1619, Garín, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Kevin Joel Calermo, con domicilio especial en De La Paz N° 970, CPA 1619, Garín, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CESAR R. VELAZQUEZ E HIJO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/08/2021. 1.- Cesar Raul Velazquez, 02/10/1959, casado/a, Argentina, servicios de apoyo agrícolas N.C.P, Alem N° 1050, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.761.786, CUIL/CUIT/CDI N° 20127617865; Maximiliano Raul Velazquez, 05/07/1980, soltero/a, Argentina, venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero, Alem N° 1050, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.096.770, CUIL/CUIT/CDI N° 20280967700. 2.- "Cesar R. Velazquez e Hijo S.A.S." 3.- Alem N° 1050, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cesar Raul Velazquez, con domicilio especial en Alem N° 1050, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximiliano Raul Velazquez, con domicilio especial en Alem N° 1050, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CASONA DEL FARO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/07/2021. 1.- Gustavo Ruben Giorgio Altonaga, 26/04/1974, Divorciado/a, Argentina, Servicios de ASesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Vieytes N° 3799, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.867.444, CUIL/CUIT/CDI N° 20238674442, Waldo Ignacio Barcos, 03/12/1972, Casado/a, Argentina, Venta al por Mayor de Productos Alimenticios N.C.P., Dean Funes N° 4008, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.626.621, CUIL/CUIT/CDI N° 20226266217, Norberto Dario Perrone, 04/05/1948, Casado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Mendoza N° 3178, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, LE N° 4.751.743, CUIL/CUIT/CDI N° 20047517436. 2.- "Casona del Faro S.A.S.". 3.- Guillermo Magrassi N° 4865, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Ruben Giorgio Altonaga con domicilio especial en Guillermo Magrassi N° 4865, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Waldo Ignacio Barcos, con domicilio especial en Guillermo Magrassi N° 4865, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina Norberto Dario Perrone, con domicilio especial en Guillermo Magrassi N° 4865, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-19115315-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MONZON JULIO CÉSAR, DNI N° 12.180.313, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Ana R. Tranfo, Abogada.

ago. 27 v. ago. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1) 2147-113-1-15/2016 VI, N, Mz. 362, Pc. 22, Ptda. 113-16.339.- Alem N° 747 - Punta Alta.- ANDRÉS DIAZ, LUCIANO

BARRIO, DOMINGO FELIPE, CIRILO FRANCISCO NUÑEZ, NORA BEATRIZ ORTIZ.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria

ago. 27 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección G; Chacra 23; Parcela 1; Partida Inmobiliaria 006-1823-5 del Partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Angel B. Olaechea, Director.

ago. 27 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección H; Quinta 168; Manzana 168 d; Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y Circunscripción I; Sección H; Quinta 170; Manzana 170 a; Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 a, 7 a, 7 b, 7 c, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 a, 16, 17 y del Partido de Azul (006), los que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Angel B. Olaechea, Director

ago. 27 v. ago. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días al agente RICARDO CARLOS GRASSINO (DNI 17755195 - Clase 1966), que visto que ha incurrido en tres (3) inasistencias sin justificar los días 09/08/2021, 10/08/2021 y 11/08/2021 en su lugar de prestación de servicios -Dirección Provincial de Arquitectura Dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas-, deberá reintegrarse a esta jurisdicción en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas para regularizar su situación o se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que determine su Cesantía por Abandono de Cargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 85° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento.

ago. 30 v. sep. 3

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-21276738-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SERGIO DONATO GARNICA (DNI 20.328.622), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Maria Celeste Afriol, Delegada Regional

ago. 30 v. ago. 31

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 05/08/21 resolvió: 1) incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de Casa a partir del 1/08/21 las cuales serán publicados en www.casa.org.ar.

Héctor Días, Secretario.

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Dirección de Regularización Dominial

POR 1 DÍA - La Dirección de Regularización Dominial, en el marco del Expte. N° 3353/B/2021, comunica que se ha procedido a reabrir por el término de 5 días hábiles a partir de esta publicación, el Registro de Inscripción para la adquisición de lotes bajo la modalidad Venta Directa para planes de viviendas municipales en San Agustín, conforme a lo establecido por la Ordenanza 54/19.

Serán requisitos para inscribirse como postulantes en el sistema de inscripción:

a- Constituir un grupo familiar, considerado en su más amplia acepción.

b- Poseer DNI expedido por el Reg. Nacional de las Personas.

c- Presentar Declaración Jurada de que ni el solicitante ni el grupo familiar son propietarios o poseedor a título de dueño de bienes inmuebles.

d- Cumplimentar el trámite de evaluación socio-económica.

e- Residentes, con actividad en dicha localidad o con vínculos familiares.

La siguiente operatoria se denominará "San Agustín I" y "Susana Idoyaga Molina".

El Registro será operado por la agente municipal Blanca Valiente (Legajo N° 1730) quién será la encargada de informar los requisitos para participar en este proceso de venta y recibir la documentación como también coordinar las encuestas.

La apertura del Registro se difundirá en dependencias municipales, gacetilla de prensa del municipio y en "El Diario". Las personas que ya se inscribieron en el marco de la convocatoria de fecha 26/03/21 no es necesario que realicen el trámite nuevamente.

Gonzalo M. Scioli, Director.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - Expte. 4076 N° 4636/2021. Ref./Nota Dirección de Cementerio Santa Isabel s/Formación de Edicto para Módulos de Restos por vencimiento de contrato de arrendamiento, conforme Ordenanza 5798/2020 y su Decreto Reglamentario.

La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones"

UBICACIÓN GALERIA "A"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
004	IAMMARINO TOBIAS JUAN BERRONDO ROSA ANGELA	09/06/1958 09/06/2019	IAMMARINO (FLIA)	JEAN JAURES DTO. 1 - 778	CAMPANA
057	NETTO JUAN NETTO CARMEN NETTO MARIA C.R DE NETTO JUAN CARLOS	21/01/1969 21/01/2019	FRIAS CELIA DE (FLIA)	ABRAMO 261	LIBERTAD
005	LOSADA MARIO ALBERTO	15/09/2009 15/09/2019	LOSADA JOSE ALBERTO	OLEGARIO ANDADES 2717	SAN A. DE PADUA
053	GOROSITO FERNANDO ANDRES	20/07/2010 20/07/2018	BERUTTI BERGOTTO SILVIA INES	HILARIO CUADROS 450	MERLO
007	DOMINGUEZ ISAMEL DOMINGUEZ NATALIO BERNABE	29/04/2011 29/04/2018	DOMINGUEZ ANTONIO	BELLA VISTA 3127	LIBERTAD
029	NAGLI MARIA YOFRE DORALINDA	30/04/2011 30/04/2018	ANTELO JUAN CARLOS	JUAN MANUEL DE ROSAS	MERLO
055	DI COMO ANTONIO FERNANDO	05/05/2011 05/05/2018	PERSICO MARIA	BERUTI 1326	SAN A. DE PADUA
037	SANCHEZ Y PANIAGUA RAMIREZ MARIA	01/08/2011 01/08/2018	SANCHEZ GUILLERMO	VENEZUELA 458	LIBERTAD
032	SAN ESTEBAN LORENZO GONZALO	18/11/2011 18/11/2018	MORA AMALIA MARGARITA	BERTOLE 2039	ITUZAINGO
051	JULIO ALBERTO	22/05/2017 22/05/2018	JULIO SUSANA ISABEL	LA PRENSA 370	SAN A. DE PADUA
016	SIRIMARCO JULIO RUBEN	23/05/2017 23/05/2019	PIZZUTI SILVIA ESTELA	ALTHABE 367	SAN A. DE PADUA
024	URQUIZA SCAFFA LUZ	26/01/2018 26/01/2019	URQUIZA HUGO	MAZA 1511	SAN A. DE PADUA
014	ALVAREZ ANTONIA	12/06/2018 12/06/2019	ALVAREZ MACARENA BELEN	CRAIG 1820	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de agosto de 2021

GALERIA "B"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
001	FREDES RAUL DORADO DAMACIO LETICIO	15/12/1990 15/12/2018	FREDES PETRONA (FLIA)	HELVECIA 547	LIBERTAD
023	DUETE LUCIA RAMONA ROMINA BEATRIZ SILVIA GOMEZ	10/09/1990 10/09/2019	DUETTE (FLIA)	CURUZU CUATIA 1446	MERLO
037	VALDEVENITO DANIEL	15/12/2017 15/12/2019	CAMPOS SUSANA	HABANA 1333	LIBERTAD
061	FLORES ELVE MIGUEL	30/07/2008 30/07/2018	PERTUSI SUSANA MARIA	PUEYRREDON 2639	SAN A. DE PADUA
013	IBARRA DEL CARMEN ADILIA	28/09/2009 28/09/2017	SOSA LILIANA	MISTRAL Y J V. GONZALEZ 1765	MERLO
031	KACJAN JUAN ALBERTO	30/09/2009 30/09/2018	KACJAN ALBERTO JUAN	CENTENO 2634	MERLO
014	GUTIERREZ SANTA	23/07/2010 23/07/2019	ORTEGA RAMONA	ZELADA 1157	LIBERTAD
063	SOSA BRIGIDA	07/09/2010 07/09/2019	SOSA MARIA ESTER	GUARDIA VIEGA 0000	MERLO
009	BRILLANTE SANDRA ROXANA RICCIETELLI MIGUEL ANGEL MIRAGLINO ROSA ELVIRA	13/09/2010 13/09/2018	RICCIETELLI MATIAS Y MARTINEZ SILVIN	SPEÑA 2150	SAN A. DE PADUA
050	SAYAGO PATRICIO Y PEREYRA REINA	19/10/2010 19/10/2018	PEREYRA ANA MARIA	CARLOS TEJEDOR 1930	LIBERTAD
064	GONZALEZ RUBEN MARTIN ISABEL	13/08/2013 13/08/2018	GONZALEZ CLAUDIA	LOS AROMOS 072	MERLO
026	MADERO JUAN BAUTISTA	03/05/2017 03/05/2018	MADERO NORMA BEATRIZ	FRENCH 2082	LIBERTAD
056	AMARILLA ERNESTINA ANTONIA	23/06/2017 23/06/2018	RODAS MARIELA	AYACUCHO 1365	MERLO
GALERIA "C"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
039	SUAREZ GRACIELA ALEJANDRA KRONEMBERGER ELVIRA	10/09/1990 10/09/2018	SUAREZ ELVIRA (FLIA)	AMERICO VESPUCCIO 261	LIBERTAD
055	TISERA ROSARIO C. DE TISERA ERNESTO YANNERELLA MARIA CRISTINA	11/08/1960 11/08/2018	LEGERE OSCAR M.	LA NACION 291	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de agosto de 2021

061	MOLINA NATALIA GISELE	27/03/1990 27/03/2019	MOLINA SERGIO ABEL	LA NACION 375	SAN A. DE PADUA
071	DALUZ NELSA FRANCISCA	09/09/2009 09/09/2019	LARRAMA JORGE	MARIMONIO 242	MERLO
052	.CANO ANGEL ANTONIO	06/09/2010 06/09/2018	CANO ANGEL ANTONIO	DARWI 886	MERLO
012	SANCHEZ MAURA	08/09/2010 8/09/2018	LOZANO LUIS ALBERTO	MADERO 3322	MERLO
036	DURE PEDRO OSCAR	15/10/2010 15/10/2019	DURE RAMON DONATO	M FIERRO 531	LIBERTAD
064	SOSA EZEQUIEL MANUEL	03/11/2010 03/11/2019	MOREL JULIA MARGARITA	R. MEJIA 1634	LIBERTAD
049	ORMENO JOSE CIRILO	27/06/2017 27/06/2018	ORMENO LIDIA NORMA	DIESEL 044	LIBERTAD
054	SALCEDO FLORENCIO	11/12/2017 11/12/2019	SALCEDO FERNANDO ADRIAN	LOS TULIPANES 280	MERLO
015	SANSALONE KIARA MAYLEN	23/01/2018 23/01/2019	SANSALONE VANESA	HEREDIA 3985	MERLO
067	VALIENTE PALOMA	10/08/2018 10/08/2019	VILA MARIA ANTONELLA	GARAY 932	MERLO
GALERIA "D"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
244	PONCE CALIXTO TAVO FRANCISCO LAZZARINI CRUZ	19/09/2011 19/09/2017	PONCE RODRIGUEZ (FLIA.)	GRAN BRETA#A 097	LIBERTAD
052	GOMEZ ANGELA AUGUSTA SOUZA ANTONIO	22/01/2010 22/01/2018	DE SOUSA IRENE MARTA	EL GRAFICO 076	SAN A. DE PADUA
176	SMILAENS BARBARA GONZALEZ JOSE AGUSTIN	28/05/2005 28/05/2019	GONZALEZ SUSANA BEATRIZ (FLIA)	SAENZ PEÑA 1899	MORENO
025	LUJAN AGUSTIN SANDALIO GORENA ORFELIA DEL CARMEN	19/04/1991 19/04/2019	GORENA ORFELIA	PAUNERO 483	LIBERTAD
070	VELAZQUEZ SIMONA DIAZ JUAN DIAZ FELISA	24/02/1979 24/02/2018	DIAZ MARIA LUISA	SAENZ PEÑA 1170	MERLO
089	MARCOS OSCAR NOLBERTO SCHNEIDER ROSA	07/10/1988 07/10/2019	MARCOS (FLIA)	25 DE MAYO 925	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de agosto de 2021

143	MACARINI MARTINA	27/02/1964 27/02/2019	MACAROVICH (FLIA)	SALGUERO 2593	MERLO
156	LEIGA ROSARIO	20/11/1990 20/11/2017	PEDALINO- LEIGA (FLIAS)	FILIBERTO 926	MERLO
230	RODRIGUEZ DOMINGO	17/09/1975 17/09/2019	FERNANDEZ TRANSITO (FLIA)	FLORES 661	MERLO
236	BONJOUR ERNESTO BRUNENGO JOSE	07/07/1964 04/09/2019	BONJOUR BLANCA (FLIA)	CORVALAN 908	MERLO
173	LABORDE ANTONIO R. BRUNINI ANA JOSEFA	05/02/1990 05/02/2018	LABORDE (FLIA)	CARLOS PELEGRINI 222	MERLO
188	PETROCELLI FRANCISCO BRASIL YOLANDA M.	01/10/1982 01/10/2019	MORI FLODELISA PETROCELLI DE	9 DE JULIO 2675	LIBERTAD
189	ORTIZ VALLEJOS MARCELINO	04/03/1988 04/03/2018	ORTIZ VALLEJOS FLORENCIA	LEANDRO N.ALEN 4265	MERLO
259	DOMINGUEZ TELESFORO	05/01/1993 05/01/2018	GARATE MERCEDES FLIA.	AV.VERGARA 420	MERLO
260	MARINO LIBERO D UORIO MARIA ANTONIA	14/12/1964 15/9/2019	MARINO DIJORIO MARIA	NICARAGUA 315	LIBERTAD
272	BRADY MARIA BALLESTER EDELMIRA	03/06/1988 03/06/2019	GEOGHEGAN FLIA.	VERGARA 1931	LIBERTAD
324	GALLARDO SERVANDO SANTILLAN GLADIS GONZALEZ JULIA	14/10/1975 14/10/2019	GALLARDO ROSALIA	MIRANDA 325	MERLO
332	MARTINEZ PEDRO R. BRESCIANO BLANCA N. MARTINEZ	08/02/1965 08/02/2019	BRESCIANO JORGE	GABOTO 1176	MERLO
337	DIAZ MARTA DORA CIVEIRA PEDRO ALBERTO	07/07/1993 07/07/2018	CIVEIRA FLIA.	STA FE 2795	MERLO N.
252	HUMBERTO S.POLENGHI	14/08/1995 14/08/2019	TORRES ANALIA	VERGARA 2077	MOGOTES MAR DEL PLATA
104	BANCHIERO ANTONIO PASCUAL BANCHIERO MIGUEL ANGEL MANZO DOMINGO	06/11/1998 06/11/2019	BANCHIERO MARIA ESTHER	NOGUERA 1788	S.ANTONIO DE PADUA
117	CARBALLO MARIA TERESA	18/03/2005 18/03/2019	MATABOS PEDRO ZENON	AYACUCHO 1215	S.ANTONIO DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de agosto de 2021

168	CASTRO ELADIO	20/04/2005 20/04/2018	MARTINIELLO ANA CELINA	CENTENARIO 477	MORENO
014	MANSILA MANUEL ALCIDES ALFONZO BLANCA LIA	20/04/2006 20/04/2018	MANSILLA MARCELA VALERIA	GORDILLO 889	LIBERTAD
219	AMBURI SALVADOR	08/05/2008 08/05/2019	AMBURI RAUL OSCAR	ALVEAR 1236	S.ANTONIO DE PADUA
166	PEREZ ISMAEL Y APARICIO GREGORIA	29/04/2009 29/04/2019	PEREZ OSCAR ALFREDO	INDEPENDENCIA 1875	MERLO
038	OTTONELLI JUAN BATLLE	01/08/2009 01/08/2019	ANSA GUILLERMO	LIBERTAD 862	MERLO
285	ENRIQUE MARIA SARA	05/10/2009 05/10/2018	ALVAREZ CAROLINA LAURA	CALLE 621 ENTRE 520 Y 521	BERAZATEGUI
052	GOMEZ ANGELA AUGUSTA SOUZA ANTONIO	22/01/2010 22/01/2018	DE SOUSA IRENE MARTA	EL GRAFICO 076	SAN A. DE PADUA
257	LARROQUE DELIA NORMA	17/02/2010 17/02/2019	PEREZ LINDO ANGEL RAMON	DUMAS 3896	SAN A. DE PADUA
062	AMESTOY MARIA CRISTINA	06/03/2010 06/03/2018	GONZALEZ JULIO	QUEQUEN 1228	MERLO
312	GONZALEZ GIANETTI ESTEBAN RUBEN	10/11/2010 10/11/2018	LEMOINE MARIA JULIA	CALLE 32- 531	MAR DEL PLATA
317	QUIROGA CARMEN Y CRNKOVIC SIMON	15/11/2010 15/11/2018	CRNKOVIC MARIA ELENA	MERLO 852	PASO DEL REY
009	LOPE MACARENA	17/11/2010 17/11/2018	MELIAN NORMA	AYACUCHO 2315	SAN A. DE PADUA
256	PERRONE ANGELA Y HIDALGO OSCAR	15/12/2010 15/12/2019	HIDALGO RAQUEL	CORONEL SEGIS 6225	ISIDRO CASANOVA
336	MAIDANA GREGORIO	21/12/2010 21/12/2010	MAIDANA FLORENCIO	IBERA 3605	MARIANO ACOSTA
334	FERNANDEZ RUBEN ANDRES	03/01/2011 03/01/2019	BERNENGO LIDIA NOEMI	ABRAMO 261	LIBERTAD
200	CALIGARIS MIGUEL MARTINEA ELVIRA	19/05/2011 19/05/2018	CALIGARIS MIGUEL ANGEL	QUIROZ 2380	ITUZAINGO
132	OTERO MARIA GAUTO ARIEL ALEJANDRO OTERO BLANCA °	30/05/2011 30/05/2018	SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	SAN ANTONIO 675	MERLO
225	FERREYRA RAMONA DEL CARMEN	13/07/2011 13/07/2018	FERREYRA NICASIO	USPALLATA 1753	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de agosto de 2021

010	CABRERA ANDRES	14/07/2011 14/07/2018	CABRERA FELIPE AMADO	ANDES 2556	LIBERTAD
304	LOPES MARIA, ALBERTO Y VICTORIANA	22/07/2011 22/07/2019	RODRIGUEZ BEATRIZ EVA	YEGRO 2354	MERLO
241	OTERO CARLOS	10/08/2011 10/08/2018	OTERO MARCELO JESUS	JUAN B JUSTO 1785	LIBERTAD
237	VIZZARI PEDRO	10/08/2011 10/08/2019	CONTRERAS HECTOR	SALTA 047	MERLO
110	GONZALEZ CONSTANTINA	14/11/2011 14/11/2019	PEREZ EUFENIA R. Y FLIA	L.N. ALEM 4812	MERLO
274	MANSILLA SEGUNDA	30/11/2011 30/11/2017	CHAVEZ OLGA	ELIZALDE 1929	CIUDADELA
165	GONZALEZ ELMA VICTORIA	04/05/2017 04/05/2018	CASAS DILIO GUILLERMO	ECHEVERRY 1180	MERLO
291	ZUÑIAGA CARALAN NAYLA DE LA MERCED	29/05/2017 29/05/2019	CARDENAS ZUÑIAGA	EUROPA 2563	LIBERTAD
187	CANCINOS THIAGO NICOLAS	30/05/2017 30/05/2018	CANCINOS CAMILA ANDREA	SAN ANTONIO 624	MERLO
270	CORIA INES BEATRIZ Y PETIT JESUS	30/05/2017 30/05/2019	PETIT SERGIO GUSTAVO	VICTORINO LOZA 1234	MERLO
099	PERALTA NESTOR GUIDO	31/05/2017 31/05/2018	PERALTA NESTOR ARIEL	CUBA 1945	LIBERTAD
239	CAPELLACCI NELIDA SANTINA	01/06/2017 01/06/2018	GARRIDO JORGE OSCAR	ARRIBEÑO 272	MERLO
066	NUÑEZ ANTONIO	30/06/2017 30/06/2019	NUÑEZ ROMINA ESTER	SUICIA 2115	MERLO
338	CANTERO YESICA MARTRIN AZEL ARIEL	04/07/2017 04/07/2018	CANTERO CINTIA	MONTEDINERO 3001	PONTEVEDRA
281	GALEANO RAMON	05/07/2017 05/07/2018	GALEANO MARIA VALERIA	SANTIAGO DEL ESTERO 1362	MERLO
036	RUIZ HUIDO ELBA	18/07/2017 18/07/2018	BURALLI JOSE HORACIO	DE LOS FRANCESES 4436	PONTEVEDRA
008	SUAREZ THIANA VALENTINA	29/11/2017 29/11/2019	ZARATE CINTIA ESTAFANIA	ROSARIO 5500	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de agosto de 2021

136	TORRES MARIO ALBERTO	07/12/2017 07/12/2018	TORRES JUAN ADAN	CAMPILLO 219	MERLO
318	CEJAS MARAI C- NIEVES ABDON	19/03/2018 19/03/2019	IBARRA CLAUDIA	ALVARADO 6645	PONTEVEDRA
039	LASO PEDRO ANTONIO PEDRETTI SUSANA TERESA	23/03/2012 23/03/2019	LASO ANA ROSA	COLPAYO 1150	MERLO
021	GUZMAN CONSTANCIO	05/09/2018 05/09/2019	GUZMAN MARCELO SIMON	MTRA. MARIA MUÑOZ	ITUZAINGO
310	QUIROGA ANA MARIA	17/09/2018 17/09/2019	CASTAÑO ANTONIO JOSE	SANTA FE 1946	MERLO
GALERIA "E"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
321	FUGGINI LUIS ANGELERI RISTOBAL ANGELERI EMILIA DELFINO DE FUGGINI MARIA MAGDALENA DE FUGGINI ARMANDO PEDRO FUGGINI ROMILDE ANGELICA	09/01/1997 09/01/2019	ESPINOZA ZULMA RAQUEL	MITRE 1655	SAN A. DE PADUA
362	SUKURAI SICHIRO SUKURAI KUKUNO	27/11/2006 27/04/2018	TASHIRO (FLIA)	AV. REAL 440	MERLO
114	CESCO LORENZO	31/10/1979 31/10/2018	CESCO INES DE	CORDOBA Y GRAL. PAZ	MERLO
135	CAMARGO VICENTA B. DE CAMARGO JUANA	12/06/1969 12/06/2019	CAMARGO (FLIA)	NEUQUEN 921	MERLO
072	ARAGON MEYER MARIA DEL CARMEN ARAGON ALFONZO	29/01/1981 29/01/2019	MEYER ARAGON OLMOS ELIDA (FLIA)	AZCUENAGA 117	MERLO
248	BUSTAMANTE RAMONA BUSTAMANTE HORACIO	27/07/1969 22/07/2019	BUSTAMANTE (FLIA)	DORREGO 660	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de agosto de 2021

213	VILLARREAL FACUNDO SAGAGO ASUNCION DELICIA VILLARREAL ROBERTO	03/08/1982 03/08/2019	VILLARREAL FERNANDO	HELVECIA Y QUITO	LIBERTAD
214	PETTINATI NELIDA CARBALLO ANA MARIA PETTINATI JOSE SALVADOR	25/07/1969 25/07/2019	PETTINATI FLIA.	LA RAZON 145	SAN A. DE PADUA
258	MARCHIANO FRANCISCO SPADA ROSA MARCHIANO ELSA MARCHIANO MARIA JOSEFA	21/04/1970 21/04/2019	MARCHIANO (FLIA)	ACOYTE 127	CAP.FED.
830	SOSA MARIO DIAZ VIRGINIA INES	25/03/2009 25/03/2018	SOSA MIGUEL ANGEL	ALAVARRIA 257	MERLO
227	AMODEO MARCOS A. AMODEO ERCILLA DE	24/04/1980 24/04/2018	PANELLI	PELLEGRINI 551	VILLA CARLOS PAZ
244	LUCCI ANA I. DE	04/08/1969 04/08/2018	LUCCI (FLIA)	JEFFERSON 790	LIBERTAD
188	RAMOS BUENEBENTURA PERUSSO TERESA	12/05/1969 22/05/2019	RAMOS MARIA ELENA (FLIA)	RICALDONI 1970	MERLO GOMEZ
373	BARRETO DELIA H. AGUIRRE CIRILO ZENONA GERONIMA GARCIA	21/05/1970 21/05/2018	BARRETO TOIBIO (FLIA)	CALLE 883 3950	QUILMES
043	BUSTOS LUIS SEGUNDO	02/11/2017 02/11/2019	BUSTOS (FLIA)	MATORRAS 625	GONZALEZ CATAN
409	FLORES MIGUEL	08/03/1971 08/03/2019	FLORES (FLIA)	EDIFICIO 42	V. CELINA
414	MARTINEZ SILVIA	08/03/1982 08/03/2019	CORIA CLARA	QUEQUEN 616	MERLO
447	TOTTO CLARA	03/05/1971 03/05/2019	BENITEZ CARLOS ANTONIO (FLIA)	TUNEZ 2255	MERLO
464	AMAYA MERCEDES	04/08/1992 04/08/2018	AMAYA (FLIA)	JEFFERSON 854	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de agosto de 2021

529	GONZALEZ FRANCISCO DEL CARMEN GUERRA OMAR ANTONIO PONCE CARMEN FELIPA	13/12/1971 13/12/2019	GONZALEZ (FLIA)	PUCHAU 1041	MERLO
541	PORTO LUIS ROMERO ROBERTO LUIS TABAREZ MALANIE ABIGAIL	05/11/1973 05/11/2018	PORTO ISABEL (FLIA)	ALEM 2921	MERLO
554	ALVAREZ BLANDINA R. DE ALVAREZ OSCAR ARMANDO	19/01/1972 18/02/2019	ALVAREZ RITA MARIA	RECONQUISTA 1957	MERLO
578	PICO MANUEL RICARDO URBANA VILLARREAL AVELLANEDA OSVALDO	19/06/1967 19/06/2019	AVELLANEDA ADELINA (FLIA)	RIOJA 251	MERLO
581	VIVAS MENENDEZ AMADA DE MENENDEZ RICARDO N.	07/05/1983 07/05/2017	MENENDEZ (FLIA)	GUAYANAS Y ECUADOR	VILLA AMELIA
626	CASAL ROSA	25/07/1989 25/07/2019	CASAL JOSE ANTONIO (FLIA)	PUEYRREDON 1953	SAN A. DE PADUA
628	IBAÑEZ ARSEMIA CORSO ARTURO	11/10/1991 11/10/2019	CORSO NORBERTO (FLIA)	JUAN B. ALBERTI 457	MERLO
660	ARCE LUIS ALBERTO ARCE MARIA DEL PILAR	11/08/1972 11/08/2018	ARCE MARINO (FLIA)	TACUARI 566	MERLO
674	GENISSO MARIO CASAL PALMIRA LUCIA MARTINEZ DALINDA	24/08/1990 24/08/2018	GENISSO (FLIA)	ESQUIO 1370	LIBERTAD
684	GOMEZ JUAN CARLOS MUÑOZ LAUREANO GOMEZ GENARO GOMEZ RAIMUNDO GOMEZ GERARDO	07/07/1977 07/07/2019	GOMEZ PAOLA ELISABET	ALMARGO 835	LIBERTAD
693	ZIMONETI EUGENIA	07/07/1977 07/07/2018	AYALA DELFINA (FLIA)	MONTE ESMUT 3510	ISIDRO CASANOVA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de agosto de 2021

712	ALBARENGA FELIPE BENICIO AVIGLIANO ENRIQUE JUAN	19/07/1977 19/07/2018	ALBARENGA (FLIA)	MAGALLANES Y M. FIERRO	MERLO
721	PAGLIARI BENITO ROMANO BEATRIZ ROMANO DE PAGLIARI INES	08/08/1977 08/08/2019	PAGLIARI INES (FLIA)	IDEPENDENCIA 1459	MERLO
724	ISLA MARIA DEL CARMEN	06/10/1994 06/10/2019	CANARGO DESIDERIO (FLIA)	NICARAGUA 990	LIBERTAD
743	GOROSITO JOSEFINA HERNANDEZ ELSA	09/08/1977 09/08/2018	GOROSITO ANTONIO (FLIA)	L.DE LA TORRE 1750	LIBERTAD
748	SALAS JUAN CARLOS	11/08/1983 11/08/2018	SALAS SOL (FLIA)	PASO DE LOS PATOS 1663	MERLO
749	ARTESE CASANDRA ARTESE NICOLAS	08/08/2004 08/08/2018	ARTESE RODOLFO (FLIA)	SANTA FE 2285	MERLO
814	CACERES GERONIMO	31/12/1977 31/12/2018	CACERES MARIA TERESA	LAGOMARSINO 831	PAEQUE SAN MARTIN
147	LAURENZANO PEDRO	13/09/1997 13/09/2018	LAURENZANO ANA MARIA	AV. ARGENTINA 2063	MERLO
193	MONTAGNA PEDRO POMA HERMINIA	14/12/1996 14/12/2018	PETROCELLI ELVIRA A.	MATIENZO 2569	LIEBERTAD
054	ARAUJO EMILIO ALVES AMELIA ARAUJO BALBINA	14/01/1999 14/01/2018	ARAUJO SANTIAGO	9 DE JULIO 2058	LIBERTAD
071	PANEBIANCO OSVALDO PANEBIANCO JUAN CARMELO	14/05/1999 14/05/2019	PANEBIANCO MARTA ALICIA	SARMIENTO 1058	SAN A. DE PADUA
578	PICO MANUEL RICARDO URBANA VILLARREAL AVELLANEDA OSVALDO	19/06/1967 19/06/2019	AVELLANEDA ADELINA (FLIA)	RIOJA 251	MERLO
479	ARCE SILVIA ARCE ROBERTO ANTONIO	06/10/2006 06/10/2017	ARCE MARIA DE LAS MERCEDES	ITURRI 1320	LIBERTAD
038	VICENTE LIMO VICENTE MARIA LUISA CIANCERUSO SAVERIO	27/01/2003 27/01/2018	CIABCERUSO SUSANA HAYDEE	MENDOZA 821	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de agosto de 2021

410	YUKOPILLA JOSE FOLEY ANA	03/03/2005 03/03/2019	YUKOPILA HERIBERTO DANIEL	BRANSEN 537	ITUZAINGO
160	HELVER ALEJANDRO BERNHARDT AMALIA	05/07/2007 05/07/2018	YUKOPILA HERIBERTO DANIEL	BRANSEN 537	ITUZAINGO
090	RECALDE ROSA ANGELICA	04/03/2008 04/03/2019	MACHADO LILIANA ISABEL	ALBERTI 1597	SAN A. DE PADUA
478	MORACA ANA MARIA	05/05/2008 05/05/2018	MORACA BEATRIZ DEL CARMEN	GUEMES 1026	MERLO
635	CASTRO EMILIA IRIDES	15/11/2008 15/08/2018	QUIROGA ELEMA MARTHA	LAGO MARCINO 690	MERLO
669	URUEÑA BLANCA STELA	26/11/2008 26/11/2018	CINTAS HECTOR DANIEL	COBOS 2378	MARIANO ACOSTA
201	ORMEÑO DOMINGO ORMEÑO ANTONIO REY OSVALDO GARCIA LOREZA DEMETRIA	13/05/2009 13/05/2019	ORMEÑ JUAN CARLOS	ZAPIOLA 528	LIBERTAD
363	CASTTRO MANUEL	18/06/2009 18/06/2019	CASTTRO JORGE MARTIN	BELLOSO 564	MERLO
431	SANDOVAL SEGUNDO AMALIO	10/10/2009 10/10/2019	SANDOVAL GLADIS NOEMI	GORDILLO 887	LIBERTAD
405	ANSARAS OLGA RIVERA EDUARDO	15/10/2009 15/10/2018	RIVERA OLGA	SAN BENITO 1026	LIBERTAD
444	NOYA ROSA ELVA	04/11/2009 04/11/2018	BENITEZ WALTER	LOS RESEROS 468	SAN JUSTO
459	BERTORA HERMINIA NIEVES	09/11/2009 09/11/2019	TONDA LUIS ALBERTO	BERTOLET 2263	ITUZAINGO
206	FERNANDEZ FONTORA MARIA AICIA	12/11/2009 12/11/2018	ORONEL RAMON	JOSE MARTI 1885	MERLO
281	MACHADO ALFREDO	16/11/2009 16/11/2018	VARGAS ROSA ELENA	AMEGHINO 1177	MERLO
184	DELMIRA ESCOBAR	18/11/2009 18/11/2018	CUELLA MIRIAN NOEMI	RODRIGUEZ PEÑA 1090	MERLO
298	RUIZ ENGELA ESTER LAILHACAR CARLOS LUIS	07/12/2009 07/12/2019	LAILHACAR CARLOS LUIS	LOS ARRIEROS 985	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de agosto de 2021

338	RIOS CLAUDIA NOEMI	15/12/2009 15/12/2017	NUÑEZ WALTER	HELGUERA 590	LIBERTAD
501	CHAVEZ LUIS ANTONIO	21/12/2009 21/12/2019	CHAVEZ MIRTA Y HNOS.	GAVILAN 2320	MERLO
388	LINDON FABIAN OLGA VEGA	10/02/2010 10/02/2015	ALDERETE JUAN CARLOS	AMERICO VESPUCIO 225	LIBERTAD
803	FICOLORA FRANCISCO EDUARDO FICALORA BEATRIZ	17/02/2010 17/02/2019	FICALORA CLAUDIA	CONSTITUYENTES 1450	MARIANO ACOSTA
241	BELIZAN ALEJANDRO	27/02/2010 27/02/2018	BELIZAN SANTA BERONICA	YATASTO 1730	MERLO
340	PACHE JUANA MATILDE	17/03/2010 17/03/2019	GARRO CUELLO EDUARDO	CALLE 33 Y CANGALLO 3411	LIBERTAD
532	VILLANUEVA RAMON	17/03/2010 17/03/20189	VARGAS	SALADILLO 473	MERLO
049	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	24/08/2010 24/08/2019	RODRIGUEZ DANIEL ANTONIO	CARLOS TEJEDOR 2183	LIBERTAD
021	MARTINOTTI MARIA MARIA DEL CARMEN	08/09/2010 08/09/2018	GOMEZ NORMA	SALGARI 1231	MERLO
058	BORELLO ANGEL	29/11/2010 29/11/2018	BERELLO TERESA	HERNANDEZ 367	QUILMES
163	DOS SANTOS	14/02/2011 14/02/2018	CACERES CLAUDIO ANSELMO	PEYRET 1874	MERLO
491	VILCHEZ EDUARDO ROQUE	14/02/2011 14/02/2019	VILCHEZ EDUARDO ROQUE	A. TOMAS 2681	MERLO
472	PONCE GUILLERMO	28/02/2011 28/02/2019	PONCE CLAUDIA	ABERASTURI 4620	PONTEVEDRA
285	BENITEZ Y DOMINGUEZ	10/06/2011 10/06/2019	BENITEZ TERESA	MEDANOS 1290	MERLO
467	AMAYA NATALIA VALERIA	10/06/2011 10/06/2018	ROMERO FERNANDO	PASAJE FERRER 1663	MERLO
534	BAILEZ MATEO CARLOS	13/06/2011 13/06/2018	BAILEZ CARLOS ALBERTO	PARIS 6157	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de agosto de 2021

675	LUNA SEGUNDA	29/06/2011 29/06/2018	MOYANO STELLA MARIS	TERRERO Y MIRANDA	PONTEVEDRA
544	SALAS FELIX	02/08/2011 02/08/2019	SALAS GUSTAVO ALCIDES	MITRE 924	MERLO
731	NAVARRO LIDIA RAMONA REVUELTA JSE	11/08/2011 11/08/2019	REVUELTA SILVIA B.	DE LA NACION 3938	PARQUE GUEMES
592	PEREZ MANUEL PEDRO	24/08/2011 24/08/2018	PEREZ ALEJANDRO MANUEL	SEGUROLA 355	LIBERTAD
783	ROSAS Y SUAREZ	30/08/2011 30/08/2019	ROSAS NORMA	PERU P3 DTO G	CAP.FED.
617	GOMEZ SARA ABRIL	02/09/2011 02/09/2019	GOMEZ ARMANDO BENITO	MADRID 1115	MERLO
029	CACERES LIDIA ESTHER	28/09/2011 28/09/2018	FERNANDEZ FLIA.	S.LAMAS 31621	LIBERTAD
369	OTTONE CAROLINA	03/10/2011 03/10/2019	CELAYA LILIANA	B.MITRE 08	MERLO
803	FICALORA FRANCISCO EDUARDO FICALORA BEATRIZ	17/02/2010 17/02/2019	FICALORA CLAUDIA	CONSTITUYNTE 1450	MARIANO ACOSTA
050	SCALISE TOMAS	09/01/2012 09/01/2019	SCALISE ALBERTO	SOLIS 1379	MERLO
511	YURQUINA LUIS AGAPITO	09/01/2012 09/01/2019	YURQUINA JORGE ANDRES	MARCOS SASTRE 1121	MERLO
609	TRONCOSA MIGUEL ANGEL	07/02/2012 07/02/2019	MOLONES STELLA MARIS	CARDENAS 466	MERLO
753	GALARZA DEMETRIA Y JOSE FELICIANO	14/02/2012 14/02/2018	GALARZA ROBERTO MARTIN	ABRAMO 48	LIBERTAD
093	GOMEZ JACINTO PEDRO	22/02/2012 22/02/2018	SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	SERRI 3160	MERLO
795	AYALA JUAN ABDON	05/03/2012 05/02/2018	SAMANIGO MARIA TERESA	PEDRO BENOY 773	MERLO
031	SORIA ALBERTA NAZARIA	26/04/2012 26/04/2018	VERGARA HECTOR DARIO	ITURRI 1009	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de agosto de 2021

709	LOPEZ OSCAR	08/05/2012 08/05/2019	MENA PETRONA EDUARDA	ARREDONDO 677	MERLO
057	LOPEZ JESUS RUBEN	28/01/2013 28/01/2019	LOPEZ CLAUDIA	HELVECIA 797	LIBERTAD
305	BERNENGO ADRIAN ANDRES	16/07/2013 16/07/2018	BERNENGO JOHANA AYELEN	B.SUR MER 1184	LIBERTAD
313	PEREZ MAXIMO	13/08/2014 13/08/2019	PEREZ SANDRA	HABANA 643	LIBERTAD
668	GOMEZ HECTOR TORIBIO JARA CAROLINA JUANA GOMEZ ANTONIO EDUARDO GOMEZ CRISTIAN SERGIO	18/12/2006 18/12/2019	GOMEZ MARIA DEL CARMEN	LISANDRO DE LA TORRE 3750	ITUZAINGO
481	APREA MARIA ANTONIA	16/06/2016 16/06/2019	KERNER CLAUDIA A.	B.SUR MER 101	LIBERTAD
179	PERALTA AIDA BERTA	17/05/2017 17/05/2018	LOPEZ RUBEN	AZARA 2628	MERLO
317	CONDORI MARIA MENDOZA ROXANA	18/05/2017 18/05/2019	MENDOZA OSCAR	EL PERICON 976	MERLO
527	ORELLANA ARMANDO HELVECIO	18/05/2017 18/05/2019	ORELLANA AMALIA INES	ANCHORENA 547	PONTEVEDRA
595	SANCHEZ ROGELIO	22/05/2017 22/05/2018	SANCHEZ ROMINA VANESA	TOSCANINI 3431	MERLO
355	GALEANO BLANCA MERCEDES	20/07/2017 20/07/2018	AGÜERO NOELIA	FRAGUEIRO 3425	MERLO
673	CORIA ROSENDO	25/07/2017 25/07/2019	CORIA CINTIA ANALIA	BOUCHARD 770	LIBERTAD
551	N.JIMENES	26/07/2017 26/07/2019	JIMENEZ ALDO RUBEN	HUGO DEL CARRIL 3958	MARIANO ACOSTA
837	BAIGARRIA JUANA ROSA	28/07/2017 28/07/2018	LOBO ALBINA	MOSCONI 682	MERLO
268	SUAREZ JUANA	01/08/2017 01/08/2018	BARRAGAN CONSTANZA	ASARA 1035	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de agosto de 2021

357	ARTAZA RAMON	07/08/2017 07/08/2018	ARTAZA MICAELA	BURGOS 5809	MERLO
561	GOMEZ LUIS	14/08/2017 14/08/2019	COPA ANDREA	CENTENARIO 1617	MERLO
066	PIZZOLO JOSE RIQUELME PETRONA	22/08/2017 22/08/2019	PIZZOLO JOSEFA GRACIELA	GARAY 2532	MERLO
428	ARIAS MAYLEN JAQUELIN	07/11/2017 07/11/2018	DIAZ SABRINA	HUOSON 1737	MERLO
032	MONTES ANGELA IRMA	23/05/2017 23/05/2018	FRIAS GRACIELA SUSANA	ITURRI 859	SAN A. PADUA
622	DURAN ANASTACIO	24/05/2017 24/05/2018	DURAN MIRTA SUSANA	EZEIZA 220	MERLO
381	VILLARREAL PEDRO ALFONSO	26/05/2017 26/05/2018	ARCE ROSA YSABEL	CAMPICHUELO 4056	MERO
099	GUTIERREZ MARIA ISABEL	29/05/2017 29/05/2019	CARTERON JUAN DANIEL	WILIAN MORRIS 1226	MERLO
462	CALLACI BLADI ABEL	05/06/2017 05/06/2018	CALLACI ANALIA ANDREA	LAPRIDA 661	MERLO
325	NUÑEZ PAULA CARMEN	06/06/2017 06/06/2018	RUIZ JUAN	PIZURNO 2478	MERLO
356	CHAZARRETA ANITA	06/06/2017 06/06/2018	GOMEZ ROMERO	PIZARRO 1865	MERLO
027	CASTAÑARES ELSA ROBLES SERGIO	09/11/2017 09/11/2018	ROBLES OLGA	ZAPALA 2670	MERLO
586	JIMENEZ AMANDA DE JESUS	13/11/2017 13/11/2018	LEDESMA VICENTE	JUAN CASTRO 1700	LIBERTAD
178	ROMERO ESTANISLADA	24/11/2017 24/11/2019	RICAU MIRTA ISABEL	LERENA 4659	MARIANO ACOSTA
486	CASARES ALEJANDRO ANTONIO	27/11/2017 24/11/2019	CARPINETTA NOELIA DENISE	SARGENTO CABRAL 522	MERLO
515	MERCADO BENITA LILIA	18/12/2017 18/12/2019	GONZALEZ MARIA EUGENIA	ZAPIOLA 448	MERLO
735	MATTA ROMAN OSCAR	17/01/2018 17/01/2019	MATTA CYNTHIA JANET	DIESEL 405	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de agosto de 2021

086	KLOC ELENA	21/02/2018 21/02/2019	JURELEVICIUS DANIEL ROMUALDO	PASO DE LOS PATOS	MERLO
197	GAMARRA CESAR	06/03/2018 06/03/2019	GAMARRA ELSA	VIDT 549	MERLO
475	CILIONE OSCAR HORACIO	06/06/2017 06/06/2018	CILIONE MARTA ISABEL	IWANOWSKI 888	MERLO
091	OLIVERA CLAUDIA	06/06/2017 06/06/2018	OLIVERA NESTOR	MARMOL 2615	MERLO
366	FERNANDEZ FERNENDEZ FELICIDAD	08/06/2017 08/06/2018	RIESGO FERNANDO	ECHEVERRIA 373	MERLO
364	AVENDAÑO JUANA DEL VALLE	12/06/2017 12/06/2019	PEREYRA DANIEL CRISTOBAL	PAYROT 2255	MERLO
600	GONZALEZ ANGELICA DELICIA	13/06/2017 13/06/2019	CACERES MIGUEL WALTER	URDANETA 1550	MERLO
630	CORVALAN HECTOR ISIDRO	13/06/2017 13/06/2018	CORVALAN GILBERTO	ELISALDE 367	MERLO
650	VALLEJOS JAVIER TOMAS	13/06/2017 13/06/2018	ROTELA ANTONELLA	CURAPALIGUE 767	MERLO
192	DUARTE VICTORIA NARCISA	06/04/2018 06/04/2019	CARDOZO ADRIANA JOSEFA	BURELA 2048	MERLO
242	PUCHETA HERMELINDA	18/05/2018 18/05/2019	RODRIGUEZ BEATRIZ ISABEL	PIEDRA BUENA 1847	MERLO
539	SUAREZ REINALDO HECTOR	24/05/2018 24/05/2019	SUAREZ GISELA CELESTE	HONDURA 2002	MERLO
349	ZEITZ THIAGO JUAN CRUZ	26/07/2018 26/07/2019	ZEITZ LILIANA GABRIELA	ACEVEDO	MERLO
407	FONTENLA JULIO	27/07/2018 27/07/2019	FONTENLA MONICA	COLON 582	MERLO
420	CERQUIDES DELIA ESTELA	30/07/2018 30/07/2019	GUTIERREZ SOLEDAD	OLAYA 1954	MERLO
720	MARINEZ MILAGROS	06/08/2018 06/08/2019	MARTINEZ GABRIELA	RIOJA 956	MERLO
725	SALAS MARIA JUARES GUELINO	13/06/2017 13/06/2019	JUAREZ OSCAR ALFREDO	POSADAS 2577	ITUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de agosto de 2021

821	VILLEGAS DOLORES EMILIA	16/06/2017 16/06/2018	CALDERON GUILLERMO	REILLY 241	MERLO
694	ALARCON INES MARTA	16/06/2017 16/06/2018	MORALES GABRIELA	CHICLANA 987	SAN A. DE PADUA
427	CLOQUELL OSCAR CLOQUELL DANIEL	16/06/2017 16/06/2018	CLOQUELL SERGIO DANIEL	QUERANDIES 359	LIBERTAD
717	FERREYRA FLORENCIA PAULA	19/06/2017 19/06/2019	FERREYRA OSCAR Y BLANCO MARI	MIRANDA 576	MERLO
806	MONTENEGRO LUIS RUBEN	19/06/2017 19/06/2018	GALLARDO ROSA	JORGE NEWBERY 4369	MERLO
498	MEZA GABIEL A.	21/06/2017 21/06/2018	RIVERO FATIMA DEL CARMEN	VACCARO 641	MERLO
456	CACERES CRISTIAN	23/08/2018 23/08/2019	PEREYRA MARIA MAGDALENA	ARENALES 2449	MERLO
055	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	23/08/2018 23/08/2019	ORIETA LILIANA	PAYRO 2403	MERLO
653	BECERRA JRGE VILLARUEL MARIA	24/08/2018 24/08/2019	BECERRA ANALIA	GUARDIA VIEJA 1956	MERLO
182	MEDINA ALEJANDRO	10/10/2018 10/10/2019	MENDOZA GERMAN RUBEN	VILLEGAS 2607	MERLO
574	ROCA MICAELA NIELL ANIBAL NIELL	12/10/2018 12/10/2019	NIELL ADRIAN CESAR	VIEYTE 245	LIBERTAD
110	GUTIERREZ FAUSTINA	23/11/2018 23/11/2019	CAMPUZANO SANIA ELIZABETH	JEFERSON 1125	LIERTAD
658	OCAMPO ANTONIO FRANCISCO	21/06/2017 21/06/2018	OCAMPO SANDRA BEATRIZ	SARRAGA 2300	PONTEVEDRA
380	GOÑI HECTOR	13/07/2017 13/07/2018	GOÑI CABRERA JULIA VERONICA	LAUTARO 336	MERLO
474	MANES CELESTE NORMA	13/07/2017 13/07/2019	BENITEZ NATACHA KARINA	MAGALLANES 2133	LIBERTAD
821	VILLEGAS DOLORES EMILIA	16/06/2017 16/06/2018	CALDERON GUILLERMO	REILLY 241	MERLO
694	ALARCON INES MARTA	16/06/2017 16/06/2018	MORALES GABRIELA	CHICLANA 987	SAN A. DE PADUA

806	MONTENEGRO LUIS RUBEN	19/06/2017 19/06/2018	GALLARDO ROSA	JORGE NEWBERY 4369	MERLO
311	ESCUBILLA GREGORIO	19/07/2017 19/07/2018	ESCUBILLA MARIA	CURAPALIGUE 832	MERLO
766	ANANIAS MARTIN	20/07/2017 20/07/2018	MURUA JUAN CARLOS	MEDINA 1773	LIBERTAD
759	BRITOS JUAN FEDERICO	20/07/2017 20/07/2019	MERLO ELSA	SANTO DE LA ESPADA 765	MERLO

Sergio Patron Costas, Subsecretario

ago. 30 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DUZAC DE LÓPEZ CELSIA FLORINDA y LÓPEZ OSCAR HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Tomas. A. Edison 1549, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 30b, Parcela: 8, Pda. 79368, Matricula: 127450, que en el plazo de 5 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 62388/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica